



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2201/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL AL ESTUDIANTE RIVAS DAVID DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 26 de junio de 2019

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes alumnos de nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de este alumno, que asiste a clases de danza clásica en uno de los teatros más importantes de Buenos Aires, siendo por este motivo necesaria su asistencia a una Escuela Secundaria de la ciudad porteña;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizara en 3 cuotas mensuales, por un valor de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) cada una pagaderas en los meses restantes del corriente año;

Que, en el mes de *junio* se realizara el pago de la segunda cuota;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) al estudiante Rivas David, estudiante de nivel SECUNDARIO, en el mes *junio de 2019*. Se anexa información del alumno.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2019

SECUNDARIO (\$ 4.000)

Información Alumno					
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Localidad
1	Rivas, David	46.016.422	Rillo, Marilina Belen	26.080.289	Lincoln

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2202/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 26 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2203/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. EDGARDO JOEL KAWIOR, DNI N° 23.628.499, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LECTOR EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

LINCOLN, 26 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Feria del Lector Edición 2019, a realizarse en nuestro Distrito los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año, ha sido declarada de interés público y municipal en lo recreativo, social y educativo, mediante Decreto N° 1388/19;

Que se hace necesario contar con artistas, disertantes y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer la contratación del Sr. Edgardo Joel Kawior, DNI N° 23.628.499, para cumplir servicios en el marco de la Feria del Lector Edición 2019, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 14 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2204/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LAS TOSCAS, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE TALLERES MUNICIPALES DE ARTE, MUSICA Y DANZA.

LINCOLN, 26 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el taller de INDEPENDIZARTE.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los Vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones.

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Eduardo Rubén Roldán, D.N.I Nro. 12.903.340, respecto de un inmueble sito en calle San Martín esquina 25 de Mayo S/N° de la Localidad de Las Toscas, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Junio de 2019.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2205/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DEL SR. TRIPODI REINALDO RENE.-

Lincoln, 26 de Junio de 2019

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Reinaldo Rene Tripodi ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 289 , Parcela 1 d (plano 60-91-1963)** del cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 203/19 de la Dirección de Tierras el Sr. Reinaldo Rene Tripodi, detenta la posesión del citado inmueble;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 22/03/2019, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que existe boleto de compraventa de fecha 09/05/2019 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del Sr. Reinaldo Rene Tripodi;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 289, Parcela 1 d**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del **Sr. TRIPODI Reinaldo Rene DNI 5.064.499** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2206/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO RICARDO JOAQUIN CALDERON.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaría de de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor Ricardo Joaquín Calderón;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 1º de junio de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario RICARDO JOAQUIN CALDERON- DNI N° 38.927.153-Leg. 6257/1 quien cumple tareas en la Planta de Separación de Residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2207/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL JUAN DANIEL AGUILAR

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La renuncia presentada por el agente municipal Juan Daniel Aguilar;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 1° de junio de 2019 presentada por el agente municipal JUAN DANIEL AGUILAR -DNI: N° 32.918.182 – Leg. 6212/1 que se desempeña en la Planta de Tratamiento de Residuos, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, Personal de la Planta Temporario.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2208/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MANUEL RAMON MANSO.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

El memorándum enviado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas relacionadas a las redes sociales dentro de la Agencia Municipal de Carnaval, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactividad al 01/06/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
MANSO, Manuel Ramón	29.952.182	Técnico	Agencia Municipal de Carnaval	9

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2209/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANTONELA TREJO.

LINCOLN, 26 de junio de 2.019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Antonela Trejo, solicitando licencia por maternidad, a partir del 02 de julio de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 02/07/2019 y hasta el 19/10/2019, inclusive, a la señora ANTONELA TREJO - DNI N° 35.214.984 -Leg. 5241/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2210/19

DISPONIENDO CAMBIO DE AREA DEL AGENTE MELISA SOLANGE COLLINS.

LINCOLN, 26 de junio de 2019

VISTO:

El Memorandum presentado por la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Melisa Solange Collins venía desempeñando tareas administrativas en la Dirección de Jubilaciones, dependiente de de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln;

Que de acuerdo a lo solicitado, a partir del 03 de junio de 2019, la mencionada agente pasó a cumplir las mismas tareas en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el cambio de área de la señora MELISA SOLANGE COLLINS- DNI N° 27.855.079 – Leg. 2961/1, quién a partir del 03 de Junio de 2019 pasó a cumplir tareas administrativas en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, Personal de Planta Permanente- Cat.8, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Catastro, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2211/19

MODIFICANDO LOS ARTICULOS DE LOS DECRETOS: N° 3756/16 ARTICULO 1°, 4206/16 ARTICULO 3°, 2623/17 ARTICULO 3°, 170/18 ARTICULO 9°, 2119/18 ARTICULO 6° Y 284/19 ARTICULO 6°,

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

Los Decretos N° 3756/16 ARTICULO 1°, 4206/16 ARTICULO 3°, 2623/17 ARTICULO 3°, 170/18 ARTICULO 9°, 2119/18 ARTICULO 6° y 284/19, ARTICULO 6°;

Y considerando:

Que en los mencionados decretos y artículos, se transcribe por error la carga horaria de 36 horas, que debería cumplir el Dr. EDUARDO MARTIN ROLLA;

Que al momento de su contratación se menciona la carga horaria de 24 horas;

Que corresponde aclarar que la agente cumple una carga horaria de 24 horas;

Que en sus haberes se demuestra lo manifestado en este decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los artículos de los decretos N° 3756/16 ARTICULO 1°, 4206/16 ARTICULO 3°, 2623/17 ARTICULO 3°, 170/18 ARTICULO 9°, 2119/18 ARTICULO 6° y 284/19 ARTICULO 6°, el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art, 49° y 70° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria al siguiente Profesional, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG.	N° DOC.	LUGAR	CARGA HORARIA
ROLLA, Eduardo Martín	3509	30.228.054	Hospital Municipal	24 Hs.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2212/19

RECONOCIENDO FECHA DE INGRESO COMO PERSONAL DE SERVICIO DEL AGENTE MUNICIPAL ALFREDO EDUARDO CARRIZO.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

Que según constancias obrantes en su legajo personal el Sr. ALFREDO EDUARDO CARRIZO se viene desempeñando como Personal de Servicio desde el 01/06/1984.

Y considerando:

Que oportunamente se omitió efectuar el acto administrativo de designación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como fecha de ingreso como Personal de Servicio, Planta Permanente del agente municipal ALFREDO EDUARDO CARRIZO, DNI N° 12.575.327 Leg. 591/1, el 01/06/1984.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2213/19

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 9° DEL DECRETO 170/18, ARTICULO 6° DEL DECRETO 2119/18 Y EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 284/19, CORRESPONDIENTE AL PROFESIONAL LEONARDO FABIAN GONZALEZ.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

EL ARTICULO 9° DEL DECRETO 170/18, ARTICULO 6° DEL DECRETO 2119/18 Y EL ARTICULO 6° DEL DECRETO 284/19, CORRESPONDIENTE AL PROFESIONAL LEONARDO FABIAN GONZALEZ.

Y considerando:

Que en los mencionados decretos y artículos, se transcribe por error la carga horaria de 24 horas, que debería cumplir el profesional LEONARDO FABIAN GONZALEZ;

Que al momento de su contratación se menciona la carga horaria de 24 horas;

Que corresponde aclarar que el agente cumple una carga horaria de 36 horas dispuesto por Decreto 4350/17 ampliando su carga horaria;

Que en sus haberes se demuestra lo manifestado en este decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los artículos de los decretos 170/18, 2119/18 y 284/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art, 49° y 70° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria al siguiente profesional, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma:

GONZALEZ, Leonardo Fabián	5847	26.080.435	Centro de Rehabilitación	36 hs
---------------------------	------	------------	--------------------------	-------

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2214/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDAS SEMILLA” EXPEDIENTE N° 4065-0110/2019.-

Lincoln, 26 de Junio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDAS SEMILLA” EXPEDIENTE N° 4065-0110/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LADRILLOS DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDAS SEMILLA” EXPEDIENTE N° 4065-0110/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100.- (\$ 1.485.885,60).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 11 de Julio de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110117000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 Origen Municipal**, Categoría programática **89.03.00**; partida **2.6.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100.- (\$1.485.885,60).**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2215/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2019 PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL PLAN AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0095/2019.-

Lincoln, 26 de Junio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1890/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2019 PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL PLAN AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0095/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"MACIAS LUCAS GABRIEL."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$236.379,00.- (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 415,00.-
- ITEM 2 = \$ 2.538,00.-
- ITEM 3 = \$ 150,00.-
- ITEM 4 = \$ 7,60.-
- ITEM 5 = \$ 4.051,00.-
- ITEM 6 = \$ 305,00.-

2° PROPUESTA

"MONTANI HIERROS S.A"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$209.150,26.- (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA CON 26/100)

- ITEM 1 = \$ 356,00.-
- ITEM 2 = \$ 2.678,00.-
- ITEM 3 = \$ 82,30.-
- ITEM 4 = \$ 3,94.-
- ITEM 5 = \$ 2.972,97.-
- ITEM 6 = \$ 174,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 18 de Junio de 2019.

Que atento lo expuesto, esta Secretaria Legal y Tecnica considera que las propuestas presentadas, cumplen con las requisitos establecidos por la modalidad de contratación, que la Secretaria de Acción Social considera por conveniencia técnica y/o Económica, dar conformidad con el proveedor MONTANI HIERROS S.A;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “MONTANI HIERROS S.A” por el monto total de \$207.755,70 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70/100)

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social** , fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Categoría programática **89.01.00**; partida **2.7.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$326.954,23 (PESOS TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100)

ARTÍCULO 3º: Refrenda al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2216/19

DISPONER LA APROBACION DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE 671 METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN ANCALÚ DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA HORMISAN S.A

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1418/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 12/2019 Expediente: 4065-0075/19 - PARA LA ADQUISICIÓN DE 671 METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN ANCALÚ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO:

El, decreto N° 1753/19 mediante el cual se dispuso la adjudicación Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la Licitación Pública N° 12/2019 a la firma HORMISAN S.A;

Que, mediante Ordenanza N° 2513/19 se convalida el Decreto N° 1753/19;

Que, mediante Decreto N° 2144/19 se promulga la Ordenanza N° 2513/19;

Que, en fecha 26/06/2019 se celebra contrato de adquisición con la firma adjudicataria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato de adquisición de fecha 26 de Junio de 2019, celebrado con la firma "HORMISAN S.A" en su carácter de adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 - PARA LA ADQUISICIÓN DE 671 METROS CÚBICOS DE HORMIGON ELABORADO PARA LAS CALLES FORTÍN CHIQUILO Y FORTÍN ANCALÚ DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y para a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 2.6.4.0, Categoría Programática: 55.03.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PÚBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2217/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MEDOC ELMA BEATRIZ	RIO DE LA PLATA S/N°	17.630.707

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2218/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Junio de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ACUÑA ANA BELEN	SECCION QUINTA S/N	32.521.944

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 28 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2219/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Junio de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ACUÑA MARIAN	RIO DE LA PLATA S/N°	25.786.715

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 28 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2220/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEROTTI LAURA SUSANA	BALCARCE 894	21.785.894

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2221/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Junio de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BALBUENA JULIO ANDRES	SECCION QUINTAS S/N°	34.341.934

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 28 de Junio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2222/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUTIERREZ MARIA ALEJANDRA	BARRIO OBRERO CASA 63	14.382.305

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2223/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GARCETE MERELES ELIGIO	PCIA DE CORDOBA 998	93.603.340

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2224/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERMANELLI PILAR	ALVEAR 810	41.857.307

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2225/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LAMAS SANDRA	AV. TUCUMAN 690	20.830.726

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 28 de junio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2226/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SORIA SEBASTIAN FERMIN DEL HOSPITAL MUNICIPAL, SECRETARIA DE SALUD.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General Personal del Hospital Municipal, Sr. Diego Yarza, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al Sr. Soria Sebastián Fermín, Legajo n° 5862, quien se desempeña como ambulanciero en el Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. Soria Sebastián Fermín, Legajo n° 5862 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. Soria Sebastián Fermín, Legajo n° 5862

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2227/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. HORACIO MARCELO MARTINO, DNI N° 13.942.646, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL EVENTO A REALIZARSE EN EL TEATRO “PORTA PIA”.-

LINCOLN, 28 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el evento denominado “Ordenamiento Urbano, Sostenibilidad, integración y parámetros normativos a realizarse en el Teatro “Porta Pia” el día 28 de Junio del presente año.

Que se hace necesario contar con la contratación del arquitecto, el Sr. Horacio Marcelo Martino, a los fines de la realización de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Arquitecto, Sr. Horacio Marcelo Martino, DNI N° 13.942.646, para cumplir servicios en el evento del Teatro “Porta Pia”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 28 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2228/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2019 PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION.

LINCOLN, 28 de junio de 2019

VISTO :

El Decreto N° 1778/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 14/2019, para EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION;

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 2107/19, se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma "SISTEMAS JUNIN S.R.L.";

Que en fecha 19 de Junio de 2019 se celebró contrato con la firma "SISTEMAS JUNIN S.R.L." para EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 19 de Junio de 2019, celebrado con la firma "SISTEMAS JUNIN S.R.L.", CUIT 30-61591691-5, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 14/2019 para EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 01.01.00; Partida 3.2.4.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2229/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL AL ACTO CORRESPONDIENTE A LOS FESTEJOS DE LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO 29 DE JUNIO EN EL PALACIO BOSCH, RESIDENCIA PRIVADA DEL SR. EMBABAJOR EDWARD PRADO.

LINCOLN, 28 de junio de 2019

VISTO:

Que el Día 4 de Julio los Estados Unidos de América celebran el 243° Aniversario de su Independencia y el Sr. Embajador Edward Prado realizará los festejos de dicho acontecimiento el día 29 de Junio en el Palacio Bosch, su residencia privada y ha cursado invitación protocolar a nuestro municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que el 16° Presidente de los Estados Unidos, Abraham Lincoln, es la figura histórica a quien honramos portando su nombre por Ley Provincial n° 440 del año 1865 en la que en su art. 1 dice. “El primer pueblo que se funde en la provincia, con arreglo a la ley del 24 de octubre de 1864, se denominará ‘Pueblo Lincoln’ en recuerdo de este ilustre americano”;

Que la Declaración de Independencia de los Estados Unidos ocurrida el 4 de Julio de 1776 proclamó que todos los hombres son iguales, que son dotados por su creador de ciertos derechos inalienables como la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad;

Que la Declaración de Independencia de los Estados Unidos dejó sentada oficialmente su separación jurídica de la Corona Británica;

Que al llevar el nombre Lincoln, nuestra ciudad mantiene un vínculo sostenido con el país del norte motivo por el cual el Sr. Embajador Dr. Edward Prado ha cursado Invitación Protocolar al Sr. Intendente de nuestro Distrito, Dr. Salvador Sernal a participar de los Festejos Oficiales del Día de la Independencia a realizarse el sábado 29 de junio en su Residencia Privada Palacio Bosch;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a que los ciudadanos linqueños se impregnen de los valores universales de libertad, igualdad y justicia que Abraham Lincoln defendió hasta pagando con su propia vida;

Que la Administración Municipal decide acompañar al Sr. Embajador Edward Prado en este día tan especial para su pueblo; generándose con estos eventos gastos de traslado, alojamiento y cualquier otro gasto vinculado a tal evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal al acto que se realizara el próximo 29 de junio a las 16 hs. en el Palacio Bosch, Residencia Privada del Sr Embajador de los Estados Unidos en Argentina sito en la Av. Del Libertados 3502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de conmemorar el 243 Aniversario de la Independencia de su país declarada el día 4 de Julio de 1776.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a todas las Secretarias, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Delegaciones Municipales y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2230/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (48 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MONJES, MONICA BEATRIZ	23.620.054	AV. TUCUMAN 796
26	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
27	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
28	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
29	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
30	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
31	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
32	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
33	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
34	PEREZ, HECTOR ALBERTO	5.087.482	ESTRADA 2391
35	RABAGO, ADELA SOFIA	784.786	RAWSON 718
36	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
37	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
38	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
39	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

40	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
41	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
42	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
43	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
44	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
45	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
46	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
47	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
48	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2231/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (35 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
2	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
3	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
13	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
14	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
15	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
16	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
17	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
18	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
19	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
20	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
22	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
23	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
24	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
25	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
26	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
27	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
28	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
29	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
30	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
31	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
32	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
33	SUAREZ., NOELIA	30.396.664	ROBERTS
34	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
35	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2232/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2233/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2234/19

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2235/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2236/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (49 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
3	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
4	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
5	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
6	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
7	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
8	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
9	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
10	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
11	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
12	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
13	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
14	LUCERO, MARIA DEL CARMEN	20.888.066	F. EL TRIUNFO 783	9193
15	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
18	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554
22	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
23	MOLINA, JOSE MARIA	18.276.547	PRINGLES 476	6539
24	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
25	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
26	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
27	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
28	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
29	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
30	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
31	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
32	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE N° 732	533
33	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
34	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA N° 7	8084
35	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
36	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
37	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
38	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
39	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
40	ROUILLET, GLADYS E.	13.787.102	URIBURU 1635	14049
41	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
42	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
43	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
44	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
45	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
46	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
47	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
48	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
49	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2237/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	MEDINA, MARA NATALIA	31.584.156	EL TRIUNFO	14086
4	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2238/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	13384
2	GOMEZ, DANIELA AYELEN	38.304.625	ARENAZA	13794

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2239/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2240/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2241/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SRA. HAYDEE NELIDA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HAYDEE NELIDA CEBALLOS, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **HAYDEE NELIDA CEBALLOS**, DNI N° 1.155.650, domiciliada en Martín Rodríguez y San Luis, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2297, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **JORGE OSCAR AGUDO**, DNI N° 10.256.826

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2242/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA SRA. MARINA CRISTINA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARINA CRISTINA AVINCETO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con jefatura femenina a cargo de cuatro niños, donde se perciben escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante la intervención de la Trabajadora Social, los integrantes no poseían DNI vigente, no concurrían a establecimientos educativos, regularmente y habitaban en un colectivo, situado en Barrio Cirigliano Mz. 1 Cs. 4 en el patio trasero de la vivienda de su hermana, Sra. S.A (se toma como referencia las iniciales del apellido y nombre de la usuaria a fin de no exponer su identidad), siendo las condiciones del habitáculo, no optimas para que el grupo familiar conviviente desarrolle su vida a pleno, poniendo en riesgo la salud de la usuaria y sus niños.

Que se ofreció la entrega de materiales para la construcción de un departamento, en el terreno donde reside su hermana, siendo que está no le cedió parte de la parcela argumentando que el proyecto familiar a futuro es ampliar la vivienda para que su pareja construya un taller mecánico.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **MARINA CRISTINA AVINCETO**, D.N.I. N° 39.922.267, domiciliada en Hernández N° 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7926, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2243/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2244/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2245/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$4995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2246/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y Considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2247/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr LEONARDO OMAR GONZALEZ, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2248/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y Considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2249/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2250/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2251/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2252/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **JUAN ANGEL PALACIOS**, DNI. N° 11.212.023, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9154destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2253/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2254/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6650 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$6650) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2255/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2256/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7786, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setecientos ochenta y seis (\$7786) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2257/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2258/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA GRACIELA SILVIA ORONO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **GRACIELA SILVIA ORONO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional, y carece de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **GRACIELA SILVIA ORONO**, DNI N° 14.507.820, domiciliada en J. Newbery 1078, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13322, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2259/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2260/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL EVENTO “GRAN ECLIPSE SOLAR TOTAL” A REALIZARSE EL PROXIMO MARTES 2 DE JULIO EN EL PATIO CIVICO.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

Que el próximo 2 de julio se podrá ver un eclipse total de sol en todo el país y por tal motivo se realizara a partir d las 16.30 en el Patio Cívico, el evento “Gran Eclipse Sudamericano”, organizado desde la Subsecretaria de Comunicación y Modernización.

Y CONSIDERANDO:

Que el eclipse total de sol se trata de uno de los eventos naturales más espectaculares que se puede disfrutar en el planeta. En algunas partes del país, la Luna cubrirá todo el disco solar por un par de minutos. Desde San Juan hasta Buenos Aires, pasando por San Luis, Córdoba y el sur de Santa Fe, se podrá observar que, por dos minutos, el día se transformará en noche.

Que el ancho de la franja central de la umbra varía de eclipse a eclipse y depende del lugar de la Tierra donde ocurra. En el eclipse del 2 de julio la franja de la umbra tendrá 130 km de ancho y 1320 km de largo aproximadamente. Cruzará nuestro país en diagonal de oeste a este a una velocidad de casi 3,5 kilómetros por segundo.

Que un eclipse solar total ocurre cuando la Luna se interpone entre la Tierra y el Sol. La sombra que proyecta la Luna sobre la Tierra se llama umbra, y quienes se encuentren dentro del área de esa sombra podrán observar un eclipse solar total. En otros sectores del país se podrá ver un eclipse solar de forma parcial. Esto ocurre porque, por la posición de la Luna, en algunas partes tapaná solo una parte del Sol. Quienes puedan ver este fenómeno se encuentran en el área de la penumbra.

Que quienes se encuentren en el área de la umbra verán un eclipse total de Sol. El cielo inmediatamente se pondrá negro, se verán las estrellas y la atmósfera exterior del Sol que se llama corona solar.

Que se dan dos condiciones que producen este efecto: por un lado la Luna se mueve entre la Tierra y el Sol alineándose en un mismo eje. Por el otro, el diámetro del Sol es 400 veces más grande que el de la Luna y coincide con que la Luna está 390 veces más cerca de la Tierra respecto a su distancia con el Sol. De esta manera, por una ilusión óptica, la Luna y el Sol parecen tener el mismo tamaño.

Que para la ocasión se organiza este evento en el Patio Cívico para poder verlo a través de una pantalla gigante y su presentación estará a cargo de Jesica Niz (Coordinadora ciclo de cine científico en Asociación Argentina Amigos de la Astronomía) y de Fernando Oscar Gigen (periodistar, Astrónomo aficionado).

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover este tipo de eventos que tan importante aporte hacen a nuestra comunidad

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal el evento “GRAN ECLIPSE SOLAR TOTAL” a realizarse el próximo martes 2 de julio en el patio cívico, a partir de las 16.30 hs..



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Prensa y Modernización, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 28 de Junio de 2019



DECRETO N° 2261/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.960,00- AL CLUB ATLETICO PASTEUR.

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético Pasteur, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 10.960,00- (Pesos Diez mil novecientos sesenta) al Club Atlético Pasteur, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019



DECRETO N° 2262/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.688,00- AL CLUB ATLETICO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.-

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético de la Localidad de Bayauca, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 30.688- (Pesos Treinta mil seiscientos ochenta y ocho) al Club Atlético de la localidad de Bayauca, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2263/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA 1° PRUEBA DE DOMA A REALIZARSE LOS DÍAS 05, 06 Y 07 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 28 de junio de 2019

VISTO:

Que los días 05, 06 y 07 de Julio se realizará la 1° Prueba de Doma;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 05, 06 y 07 de Julio del corriente año, la Asociación de concedores de caballos “Bien montados” realizará dicha prueba en la Estancia “San Martín”, ubicada en la Localidad de El Triunfo, Distrito de Lincoln;

Que, el objetivo del mismo promocionar el turismo y el trabajo rural, la relación hombre – animal y dar a conocer la destreza del hombre del campo;

Que es política de este Gobierno, promocionar y promover la actividad rural, respetando los ODS 3,5,8,13,15 y 17;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a acercar el campo a la Ciudad y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la 1° Prueba de doma a realizarse los días 05, 06 y 07 de Julio del corriente año en la Estancia “San Martín” de la Localidad El Triunfo, Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2264/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL DEFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019.-

Lincoln, 28 de Junio de 2019

Visto:

El decreto N° 1.429/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL DEFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: *Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.-

Y considerando:

Que los siguientes ítems han sido cotizados por un solo proveedor:

Ítem	Proveedor	Alter.	Detalle	Unid. Med.	Cantidad	Costo Uni.	Costo Total
1	SUAREZ LIDIA EDITH	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE LA RAYUELA HASTA EP N°22, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA-R1	Día	140,00	\$ 235,62	\$ 32.986,80
2	ROJAS SUSANA EDITH	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ESTANCIA FORTIN QUIETO HASTA EP N°22 Y JARDIN N°902, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA-R2	Día	140,00	\$ 706,86	\$ 98.960,40
3	SUAREZ LIDIA EDITH	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. EL ÑANDÚ, LOS PINOS Y ENCINA HASTA EP N°22, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R3	Día	140,00	\$ 1.625,78	\$ 227.609,20
4	SUAREZ LIDIA EDITH	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA DORITA HASTA JARDIN N°902 Y EP N°22, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R4	Día	140,00	\$ 632,25	\$ 88.515,00
5	SUAREZ LIDIA EDITH	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE PASTEUR HASTA EEE N° 502 (ROBERTS), TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO-R5	Día	140,00	\$ 987,88	\$ 138.303,20
6	ROJAS SUSANA RAQUEL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ESTANCIA LA SUIZA HASTA JARDIN N°902, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R6	Día	140,00	\$ 549,78	\$ 76.969,20
7	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE SANTA ISABEL Y EST. DOÑA PILAR HASTA JI N°904, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R7	Día	140,00	\$ 541,93	\$ 75.870,20
8	FERNANDEZ JORGE OSCAR	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CAMPO SAVIO Y EST. SAN IGNACIO HASTA JI N°904, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R8	Día	140,00	\$ 541,93	\$ 75.870,20
9	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CAMPO LA PRIMAVERA Y OROL HASTA JI N°904, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R9	Día	140,00	\$ 541,93	\$ 75.870,20
10	FERNANDEZ JORGE OSCAR	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE SAN IGNACIO Y SAN MANUEL HASTA EP N°17 Y ES N°6,	Día	140,00	\$ 589,06	\$ 82.468,40



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

			TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R10				
11	FERNANDEZ JORGE OSCAR	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. DON MANUEL HASTA EP Nº17 Y ES Nº6, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R11	Día	140,00	\$ 687,23	\$ 96.212,20
12	FERNANDEZ JORGE OSCAR	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE LOS FIERRITOS Y DON JULIO HASTA ES Nº6, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R12	Día	140,00	\$ 451,61	\$ 63.225,40
13	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EL RELINCHO Y MARIA MARTINA HASTA ES Nº6 Y EP Nº17, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R13	Día	140,00	\$ 490,88	\$ 68.723,20
14	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EL SUEÑO Y LA CASUALIDAD HASTA EP Nº17 Y ES Nº6, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R14	Día	140,00	\$ 589,06	\$ 82.468,40
15	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CAMPO OROL Y LA PRIMAVERA HASTA EP Nº17 Y ES Nº6, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R15	Día	140,00	\$ 589,06	\$ 82.468,40
16	FERNANDEZ JORGE OSCAR	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CAMPO SAVIO HASTA EP Nº17, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R16	Día	140,00	\$ 270,97	\$ 37.935,80
17	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS (DOS VEHICULOS), DESDE EST. EL CHAMICO Y CUARTEL VIII HASTA EP Nº17, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R17	Día	140,00	\$ 1.874,00	\$ 262.360,00
19	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ZONA RURAL HASTA EP Nº17 Y ES Nº6, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R19	Día	140,00	\$ 314,16	\$ 43.982,40
20	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE BAYAUCA HASTA EEE Nº501 (LINCOLN), TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R20	Día	140,00	\$ 785,40	\$ 109.956,00
21	SOLANILLE MATIAS MARIO	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA ISABEL HASTA EP Nº25, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R21	Día	140,00	\$ 549,78	\$ 76.969,20
22	IBAÑEZ ROBERTO ARTURO	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA MAGDALENA HASTA ES Nº8, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R22	Día	140,00	\$ 549,78	\$ 76.969,20
23	SOLANILLE MATIAS MARIO	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO CAMIONETA, DESDE PARAJE LA ZARATEÑA HASTA EP Nº25 Y ES Nº8, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R23	Día	140,00	\$ 1.193,33	\$ 167.066,20
24	SOLANILLE MATIAS MARIO	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. EL ÑATO HASTA ES Nº8, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R24	Día	140,00	\$ 471,24	\$ 65.973,60
25	PIETRANGELO JULIO CESAR	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LOS AROMOS HASTA ES Nº8, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R25	Día	140,00	\$ 471,24	\$ 65.973,60
26	IBAÑEZ ROBERTO ARTURO	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA MAGDALENA Y SAN PATRICIO HASTA JI Nº906 Y EP Nº25, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R26	Día	140,00	\$ 1.079,93	\$ 151.190,20
27	IBAÑEZ ROBERTO ARTURO	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA MARGARITA Y COLONIA PASICOT HASTA JI Nº906, EP Nº25 Y EP Nº28, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R27	Día	140,00	\$ 687,23	\$ 96.212,20
34	ZAPATA STELLA MARIS	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ESTACION DE MARTINEZ DE HOZ HASTA EEE Nº501 (LINCOLN), TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO - R34	Día	140,00	\$ 1.764,10	\$ 246.974,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

36	FERNANDEZ JORGE OSCAR	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CUARTEL VI, BAYAUCA HASTA EP Nº17, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R36	Día	140,00	\$ 549,78	\$ 76.969,20
37	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE CAMPO ALBALONGA HASTA ES Nº5, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO - R37	Día	140,00	\$ 766,20	\$ 107.268,00
51	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA MEDIA LUNA HASTA EP Nº36, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R51	Día	140,00	\$ 706,86	\$ 98.960,40
56	TODINO ROBERTO ANTONIO	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO COMBI, DESDE EST. NAYAHUE, LA VIGILANCIA HASTA ES Nº2, EP Nº12 Y JI Nº910, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R56	Día	140,00	\$ 1.893,50	\$ 265.090,00
57	TODINO ROBERTO ANTONIO	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO COMBI, DESDE EST. NAYAHUE, LA VIGILANCIA HASTA ES Nº2, EP Nº12 Y JI Nº910, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R57	Día	140,00	\$ 1.791,25	\$ 250.775,00
60	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE AYACUCHO Nº2263 Y ALVEAR Nº575 HASTA EP Nº30, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO - R60	Día	140,00	\$ 211,68	\$ 29.635,20
61	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA DIANA Y CAMPO ROTELLI HASTA EESA Nº1, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO - R61	Día	140,00	\$ 969,90	\$ 135.786,00
63	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ZONA RURAL HASTA ES Nº5, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R63	Día	140,00	\$ 392,70	\$ 54.978,00
66	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE LA ESCONDIDA Y EST. ALBALONGA HASTA JI Nº913 Y EP Nº64, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO- R66	Día	140,00	\$ 423,38	\$ 59.273,20
67	ROJAS SUSANA RAQUEL	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA JULIANA HASTA EP Nº22, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R67	Día	140,00	\$ 785,40	\$ 109.956,00
69	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. ALBALONGA HASTA EEST Nº2, TURNO MAÑANA Y TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE ASFALTO - R69	Día	140,00	\$ 423,38	\$ 59.273,20
72	SUAREZ LIDIA EDITH	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LA DORITA HASTA ES Nº7, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R72	Día	140,00	\$ 549,78	\$ 76.969,20
73	PIETRANGELO JULIO CESAR	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO CAMIONETA (2 VEHICULOS), DESDE EST. EL GOLPEADERO, SAN GREGORIO, RAMON Y MARIA, SAN PEDRO Y TAMBO ENRIQUE, LOS AROMOS, SANTA MARTA HASTA JI Nº906 Y EP Nº46, TURNO TARDE, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R73	Día	140,00	\$ 4.026,88	\$ 563.763,20
74	ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE EST. LALEOCADIA HASTA JI Nº904, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R74	Día	140,00	\$ 352,82	\$ 49.394,80
76	IBAÑEZ ROBERTO ARTURO	-	SERVICIO DE CHARTER - TIPO REMIS, DESDE ESTANCIA 26 DE ABRIL HASTA EES Nº8, TURNO MAÑANA, IDA Y VUELTA POR CAMINO DE TIERRA - R75	Día	140,00	\$ 549,78	\$ 76.969,20

Según surge del Acto de Apertura del día Viernes 17 de Mayo de 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar las ofertas, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL DEFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS ÁREAS URBANAS, RURALES Y EDUCACIÓN ESPECIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0081/2019, de conformidad con la ofertas allegadas a los proveedores **SUAREZ LIDIA ADITH** por la suma total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 40/100 (\$564.383,40), **ROJAS SUSANA RAQUEL** por la suma total de pesos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100 (\$285.885,60), **ITURRERIA VIRGINIA MARIA CECILIA** por la suma total de pesos un millón doscientos noventa y seis mil doscientos sesenta y siete con 60/100 (\$1.396.267,60), **FERNANDEZ JORGE OSCAR** por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno 20/100 (\$432.681,20), **SOLANILLE MATIAS MARIO** por la suma total de pesos trescientos diez mil nueve 00/100 (\$310.009,00), **IBAÑEZ ROBERTO ARTURO** por la suma total de pesos cuatrocientos un mil trescientos cuarenta 80/100 (\$401.340,80) **PIETRANGELO JULIO CESAR** por la suma total de pesos seiscientos veinte nueve mil setecientos treinta y seis 80/100 (\$629.736,80), **ZAPATA STELLA MARIS** por la suma total de pesos doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 (\$246.974,00) y **TODINO ROBERTO ANTONIO** por la suma total de pesos quinientos quince mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 (\$515.865,00).-

ARTÍCULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **Jurisdicción 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación**, Fuente de Financiamiento **132 Origen Provincial**, Categoría Programática **20.00.00**, actividad central **101112**; partida **3.5.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$4.783.143,40)**. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3º: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Concejo Deliberante, a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1993/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/06/2019 y hasta el 30/06/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6450	ARCE DANIELA NATALI	35.893.545	ACCION SOCIAL	1.260.00
7174	ARCE GISELA CAROLINA	33.851.204	ACCION SOCIAL	1.440.00
5096	AVILA MARIA BELEN	36.818.864	ACCION SOCIAL	1.440.00
6887	BELLETTI MARIA SOL	38.323.699	ACCION SOCIAL	1.440.00
5095	BERGAMESCHINO YANINA	34.803.322	ACCION SOCIAL	1.440,00
7170	BETTIGA FRANCISCO	34.037.970	ACCION SOCIAL	1.080.00
6928	COMESAÑA JUAN MANUEL	36.818.440	ACCION SOCIAL	1.080.00
6926	ENEU YAMILA MARCELA	38.663.147	ACCION SOCIAL	1.440.00
6885	FORMARIZ MARIA VANESA	28.288.731	ACCION SOCIAL	1.260.00
7037	MOLINA LUCIANA PAOLA	31.377.983	ACCION SOCIAL	1.080.00
7038	PRONO MARGARITA RAQUEL	17.482.627	ACCION SOCIAL	1.440.00
6924	ROLDAN CLAUDIO MARTIN	35.903.692	ACCION SOCIAL	1.080,00
7276	TARELLI MARIA ISABEL	27.626.264	ACCION SOCIAL	1.440,00

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.Publiquesse en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1994/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA BIOQUIMICA MARIA MERCEDES DELGADO.

LINCOLN, 07 de junio de 2019

VISTO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la designación de la Bioquímica María Mercedes Delgado para desempeñarse en el Laboratorio del Hospital Municipal, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en la Planta Temporaria:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01/06/2019 hasta el 31/12/2019, a la Bioquímica MARIA MERCEDES DELGADO- DNI N° 33.348.786- Leg. 6277/1 para desempeñarse en el Laboratorio del Hospital Municipal - Médico Asistente de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1995/19

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO EDUARDO HERNAN SEGUI.

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

El Memorandum enviado por el señor Delegado de la localidad de Las Toscas;

Y considerando:

Que mediante el cual se solicita el aumento del monto del Subsidio del "Plan Gerenciar" que percibe el señor Eduardo Hernán Seguí que cumple distintas tareas en la Delegación de Las Toscas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Incrementétese a partir del 1° de junio de 2019 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el mencionado beneficiario que cumple distintas tareas en la Delegación de Las Toscas, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
2337/1	SEGUI, Eduardo Hernán	24.500.173	6.500	Tareas varias

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Octubre de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1996/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *junio* se abonará la cuota de *mayo*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *mayo de 2019*, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN RENOVANTES (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
3	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
4	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
5	Andreini	Antonella	38665444	Ingeniería en computación	Lincoln
6	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
7	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
8	Azar	María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
9	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
10	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
11	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
12	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
13	Benavidez Dalmasso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
14	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
15	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
16	Bonetti Dalmasso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
17	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
18	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicología	Lincoln
19	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
20	Carp	Ana Karina	36747841	Lic. en psicología	El Triunfo
21	Castro	Carla	40065165	Abogacia	Lincoln
22	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
23	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
24	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
25	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
26	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
27	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
28	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricion	Lincoln
29	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
30	Esteban	Maria Magdalena	41466491	Biología. Especialidad ecología	Lincoln
31	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plásticas	Lincoln
32	Ferreyra	Katia	40756887	Comunicación Social	Martínez de Hoz
33	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
34	Garcia	Rocio soledad	39922288	Abogacia	Lincoln
35	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropologia	Lincoln
36	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

37	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln
38	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
39	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
40	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
41	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
42	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacia	Lincoln
43	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
44	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
45	Leiva	Juan Luis	40066598	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
46	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
47	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln
48	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
49	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
50	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
51	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
52	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
53	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
54	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
55	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
56	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
57	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
58	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
59	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
60	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacia	Lincoln
61	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
62	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
63	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
64	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicología	Lincoln
65	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicología	Lincoln
66	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
67	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
68	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
69	Quiñones	Florencia	41568452	Psicología	Lincoln
70	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
71	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
72	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
73	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
74	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicología	Lincoln
75	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

76	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geología	Lincoln
77	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
78	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
79	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicología	Lincoln
80	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
81	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
82	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
83	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
84	Scarcelli	Franco	40915140	Fonoaudiología	Lincoln
85	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
86	Sevillano	Rocío Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
87	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
88	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
89	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universitaria en Química	Lincoln
90	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
91	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
92	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
93	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
94	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
95	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
96	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
97	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1997/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *junio* se pagará la cuota del mes de *mayo* del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *mayo de 2019*, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN RENOVANTES (\$ 1.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Alberca	Dariana Analis	36628445	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
2	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogía	Lincoln
3	Andrade	Luis Dario	40479202	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
4	Antuña	Romina Araceli	27623248	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
5	Arsanto	Marina	40915124	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
6	Barcena	Milagros Belen	40769013	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
7	Bay	Maria Belen	40138918	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
8	Barrera	Magali	40455127	Prof. de Ed. Física	Lincoln
9	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogía	Lincoln
10	Bengoa	Yanina	33171965	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
11	Bestoso	Esther Susana	41686694	Psicopedagogía	Lincoln
12	Bestoso	María Fernanda	36818672	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
13	Boni	María Ornella	33976156	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
14	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
15	Britos	Florencia	39506299	Prof. de Ed. Física	Lincoln
16	Cabral	Juliana	42345810	Guía de Turismo	Lincoln
17	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
18	Carrelo	Karen	42094991	Tec. Sup. en Hotelería	Lincoln
19	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	Prof. en Matemática	Lincoln
20	Casanovas	Rocio Belen	41972991	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
21	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
22	Cenicero	Micaela	40479327	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
23	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	Prof. de Ed. Especial	Lincoln
24	Clain	Rocio Mariel	37913921	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
25	Coria	Melina valeria	32868816	Prof. de historia	Lincoln
26	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Lincoln
27	Costa	Rocío Giselle	40138984	Prof. de Matemáticas	Lincoln
28	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
29	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogía	Lincoln
30	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
31	Diez	Joana Ayelen	36818719	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
32	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
33	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
34	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
35	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	Prof. en Ed. Física	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

36	Ferreya	Maria Laura	25726735	Psicopedagogía	Lincoln
37	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tec. en psicopedagogía	Lincoln
38	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
39	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
40	García Ferreyra	Josefina	38323525	Prof. en Ed. Física	Lincoln
41	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
42	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
43	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
44	Godoy	Sofía Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln
45	Gomez Maciel	Candela	42460924	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
46	Gonzalez	Valentina	38663235	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
47	Haedo	Matias Daniel	41857320	Prof. en Ed. Física	Lincoln
48	Herrera	Lucrecia	41686618	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
49	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Prof. en Ed. Física	Lincoln
50	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuación	Lincoln
51	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
52	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
53	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
54	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
55	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
56	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
57	López	Juan Agustin	38703595	Tec. Sup. en Prod. Agrícola ganadera	Lincoln
58	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Prof. en Ed. Física	Lincoln
59	Luna	Camila Iujan	41972986	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
60	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
61	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Prof. en Ed. Física	Lincoln
62	Manila	Bianca Sofia	39506328	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
63	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
64	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
65	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tec. Sup. en Análisis de Sistema	Lincoln
66	Moya	Romina Soledad	38927005	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
67	Nasiff	Sofia	40915154	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
68	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
69	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
70	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
71	Orellano	Jorge Martin	41972970	Prof. en Ed. Física	Lincoln
72	Paez	Matias Nicolas	38256782	Prof. de Música	Lincoln
73	Palacios	Florencia Magali	39289224	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
74	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Prof. de Teatro. Tec. en Actuación Teatral	Lincoln
75	Pastorino	Camila	38927130	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
76	Peral	Sonia Edith	23620250	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

77	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Lincoln
78	Quiroga	Jésica	38662973	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
79	Reynoso	Brenda	40138837	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
80	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
81	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
82	Rodriguez	María Luz	40798008	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
83	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
84	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
85	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
86	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
87	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biología	Lincoln
88	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	Prof. en Ed. Física	Lincoln
89	Sandoval	Natalia	31065252	Psicopedagogía	Lincoln
90	Schulz	Johana Abigail	34899134	Prof. en Biología	Lincoln
91	Souto-642	Victor	42235781	Licenciatura en Sistemas	Lincoln
92	Suarez	Agustina	38436177	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
93	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
94	Susi	Camila Susi	41098734	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
95	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogía	Lincoln
96	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biología	Lincoln
97	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
98	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
99	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Prof. en Inst. Esp. Violoncello	Lincoln
100	Torres	Julieta	40138922	Tec. Sup. en Adm. agropecuaria	Lincoln
101	Varela Prada	Brian	38961108	Tec. Sup. en Adm. Agraria	Lincoln
102	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
103	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Prof. en Ed. Física	Lincoln
104	Villota	Antonella Omaira	36818895	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
105	Viñales	Sofia	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln
106	Vieyra	Melanie	39506207	Psicopedagogía	Lincoln
107	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
108	Zabala	Denise Rocío	39506215	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
109	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1998/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario Inquilinos DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *junio* se abonará la cuota del mes de *mayo*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *mayo de 2019*, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS RENOVANTES (\$ 1.500 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Prof. en Matemática	El Triunfo
2	Anibal	Karen Leandra	38961033	Prof. en Matemática	Pasteur
3	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	Prof. en Matemática	Pasteur
4	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. en Historia	Pasteur
5	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Pasteur
6	Banegas	Melina	40223354	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
7	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Ed. Primaria	Las Toscas
8	Bello	Carolina	40256952	Prof. de Ed. Primaria	Arenaza
9	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
10	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Prof. en Matemáticas	Pasteur
11	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Prof. en Matemática	Bayauca
12	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	El Triunfo
13	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
14	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
15	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
16	Hidalgo	Virginia	41167544	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
17	Magán	Milton	35214915	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Bayauca
18	Mena	Nadia Carolina	32430514	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
19	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tec. Sup. en Trabajo Social	Roberts
20	Orso	Carolina Micaela	41987487	Prof. en Matemática	Roberts
21	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
22	Perez	Melany Soledad	40944077	Prof. en Matemática	Roberts
23	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
24	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
25	Roldan	Sol Magali	40756888	Prof. de Ed. Inicial	Martínez de Hoz
26	Sanchez	Manuela	40226501	Prof. de Ed. Inicial	Pasteur
27	Scoponi	Evelyn	40226514	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Roberts
28	Sosa	Sofia Belen	40223375	Prof. en Lengua y Literatura	Martínez de Hoz
29	Suarez	Micaela	40944095	Prof. Ed. Especial	Roberts
30	Tapia	Camila Belen	40223373	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Martínez de Hoz
31	Tissoni	Martina Angélica	41135724	Prof. de Ed. Inicial	Las Toscas
32	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

33	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Prof. en Biología	Martínez de Hoz
34	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	Prof. de Matemática	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1999/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (Pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *junio* se abonará la cuota del mes de *mayo* del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *mayo de 2019*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE RENOVANTES (\$ 1.200 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tec. Sup. en Producción Agrícola Ganadera	Las Toscas
2	Benitez	Camila Andrea	41103627	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Pasteur
3	Bidart	Micaela agustina	41686537	Prof. en Matemática	Bayauca
4	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
5	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
6	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
7	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
8	Garabito	Johanna Magalí	36747839	inicial	El Triunfo
9	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
10	García Torilla	Alexis Martin	41973000	Prof. de Ed. Física	Bayauca
11	Lizarazu	Melina María José	41391076	Prof. de Ed. inicial	Pasteur
12	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
13	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
14	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPELAGOGÍA	Bayauca
15	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogía	Pasteur
16	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
17	Sarco	Marisol	40944058	Trabajo social	Roberts



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2000/19

DECLARANDO LA ASIGNACIÓN DE BECAS ESPECIALES PARA ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE LINCOLN DE NIVEL TERCARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

El proyecto del Programa de Becas Estudiantiles Municipales presentado por la Secretaría de Cultura y Educación y trabajado conjuntamente con demás áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que, el Programa de Becas Estudiantiles prevé en su Reglamento, Capítulo V, la asignación de Becas Especiales destinadas a estudiantes cuya situación no esté contemplada pero que no obstante requieren de una ayuda puntual en situaciones poco habituales, a los cuales se les consideren subvenciones fruto de su desempeño;

Que, los estudiantes que se detallan en el anexo cumplen con los requisitos estipulados en el Artículo 9 del Reglamento General del programa de Becas: son argentinos nativos con domicilio constituido en el partido de Lincoln; son egresadas del nivel medio de la educación, de establecimientos públicos de gestión estatal, no adeudando materias al momento del otorgamiento del beneficio; son estudiantes regulares en las instituciones educativas enumeradas en el programa de becas y presentaron la solicitud de la beca en los plazos fijados en la presente convocatoria;

Que, uno de los principales objetivos de este programa radica en igualar las oportunidades para sus beneficiarios y así garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo desde esta Administración se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda especial de transporte a estudiantes de nivel terciario pertenecientes a las localidades de Pasteur, Roberts y Arenaza que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la asignación de becas especiales de transporte a estudiantes de nivel terciario del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de **junio**, conforme a los montos y listados adjuntos que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIO BECA ESPECIAL TRANSPORTE

Valor \$ 3.200 cada uno, cobro por cheque

Nº	APELLIDO, NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Sarco, Marisol	40.944.058	Trabajo Social	Roberts
2	Crespo, Grisel	37.785.075	Ed. Primaria	Roberts
3	Dupuy, Leonel	42.900.566	Analista de Sistema	Roberts
4	Díaz, Evelyn	41.103.475	Trabajo Social	Roberts
5	Perez Vallejos, Antonella	38.436.182	Ed. Primaria	Roberts
6	Greco, Nancy	23.599.944	Ed. Especial	Roberts
7	Sánchez, Nilda	39.632.902	Prof. en Lengua y Lit.	Arenaza
8	Ramos, Carolina	40.479.296	Tec. en Administración	Arenaza
9	Paulucci, Antonella	35.042.581	Prof. en Matemática	Arenaza
10	Tebez, Alexander	43.303.974	CUFBA (Ingles)	Arenaza
11	Cipolletti, Florencia	39.802.417	Psicopedagogía	Arenaza
12	Gonzalez, Karen	38.958.683	Prof. Historia	Arenaza
13	Caraballo, Evelina	28.329.564	Prof. en Ingles	Arenaza



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1882/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LENCINA MANUEL OSCAR	ALFONSINA STORNI N° 353	11.216.197

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1883/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “NORTE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HAJNAL JOSE RAMON ENRIQUE	VICENTE LOPEZ 874	35.903.698

ARTÍCULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1884/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. SONDA, NOELIA ELIZABETH

Lincoln, 03 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, por la Sra. Sonda, Noelia Elizabeth para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que la Sra. Sonda, Noelia Elizabeth y el Sr. Roldan, Fernando Maximiliano en el año 2017 adquirieron un lote de terreno municipal sito en el Barrio Rene Favalaro de Lincoln,

Que al momento de solicitar la regularización toman conocimiento de que dicho lote se encontraba adjudicado a una persona que no era la que les había vendido;

Que atento haber sido estafados y no pudiendo ocupar el lote adquirido, solicitan ante la Secretaria de Acción Social Municipal la adjudicación de un lote de terreno que les permitiera construir su vivienda familiar, teniendo en cuenta que de otra forma les sería imposible;

Que existe informe social de fecha 02 de mayo de 2019, que acredita lo manifestado anteriormente;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 191/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. SONDA, Noelia Elizabeth DNI: 38.323.756**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II - Sección: E- Chacra: 426 - Manzana: 426 g - Parcela 9.-**

ARTÍCULO 2º: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1885/19

PLAN FAMILIA PROPIETARIA. FIJANDOSE VALOR DE LOTE DE TERRENO MUNICIPAL

Lincoln, 03 de Junio de 2019

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda en el marco del “Plan Familia Propietaria”;

La necesidad de dar solución a la problemática habitacional a diferentes vecinos de la localidad, que poseen la capacidad constructiva para emplazar su vivienda familiar en el los terrenos municipales;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio (Art. 36° Inc. 7mo de la Constitución Provincial), es un deber del Municipio arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer el requerimiento de ésta índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que las familias participantes fueron sorteadas dentro del marco del Programa “Plan Familia Propietaria”;

Que los mismos cumplen y poseen todas las condiciones que surgen del estudio socio-ambiental para ser reconocidos como ocupantes de terreno;

Que el Municipio tiene la obligación moral de dar solución inmediata, para luego en el futuro, gestionar ante los organismos provinciales competentes, la regularización dominial que corresponda;

Que el precio de venta de los lotes que integran el Programa “Plan de Familia Propietaria” y el plan de financiación de los mismos debe ser establecido por el Municipio.-

Que el importe que se va a fijar por el presente decreto es sensiblemente menor al precio del mercado inmobiliario actual, brindando facilidad de acceso al mismo a las familias de menores recursos, siendo éste último el objetivo del Programa de Familia Propietaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese la adjudicación definitiva en concesión de uso de un lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln a favor del adjudicatario que surge de la siguiente planilla:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NOMECLATURA CATASTRAL
MUÑOZ, Jorge Horacio	20.915.049	Circ: II; Sec: E; Chacra 658; Manzana 658 af; Parcela 3.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000)** el valor de los lotes que integran el Programa “Plan Familia Propietaria”, el que deberá ser cancelado en **CUARENTA Y OCHO (48) cuotas** mensuales y consecutivas de **PESOS DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$208.33)** cada una; según surge del Decreto N° 4059/14 de fecha 17/07/2014.

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido al adjudicatario disponer del terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de ésta índole dejará sin efecto la concesión, sin derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a realizar el cobro de la cuota mensual por el pago de terrenos y a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de servicios públicos.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1886/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA **SRA. DEARMA SONIA ELIZABETH**

Lincoln, 03 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, por la Sra. Sonia Elizabeth Dearma para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que la Sra. Sonia Elizabeth Dearma se encuentra habitando una vivienda alquilada junto con su grupo familiar conformado por su pareja Sr. Walter Fabián Toledohipi, y su hijo Nicolás Toledohipi;

Que su hijo, Nicolás de 23 años, se encuentra desempleado, y padece una enfermedad diagnosticada como Colitis Ulcerativa, Compresiones de las raíces y plexos nerviosos en trastornos de los discos intervertebrales;

Que su pareja, Walter de 55 años, se encuentra desempleado y padece una enfermedad diagnosticada como Compresiones de las raíces y plexos nerviosos en trastornos intervertebrales;

Que ha sido favorecida con una vivienda prefabricada en un sorteo del gremio al que la Sra. Dearma es afiliada;

Que dicha situación, en la cual ella es el único sostén económico, llevo a que la Sra. Dearma recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda, que le facilitara la obtención de un terreno para la instalación de la vivienda prefabricada;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 190/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. DEARMA, Sonia Elizabeth DNI: 22.446.878**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 -Manzana: 426 an - Parcela 13.-**

ARTÍCULO 2º: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1887/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE JORGE MARIO FERREYRA LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Lincoln, 31 de mayo de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por la Sra. Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor profesional al Sr. Jorge Mario Ferreyra, Legajo n° 2996, DNI n° 16.322.408, quien se desempeña como chofer de la combi Iveco dominio AB339VE, bajo su jurisdicción;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. al Sr. Jorge Mario Ferreyra, Legajo n° 2996, DNI n° 16.322.408, debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor profesional al agente:

Sr. Jorge Mario Ferreyra, Legajo n° 2996, DNI n° 16.322.408

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1888/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019 PARA EL ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA Y CHIPEO CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0086/2019.-

Lincoln, 03 de junio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1667 /2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019 PARA EL ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA Y CHIPEO CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES ” EXPEDIENTE N° 4065-0086/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó (1) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“JEREZ ELIANA ETEL.”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$204.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$3.400,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 21 de Mayo de 2019.

Que haciendo mérito de la celeridad Licitatoria y administrativa Municipal, determina que la oferta presentada por JEREZ ELIANA ETEL cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego Licitatorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “JEREZ ELIANA ETEL” por el monto total de \$204.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, fuente de financiamiento 110 de Origen Provincial, Categoría programática 52.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$216.000,00 (PESOS DOSCENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100).

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y a las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1889/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL REUNION EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION POR PROGRAMAS DE SALUD.

Lincoln, 03 de junio de 2019

VISTO:

Que es de importancia la reunión para informar de distintos programas de salud para las distintas áreas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el día martes 04 de Junio del corriente año el Dr. Sergio Lorenzo Secretario de Salud concurrirá a la ciudad de Buenos Aires al Ministerio de Salud de la Nación por distintos programas de salud.

Que, el objetivo de la misma es informarse sobre el programa para un mejor funcionamiento del área.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena , peajes, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la reunión del martes 04 de Junio del corriente año sobre salud programas de salud en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO
LINCOLN, 03 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1890/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION EN LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0095/2019

Lincoln, 03 de Junio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION EN LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0095/2019;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION EN LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0095/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100.- (\$326.954,23).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 18 de Junio de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Categoría programática 89.01.00; partida 2.7.4.0., 2.7.1.0. y 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 23/100.- (\$326.954,23). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1891/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA licitación Pública N° 15/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED DESTINADAS A LAS AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0080/2019.-

Lincoln, 03 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1.427/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a licitación Pública N° 15/2019 PARA LA "ADQUISICION DE LUMINARIAS LED DESTINADAS A LAS AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0080/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron once (11) ofertas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"JUMA ELECTRIC S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.062.814,00.-** (PESOS TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$10.209,38.-

2° PROPUESTA

"DATANDHOME SUPPLIER S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.382.512,00.-** (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$11.275,04.-

COTIZACION ALTERNATIVA: **\$2.990.601,00.-** (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS UNO CON 00/100)

➤ ITEM 1 = \$9.968,67.-

3° PROPUESTA

"GENERAL LIGHTING SYSTEM"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.870.000,00-** (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$12.900,00.-

COTIZACION ALTERNATIVA: **\$3.155.400,00.-** (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$10.518,00.-

4° PROPUESTA

"KETO BARCO S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.447.600,00.-** (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$11.492,00.-

5° PROPUESTA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

"GRUPO SERVICIOS JUNIN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.359.400,00.-** (PESOS TRES MILLONES TRSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100).-

➤ ITEM 1= \$11.198,00.-

6° PROPUESTA

"ELECTRICIDAD JUNIN S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.724.416,00.-** (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$12.414,72.-

COTIZACION ALTERNATIVA: **\$4.127.055,00.-** (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL CIANCUENTA Y CINCO CON 00/100)

➤ ITEM 1 = \$13.756,85.-

7° PROPUESTA

"TRI-VIAL TECH S.A."

NO CUMPLE CON LA PRESENTACION NO SE ABRE SOBRE N° 2.-

8° PROPUESTA

"GRUPO TEKAOFF DE RESPONSABILIDAD LTDA."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.161.730,00.-** (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$10.539,10.-

9° PROPUESTA

"TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L."

NO CUMPLE CON LA GARANTIA NO SE ABRE SOBRE N° 2.-

10° PROPUESTA

"DELARADA SEBASTIAN MATIAS GABRIEL"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.595.000,00.-** (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$11.983,33.-

11° PROPUESTA

"STRAND S.A."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.029.235,00.-** (PESOS TRES MILLONES VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1= \$10.097,45.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día Lunes 20 de Mayo de 2019.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizó el análisis de las propuestas y determinó que solo cumplen técnicamente las propuestas de los proveedores GRUPO SERVICIOS JUNIN SA, ELECTRICIDAD JUNIN SA, DELARADA SEBASTIAN MATIAS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GABRIEL y STRAND SA.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma STRAND SA la licitación de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese por mejor precio a la firma **STRAND SA** por el monto total de \$3.029.235,00 (PESOS TRES MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100).-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 5004; partida 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.870.000,00).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Cultura y Educación, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1892/19

DEJANDO ESTABLECIDO AL SOLO EFECTO DE ACLARAR ANTE EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA BONIFICACION REMUNERATIVA QUE SE ABONA AL PERSONAL MUNICIPAL, QUE SE DESEMPEÑA COMO CONDUCTOR DE VEHICULOS DE EMERGENCIA.

Lincoln, 03 de junio de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 2291/18, en virtud de la implementación del Sistema de Administración Previsional (S.A.P.), se informan los conceptos que se abonan por bonificaciones con aportes inherentes a los cargos y/o funciones de los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que en el mismo se omite consignar, la bonificación remunerativa que perciben los agentes municipales que se desempeñan como conductores de vehículos de emergencia, (ambulancias y otros afectados a este tipo de tarea);

Que es necesario clarificar el porcentual y la forma en que se abona esta bonificación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase establecido al solo efecto de aclarar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, que el Personal municipal, que se desempeña como conductor de vehículos de emergencia, (Ambulancias y otros afectados a este tipo de tareas), percibe bonificación remunerativa “Chofer Vehículos de Emergencia”, del quince por ciento (15%) s/sueldo básico de la categoría de revista.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría, Dirección de Jubilaciones y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1893/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. CORONEL SOLEDAD ADJUDICANDOSE EL MISMO A LOS SRES. BOLLI WALTER DAMIAN Y GOMEZ DAIANA ANDREA.-

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La documentación remitida desde la Ayudantía Fiscal de Lincoln, relacionada a la causa caratulada "Dte. Coronel Maria Soledad s/ Usurpación de Inmueble vinculado al lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II - Sección F - Chacra 599 - Manzana 599 E - Parcela 4 Lote 3;**

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del Decreto número 3553 de fecha 06 de septiembre de 2013, la Sra. Soledad Coronel DNI 32.101.996 resulto adjudicataria de un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como **Circunscripción II - Sección F - Chacra 599 - Parcela 1 F, Lote 3;**

Que con fecha 16 de agosto de 2013, la Municipalidad de Lincoln toma conocimiento de la IPP 04-00-007685-18 caratulada Dte. Coronel Maria Soledad s/ Usurpación de Inmueble (art. 181 inc. 1 CP) de tramite ante UFI 2 del Departamento Judicial de Junín;

Que según la copia de la denuncia de fecha 15 de agosto de 2018, la Sra. María Soledad Coronel manifiesta que en el mes de Junio de 2017 se fue a vivir a la Ciudad de Valladolid, Mexico. Que unos meses antes de su partida toma conocimiento que sobre su lote se hallaba construido un galpón de chapa que no estaba siendo habitado por nadie. Igualmente viajó despreocupándose de dicha situación;

Que según constancia de fecha 26 de septiembre de 2018, la Maria Soledad Coronel fue contactada desde la Comisaria Local a fin de consultarle sobre su deseo de participar en la audiencia de conciliación, a lo que responde que no;

Que en consecuencia con fecha 02 de mayo de 2019, se lleva a cabo relevamiento ocupacional de la vivienda sita sobre el lote de terreno municipal en cuestión, encontrándose habitado por los señores Walter Damian Bolli y Daiana Andrea Gomez ;

Que la familia Bolli -Gomez manifiesta la necesidad de contar con un acto administrativo que respalde su ocupación y que le permita solicitar ayuda para mejorar la vivienda en la que habitan;

Que atento a que la Sra. Coronel no se encuentra viviendo en la Ciudad de Lincoln, y a que no le ha dado al lote de terreno el destino detallado en el decreto de adjudicación;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. CORONEL Maria Soledad DNI. 32.101.996 respecto del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección F - Chacra 599 - Manzana 599 E Parcela 4 -(Lote 3).-

ARTICULO 2°: Adjudíquese a los Sres. BOLLI Walter Damián DNI 29.263.067 y GOMEZ Daiana Andrea DNI 38.323.517 el terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección F - Chacra 599 - Manzana 599 E Parcela 4 -(Lote 3).-

ARTÍCULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Estas adjudicaciones podrán ser revocadas por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen los inmuebles a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1894/19

AUTORIZANDO LA CIRCULACION DE RIFA A LA ASOCIACION CIVIL CLUB DON ARISTOBULO DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Asociación Civil Club Don Aristóbulo de Lincoln solicitando autorización para realizar una rifa a partir de Junio de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 3769/16 se promulgo la Ordenanza 2283/16 sancionada por el HCD que constituye el marco regulatorio para la autorización de circulación de rifas, bingos, bono contribución y/o sorteo de cualquier índole según art. 8 de la ley 11.349.

Que, el citado cuerpo legal local establece que será el Departamento Ejecutivo el órgano competente para el otorgamiento de la autorización de circulación de la rifa, bingo, bono contribución y/o sorteo, previo contralor del cumplimiento de los requisitos exigidos por Decreto Ley 9403/70, texto actualizado por ley 11.349 y la ordenanza 2283.

Que, en su presentación inicial el ente de marras ha acompañado la documentación necesaria y requerida por el cuerpo normativo *ut supra* citado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación Civil Club Don Aristóbulo de Lincoln, CUIT N° 30-71627792-1, Entidad de Bien Público Municipal, Contrato Constitutivo de fecha 04/06/2018, Inscripto Dirección Provincial de Persona Jurídica Matrícula 45075, (Instituciones Civiles y Cooperativas), Legajo 239576, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente

ARTÍCULO 2°: La rifa constará de dos mil (1.000) boletas de un (1) número de tres (3) Cifras cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Doscientos con 00/100 (\$ 200) cada una.

ARTÍCULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Nacional Nocturna en la última jugada del día sábado de cada mes.-

ARTÍCULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

1) **SEMANALES:** Desde el momento de la compra y hasta sorteo final.
36 Sorteos Semanales de \$ 1500 Cada Uno.

TOTAL DE PREMIOS SEMANALES: \$54.000.

2) **MENSUALES:** Desde la última jugada de junio de 2019 hasta marzo de 2020.
10 Meses de \$ 3000 Cada Mes.

TOTAL DE PREMIOS MENSUALES: \$30.000.

3) **SORTEOS ESPECIALES:** Se realizaran dos sorteos especiales participando de los mismos todas las boletas que se encuentren totalmente canceladas antes de cada sorteo.

PRIMERO: último sábado del mes de octubre de 2019. Premio: \$ 40.000.

SEGUNDO: última jugada de diciembre de 2020. Premio: \$ 40.000.

TOTAL SORTEOS ESPECIALES: \$ 80.000.

SORTEOS FINALES:

Primer Premio: \$ 400.000

Segundo Premio: \$ 80.000

Tercer Premio: \$ 40.000

Cuarto Premio \$ 30.000

Quinto Premio: \$ 15.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Sexto Premio: \$ 10.000
Séptimo Premio: \$ 5.000
Octavo Premio: \$ 5.000
Noveno Premio: \$ 5.000
Decimo premio: \$ 5.000
TOTAL: \$595.000.

TOTAL EN PREMIOS:

DOS POR PAGO CONTADO: \$80.000
36 SEMANALES: \$ 54.000
10 MENSUALES: \$ 30.000
SORTEO FINAL: \$ 595.000
TOTAL: \$ 795.000.

ARTÍCULO 5°: La presente autorización no requiere arancel alguno, dado que ésta Administración Municipal considera que el arancelamiento carece de sentido, dado que las Entidades de Bien Público no poseen un fin de lucro con lo recaudado, sino que es el bien común el beneficiado.

ARTICULO 6°: La Asociación Civil Club Don Aristóbulo de Lincoln deberá en forma previa al sorteo final, con un mínimo de 24 hs. de antelación, labrar acta que contenga detalle de números vendidos y/o no vendidos, comunicando la misma a la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 7°: Asimismo y en un todo de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza N° 2283/16, la entidad autorizada deberá presentar por ante la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, en el plazo de 180 días contados del sorteo final, una detallada rendición de cuentas sobre el resultado de la rifa, bajo apercibimiento de no otorgar autorización de próxima rifa por el plazo de hasta diez años.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9°: Comuníquese al solicitante, a la Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1895/19

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1896/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. VERONICA CRESPO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1897/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1898/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1899/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (48 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MONJES, MONICA BEATRIZ	23.620.054	AV. TUCUMAN 796
26	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
27	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
28	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
29	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
30	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
31	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
32	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
33	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
34	PEREZ, HECTOR ALBERTO	5.087.482	ESTRADA 2391
35	RABAGO, ADELA SOFIA	784.786	RAWSON 718
36	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
37	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
38	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
39	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

40	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
41	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
42	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
43	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
44	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
45	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
46	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
47	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
48	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1900/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11067421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37122852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28329655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4554601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13725616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14230723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1901/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (36 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANGELIS, CECILIA DAIANA	36.488.766	ROBERTS
2	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
3	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
4	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
5	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
6	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
7	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
8	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
9	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
10	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
11	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
12	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
13	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
14	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
15	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
16	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
17	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
18	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
19	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
20	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
22	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
23	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
24	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
25	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
26	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
27	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
28	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
29	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
30	ROMERO, CONTIA	30.396.612	ROBERTS
31	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
32	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
33	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
34	SUAREZ., NOELIA	30.396.664	ROBERTS
35	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
36	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1902/19

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 A LA SRA. RITA ORFELIA SANTA CRUZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), a la Sra. **RITA ORFELIA SANTA CRUZ**, DNI N° 13.723.499 de la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1903/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra.: **MARINA VALERIA PEREZ**, DNI N° 25.786.716, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12348, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1904/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1905/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	13384
2	GOMEZ, DANIELA AYELEN	38.304.625	ARENAZA	13794

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1906/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	MEDINA, MARA NATALIA	31.584.156	EL TRIUNFO	14086

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1907/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (47 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
2	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
3	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
4	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
5	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
6	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
7	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
8	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
9	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
10	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
11	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
12	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
13	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
14	LUCERO, MARIA DEL CARMEN	20.888.066	F. EL TRIUNFO 783	9193
15	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
16	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
17	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
18	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
19	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
20	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
21	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
22	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
23	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
24	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
25	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
26	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
27	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
28	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
29	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
30	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE N° 732	533
31	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
32	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA N° 7	8084
33	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
34	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
35	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
36	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
37	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
38	ROUILLET, GLADYS E.	13.787.102	URIBURU 1635	14049
39	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
40	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
41	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
42	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
43	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
44	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
45	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
46	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
47	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1908/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1909/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2057,66 A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cincuenta y siete con 66 ctvs. (\$ 2057,66) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en la calle Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1386132-02**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1910/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1444.67, A LA SRA. MARIA FLORENCIA LOPEZ SAYAGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA FLORENCIA LOPEZ SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 4 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, con 67 ctvs. (\$1444.67) a la Sra. **MARIA FLORENCIA LOPEZ SAYAGO**, DNI N° 31.584.219, domiciliada en la calle Guido Spano 869, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13692, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1402908-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1911/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. N° 18.401.165, domiciliada en 1° Junta 87, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1912/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. LIDIA ESTER LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. LIDIA ESTER LARRIAGA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **LIDIA ESTER LARRIAGA**, DNI. N° 27.623.324, domiciliada en J. Newbery 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7738, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1913/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. SARA MABEL NOVILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SARA MABEL NOVILLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. SARA MABEL NOVILLO, DNI N° 5.297.041, domiciliada en Barrio FONAVI Mz 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7995, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1914/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MOIRA JUDIT ELIZABETH ORZON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MOIRA JUDIT ELIZABETH ORZON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MOIRA JUDIT ELIZABETH ORZON**, DNI N° 23.168.791, domiciliada en Barrio FONAVI Mz 11 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14025, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1915/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2300 A LA SRA. SILVIA MABEL TOMARELLI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **SILVIA MABEL TOMARELLI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil trescientos (\$ 2300) a la Sra. **SILVIA MABEL TOMARELLI**, DNI. N° 14.438.075, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8650, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1916/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO		IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 1.000,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 2.500,00
3	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.500,00
4	CUADRO, MILAGROS LUJAN	40.769.083	PIROVANO 570	13960	\$ 1.800,00
5	CUFRE, ARIADNA YANET	40.493.528	VIAMONTE 753	14041	\$ 1.800,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 2.500,00
7	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955-B EVA PERON	2331	\$ 2.500,00
8	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.800,00
9	NAVARRO, MARIANA ANTONELA	37.828.561	HUERGO 955	12891	\$ 2.500,00
10	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 1.800,00
					\$ 19.700,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1917/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. RAMON CRUZ MEDINA DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 04 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. RAMON CRUZ MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. RAMON CRUZ MEDINA , DNI N° 14.233.975, domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14080, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1918/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA SILVINA LUJAN VINCENTI.

LINCOLN, 04 de Junio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas en la Junta Evaluadora de Discapacidad en reemplazo de la Licenciada Silvia Inés Lagrotte, a partir del 29/05/2019 y hasta el 30/10/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7554	VINCENTI, Silvina Luján	26.566.406	J. E. D.	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de mayo de 2019



DECRETO N° 1919/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA DIANA JUDIT GOMEZ

LINCOLN, 04 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, retroactivo al 23/05/2019 y hasta el 31/05/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7546	GOMEZ, DIANA JUDIT	34.547.304	AUXILIAR	\$ 6.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1920/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE VERONICA ANDREA ALFOCEA.

Lincoln, 04 de junio de 2019

Visto:

El memorándum enviado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, desde el 23/05/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
ALFOCEA, VERONICA ANDREA	24.677.633	Técnico	Sec. de Cultura	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1921/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. SARCO SUSANA ALEJANDRA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. RIOS Y CORDOBA MARIA ROSA

Lincoln, 05 de junio de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. María Rosa Ríos y Cordoba solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 359, Parcela 4 c.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 967/93 se le adjudico en forma precaria a la Sra. Susana Alejandra Sarco un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción: I – Sección: D - Manzana: 359 – Parcela: 4 c;**

Que el 20/04/2007, la Sra. Susana Alejandra Sarco suscribe con la Sra. María Rosa Ríos y Cordoba, boleto de Compra Venta respecto del predio de referencia, por el cual la vendedora vende a la nombrada, todos los derechos y acciones posesorias que le corresponden sobre el mismo;

Que se ha realizado en fecha 19/10/2017, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 22/05/2019, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 967/93 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgado a la Sra. **SARCO Susana Alejandra DNI 14.805.353**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 359, Parcela 4 c.-**

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **RIOS Y CORDOBA María Rosa DNI 23.620.239.-**

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1922/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. LOPEPE SOFIA DANIELA

Lincoln, 05 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud efectuada ante la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, por la Sra. Sofia Daniela Lopepe para regularizar la ocupación de un lote terreno municipal;

Y considerando:

Que con fecha 14/09/2013 mediante Decreto Municipal N° 3811/13 se le adjudico un lote de terreno municipal a la Sra. Alejandra Nora Arnaldi identificado catastralmente como **Circunscripción: II- Sección: F- Chacra: 599 - Manzana: 599-b - Parcela 14;**

Que en el año 2.014 la Municipalidad de Lincoln tomó conocimiento de la denuncia de usurpación en relación a la IPP N° 04-00-007688-14 caratulada "Dte Arnaldi Alejandra Nora S/ Usurpación de Inmueble Imp. Lopepe Sofia";

Que con fecha 30/04/2015 mediante Decreto Municipal N° 1642/15 se desadjudicó a la Sra. Alejandra Nora Anarli el lote de terreno antes mencionado;

Como consecuencia la denuncia de usurpación fue desestimada por parte de la UFiyJ Nro. 4, por falta de legitimación de la actora;

Que según Informe Social de fecha 30/10/2014 y Actualización del mismo de fecha 30/04/2019, la Sra. Sofia Daniela Lopepe se encuentra ocupando el inmueble desde el año 2.014.- Actualmente lo habita junto con su grupo familiar conformado por su pareja Sr. Claudio Damián Toledo, y sus hijos Benicio Daniel Toledo y Vicente Damián Toledo;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que la documentación en relación al inmueble y los ocupantes obra agregada en el expediente número 0784/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. LOPEPE, Sofia Daniela DNI: 38.323.795**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: F- Chacra: 599 - Manzana: 599-b - Parcela 14.-**

ARTÍCULO 2°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1923/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL AL TERCER ENCUENTRO PROVINCIAL DE JEFES DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 05 de junio de 2019.

VISTO

Que el próximo viernes 21 de junio a a partir de las 9 hs y hasta las 17 hs. en la ciudad de Pigüé se realizara el “Tercer Encuentro Provincial de Jefes de Compras” de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Saavedra-Pigüé organiza el Tercer Encuentro Provincial de Jefes de Compras en su ciudad.

Que el mismo se realizará el viernes 21 de junio a partir de las 9 hs y hasta las 17 hs.en el Honorable Concejo Deliberante.

Que dicho evento será de gran envergadura en cuanto a la importancia de las tareas que realizan los funcionarios a cargo del área de compras y por la invitación extensiva a toda la Provincia de Buenos Aires.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo acompañar y por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal al “Tercer Encuentro Provincial de Jefes de Compras” de la Provincia de Buenos Aires que se realizará el viernes 21 de junio a partir de las 9.00 y hasta las 17.00 hs en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pigüé, sito en Humberto Primero 75.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Compras, a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1924/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2847,97, AL SR. PABLO HERNAN SANIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. PABLO HERNAN SANIN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con 4 hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos cuarenta y siete con 97 ctvs.(\$2847,97) al Sr. **PABLO HERNAN SANIN**, D.N.I. N° 32.066.524, domiciliado en la calle J. Newbery 980, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6824 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384769-2**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1925/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600 A LA SRA. LAURA PATRICIA FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 5 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAURA PATRICIA FRANCESCHINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$1600) a la Sra. **LAURA PATRICIA FRANCESCHINI**, DNI N° 23.620.325, domiciliada en Liborio Tiseyra 1380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13453, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 5 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1926/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA PRESENTACION OFICIAL DEL PLAN GANADERO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, BUENOS AIRES

Lincoln 05 de Junio del 2019

VISTO:

Que la ordenanza municipal 2492/19 declara el “Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas”

Y CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Junio del corriente año se realizará la presentación oficial del “Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas”, en la ciudad de Lincoln, Buenos Aires, Argentina;

Que el mismo será presentado por la Mesa Ganadera Lincoln, donde se encuentra el Secretario de Producción Juan Cruz Martínez, respaldado por la Med. Veterinaria Romina Chico, en conjunto con INTA Lincoln encabezado por la Ing. Agrónoma Malena Ferro, INTA Villegas con el Med. Vet Miguel Buffarini, y Javier Spagnolo en Comunicación Social. Senasa a cargo del Med Veterinario Luis Visus. Acompañan el plan Aapresid Regional Lincoln, Cámara Argentina de Feed Lot, empresas privadas como Anajor quien representa a productores, Veterinarias como Aitue, Veterinaria Romera Med. Veterinario Martin Romera, y el Veterinario privado Bernardo García;

Que entre otros temas se hará una introducción al manejo del plan, y se disertara sobre: registros de productores, adhesión de comercios, inscripción on-line, entre otras;

Que el plan a aplicar en nuestro partido genera dudas en el productor, las cuales serán atendidas por la Adm. Agropecuaria Antonela Barbieri quien tendrá la responsabilidad de responder y resolver.

Que el “Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas en el partido de Lincoln” buscara obtener rodeos saludables y de alta productividad para aumentar la cantidad de terneros en el partido.

Que además genera mejoras en tecnologías de manejo, sanitarias, genéticas y de alimentación que beneficiaran a otros sectores como, agronomías, cooperativas, fábricas relacionadas a la alimentación ganadera, laboratorios, comercios, etc.;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la capacitación a la que asistirá miembros de Secretaria de Producción de la Municipalidad de Lincoln “Plan Sanitario de Control de Enfermedades Venéreas” a realizarse en la ciudad de Lincoln, Bs As.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputaran en los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Producción, Turismo y Medio Ambiente, Secretaria de Prensa y Modernización, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras. Publíquese en Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1927/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 1803, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 336- PARCELA 1-F), DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31, por el Sr. JOSE RUBEN FIGUEREDO solicitando traslado del comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS de calle Liborio Tisyera 1474 a Avenida Ayacucho 1803, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 336- Parcela 1-f), que diera lugar al Expediente Letra F. N° 23 del 28/08/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 139 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 4808 el comercio RUBRO VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS ubicado en Avenida Ayacucho 1803- Circ. I -Sección D- Manzana 336- Parcela 1-f), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE RUBEN FIGUEREDO, DNI. 22.966.614.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1928/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO LOCUTORIO - PAGOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 1220- CIRC. I- SECCION C -MANZANA 222 - PARCELA 1-A)- SUB PARCELA 00-13, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 78 por el Sr. FRANCO DAMIAN AGUERO Solicitando DESAFECTAR LA SUB PARCELA 00-14 su comercio RUBRO LOCUTORIO-PAGOS sito en Avenida Além 1220 , Circ. I -Sección C - Manzana 222- Parcela 1-A)- Sub parcela 00-13 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra. A. N° 08 del 05/02/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 86 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3525, el comercio rubro LOCUTORIO- PAGOS, ubicado en Avenida Além 1120, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección C- Manzana 222- Parcela 1-A)- Sub Parcela 00-13, de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. FRANCO DAMIAN AGUERO- DNI. 27.845.510.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1929/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN CONSUMICION EN EL LUGAR ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 156- CIRC. I- SECCION B -MANZANA 151 - PARCELA 12-D), DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 34 por la Sra. LUCIA ANBELA GIMENEZ Solicitando anexo de rubro DESPENSA a su comercio ya existente VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN CONSUMICION EN EL LUGAR sito en calle Alvear 156, Circ. I – Sección B - Manzana 151- Parcela 12-d) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra “P/Acta 16658” con relación Expte. G.N° 22 del 21/02/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 37 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5313, el comercio rubro VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN CONSUMICION EN EL LUGAR ANEXO DESPENSA, ubicado en calle Alvear 156, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 151- Parcela 12-d), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a al Sra. LUCIA ANABELA GIMENEZ- DNI. 41.857.3123.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1930/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS REUNIONES EN LA FABRICA STRAND (EN SAN MARTIN) Y LA EMPRESA TROTTA (OLIVOS)

Lincoln, 05 de Junio de 2019

VISTO:

Que se precisa realizar un viaje a la ciudad de Buenos Aires para que los Arquitectos Roberto Cosentino, Inocencio de la Fuente, Alejandro Dusio y Patricio Smith asistan a reuniones en la Fábrica de Strand y la Empresa Trotta;

Y CONSIDERANDO:

Que se dirigirán a la Fabrica de Strand ubicada en San Martin para reunirse con los adjudicatarios de la Licitacion Pública N° 15/2019 para la adquisición de 300 (trescientas) luminarias LED a colocar en las avenidas de circunvalación de la ciudad de Lincoln;

Que se dirigirá a la Empresa Trotta ubicada en San Martin para reunirse con los adjudicatarios de la Licitacion Pública N° 10/2019 para la adquisición de quinientos sesenta (560) nomencladores de calle para la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal las reuniones que se realizarán el día 06/06/19 en la ciudad de San Martin con la Fabrica de Strand, adjudicatarios de la Licitación Pública N° 15 y en la ciudad de Olivos con la Empresa Trotta adjudicatarios de la Licitacion Pública N° 10/2019.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1931/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DIETETICA ANEXO VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO AVENIDA MASSEY 883- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 149 - PARCELA 12-A)- SUB PARCELA 00-05, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 43 por el Sr. NORBERTO RAMON CHALLOIL Solicitando anexo de rubro VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS a su comercio ya existente DIETETICA sito en Avenida Massey 883, Circ. I -Sección B - Manzana 149- Parcela 12-a),Sub Parcela 00-05 de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra CH- N° 36 del 20/02/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5276, el comercio rubro DIETETICA ANEXO VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ubicado en Avenida Massey 883, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección B- Manzana 149- Parcela 12-a), Sub parcela 00-05 de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. NORBERTO RAMON CHALLOIL - DNI. 16.913.555.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL/ PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1932/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 599- CIRC. I – SECCION A- MANZANA 93- PARCELA 8

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Sr. JEREMIAS PASARELLO y el Sr. PEDRO BARTOLI DE PALMA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro despensa, sito en calle Pueyrredón 599, Circ. I –Sección A- Manzana 93- Parcela 8, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra B. N° 15 del 21/02/2019; (traspaso del 100% a PEDRO BARTOLI DE PALMA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5274 el comercio Rubro DESPENSA ubicado en calle Pueyrredón 599- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 93- Parcela 8, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. PEDRO BARTOLI DE PALMA- DNI. 33.348.640.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1933/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE HECTOR LANNES 465- CIRC. VII – SECCION A- MANZANA 10- PARCELA 1

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 94 por el Sr. ANGEL ALFREDO AVILA y el Sr. AVILA SANTIAGO, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito en calle Héctor Lannes 465, Circ. VII –Sección A- Manzana 10- Parcela 1, de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 15 del 14/02/2019; (traspaso del 100% a SANTIAGO AVILA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 116 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 10080 el comercio Rubro DESPENSA ubicado en calle Héctor Lannes 465- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VII- Sección: A- Manzana: 10- Parcela 1, de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SANTIAGO AVILA- DNI. 30.948.641.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1934/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO OPTICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 70- CIRC. I – SECCION B- MANZANA 150- PARCELA 8-A)- SUB PARCELA00-04

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 50 por el Sr. ANDRES RUFFINI y DESIDERIUM ENTERPRISES S.A., solicitando cambio de titularidad del comercio rubro OPTICA, sito en calle Pueyrredón 599, Circ. I –Sección B- Manzana 150- Parcela 8-A- SUB PARCELA 00-04, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra D. N° 11 del 21/03/2019; (traspaso del 100% a DESIDERIUM ENTERPRISES S.A.);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 50 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1821 el comercio Rubro OPTICA ubicado en calle Alvear 70- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 150- Parcela 8-A) Sub Parcela 00-04, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente DESIDERIUM ENTERPRISES S.A., CUIT 33-716310603-9.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1935/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 922- CIRC. I – SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 29-A).-

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 45 por EQUIZA MARCELO GUILLERMO-SUAREZ MARIA ESTER SOCIEDADES CAPITULO I- SECCION IV y el Sr. JOSE DOMINGO ARIAS., solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA, sito en calle Sarmiento 922, Circ. I –Sección B- Manzana 167- Parcela 29-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra A. N° 28 del 05/04/2019; (traspaso del 100% al Sr. JOSE DOMINGO ARIAS);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5261 el comercio Rubro VENTA DE INDUMENTARIA ubicado en calle Sarmiento 922- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 167- Parcela 29-A), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. JOSE DOMINGO ARIAS, D.N.I. 21.965098.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1936/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CLINICA VETERINARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ESTRADA 1141- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 200- PARCELA 6-A).-

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 63 por la Sra. ALEJANDRA LUCHETTI y la Sra. SOLANGE LUJAN GUERRA, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro CLINICA VETERINARIA, sito en calle Estrada 1141, Circ. I –Sección C- Manzana 200- Parcela 6-a), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra G. N° 33 del 12/04/2019; (traspaso del 100% a SOLANGE LUJAN GUERRA);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 80 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3153 el comercio Rubro CLINICA VETERINARIA ubicado en calle Estrada 1141- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 200- Parcela 6-A), de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. SOLANGE LUJAN GUERRA- DNI. 30.721.386.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1937/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 260- CIRC. I – SECCION C- MANZANA 201 PARCELA 3

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 79 por el Sr. JORGE RAUL USANDIZAGA y la Sra. ELENA ESTER MARCOS, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS, sito en Avenida 25 de Mayo 260, Circ. I – Sección C- Manzana 201- Parcela 3, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M. N° 42 del 09/05/2017; (traspaso del 100% a ELENA ESTER MARCOS);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 101 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2454 el comercio Rubro AGENCIA DE LOTERIAS Y QUINIELAS ubicado en Avenida 25 de Mayo 260- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 201- Parcela 3, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. ELENA ESTER MARCOS- DNI. 10598.812.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1938/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA MINORISTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 30, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELAS 8-A) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por el Sr. NILO FRANCISCO NUÑEZ, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA MINORISTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS ubicado en calle Urquiza 30 , de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcelas 8-a) que diera lugar al Expediente Letra N. N° 09 del 14/03/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 32 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5319 el comercio rubro VENTA MINORISTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, ubicado en calle Urquiza 30, Circ. I- Sección B- Manzana 185- Parcelas 8-a) de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. NILO FRANCISCO NUÑEZ- DNI. 41.020.378.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1939/19

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN CONSUMICIÓN EN EL LOCAL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA ALEM 772, CIRC. I - SECCION B- MANZANA 133- PARCELAS 18-C) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 05 de junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 19 por el Sr. ROBERTO CARLOS BILBILONI, solicitando la habilitación de su comercio RUBRO VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN CONSUMICION EN EL LOCAL ubicado en Avenida Além 772 , de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 133- Parcela 18-c) que diera lugar al Expediente Letra B. N° 05 del 23/01/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5306 el comercio rubro VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN CONSUMICION EN EL LOCAL, ubicado en Avenida Além 772, Circ. I- Sección B- Manzana 133- Parcelas 18-c) de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. ROBERTO CARLOS BIBILONI- DNI. 33.415.961.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1940/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE LOPEZ LUCIANO PERTENECIENTE A LA DIRECCION DE DEFENSA CIVIL

Lincoln, 05 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección de Defensa Civil Sr. Fernando Sanz sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr. López Luciano, Legajo n° 032, DNI n°25.035.477, quien se desempeña bajo su jurisdicción;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr López Luciano, Legajo n° 032, DNI n° 25.035.477, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr. López Luciano, Legajo n° 032, DNI N°25.035.477

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1941/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2509/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de junio de 2019

Expte. 5764/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2509/19

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el sentido de circulación de las calles paralelas a calle Fortín Chiquiló, las cuales mantendrán el siguiente sentido:

- a) Calle Hermana Fioretta desde Suroeste a Noreste.
- b) Calle Los olmos desde Noreste a Suroeste.
- c) Calle Los Aromos, doble circulación: Suroeste a Noreste y de Noreste a Suroeste.

ARTÍCULO 2°: Establezcase el sentido a las siguientes calles del barrio FONAVI:

- a) Calle Malvinas Argentina, de calle Urquiza a calle Buchardo (Suroeste a Noreste)
- b) Calle Pcia. de Buenos Aires: Noreste a Suroeste
- c) Calle Constancio C. Vigil desde calle Buchardo a Acceso García Tuñón (Suroeste a noreste)
- d) Calle Arturo Jauretche desde calle Buchardo a Acceso García Tuñón (Noreste a Suroeste)
- e) Calle Tupac Amaru desde Acceso García Tuñón a calle Buchardo (Suroeste a Noreste)
- f) Calle Los Ceibos doble circulación desde: Suroeste a Noreste, y de Noreste a Suroeste.

ARTÍCULO 3°: Realícese la correspondiente demarcación y señalización.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones el 3 de junio de 2019

Lincoln, 4 de junio de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Privada, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Dirección de Tránsito y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 5 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1942/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2510/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 5 de junio de 2019

Expte. 5791/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2510/19

ARTICULO 1°: Convalidase el convenio suscripto entre: el Señor Intendente Municipal y la Asociación Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al ejemplar que forma parte integrante de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones el 3 de junio de 2019
Lincoln, 4 de junio de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Bomberos Voluntarios de Lincoln, Tierras, Catastro, Legales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 5 de junio de 2019



ANEXO I

CONVENIO DE DONACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal Dr. Salvador Ignacio SERENAL**, Documento Nacional de Identidad 26.080.304, con domicilio legal en Avenida Massey y Av. 25 de Mayo de Lincoln, por una parte, en adelante "**LA DONANTE**", y por la otra parte, la "**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN**", representada en este acto por el **Sr. Pedro Daniel ARCE**, Documento Nacional de Identidad 13.787.170, el **Sr. José Luis CAÑON MORAN**, Nacional de Identidad 93.713.773, y el **Sr. Alberto José DIAZ**, Nacional de Identidad 11.427.146, en su carácter de Presidente, Tesorero y Secretario respectivamente, entidad con domicilio en calle Lavalle 140 de Lincoln, en adelante "**LA DONATARIA**", se conviene celebrar el presente **CONVENIO**, conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Lincoln **DONA GRATUITAMENTE** a La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, y ésta ultima **ACEPTA**, el siguiente bien inmueble, a saber: un lote de terreno municipal, que se designa según **Plano 60 - 41 - 2014 como PARCELA UNO de la Manzana 17-d**, que mide: por su frente Nord Este 50.90 metros; por su otro frente al Sud Este 40.35 metros, ambos rumbos unidos por una ochava al Este de 4.24 metros; por su lado Sud Oeste 56.90 metros; y por su otro frente al Nord Oeste 40.35 metros, y ochava al Norte de 4.24 metros.- **SUPERFICIE TOTAL DE DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección A; Manzana 17-d Parcela 1.- Partida Inmobiliaria (60) 34.798.-**

SEGUNDA: El presente convenio de donación gratuita queda sujeto a la aprobación por parte del Concejo Deliberante de Lincoln, mediante la promulgación de la correspondiente Ordenanza Municipal.-

TERCERA: Se le impone a La Parte Donataria como **CARGO RESOLUTIVO**, la obligación de utilizar el predio para el funcionamiento de **UN**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DESTACAMENTO DE BOMBEROS, tal como consta en el proyecto presentado ante la Municipalidad de Lincoln, cumplimentando con todas las obligaciones y reglamentos vigentes en materia de seguridad; restituyéndose el dominio de dicho lote de terreno a la Municipalidad, en caso de incumplimiento, previa notificación fehaciente que ésta realice.-

CUARTA: La escritura de Donación, la cual formalizará el presente, será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, una vez que estén cumplimentadas todas las cláusulas del presente convenio.-

QUINTA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio, el donante en Avda. 25 de Mayo 30 de la ciudad de Lincoln, y el Donatario en calle Lavalle 140 de Lincoln, donde serán válidas todas las notificaciones y/o citaciones judiciales y/o extrajudiciales emergentes del presente.-

SEXTA: Las partes se someten para todas las diferencias que puedan resultar de la ejecución del presente boleto, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Junín, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se firman de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo contenido y tenor, en la ciudad de Lincoln, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Mayo de dos mil diecinueve.-

Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1943/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2511/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 05 de Junio de 2019

Expte. 5792/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2511/19

ARTÍCULO N°1: Apruébese el Decreto N° 1690/19, sobre LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE HIERROS DE CONSTRUCCIÓN DESTINADOS AL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN. EXPEDIENTE N° 4065- 0063/2019, de conformidad con la oferta allegada por la firma “MACÍAS LUCAS GABRIEL”, N° de CUIT 20-33798787-8.-

ARTÍCULO N°2: De forma.-

Dada en la sala de sesiones el 3 de junio de 2019

Lincoln, 4 de junio de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Viviendas, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a la Firma “MACÍAS LUCAS GABRIEL” y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1944/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION VIAL QUE HARA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y LA DIRECCION DE TRANSITO EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL.

Lincoln, 6 de junio de 2019

VISTO:

Que en el marco de la Semana de la Seguridad Vial del lunes 10 de junio al viernes 14, la Subsecretaria de Seguridad y la Dirección de Turismo, realizará diferentes actividades en pos de la Campaña de concientización Vial.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto n 3966/18 en el que se declaró de interés la Inauguración de la Pista y Aulas viales el pasado 14 de diciembre, se inaugurará una pista vial móvil en la 4° Feria del Lector con el fin de poder extender la Campañas de concientización Vial a todos los niños y adolescentes de todas las localidades del Distrito de Lincoln.

Que este año las actividades consistirán en: charlas informativas, material gráfico informativo, utilización de la pista, cartelera en la vía pública, entrega de folletería en las Escuelas Primarias y nivel inicial, Banners afines.

Que luego de la inauguración oficial de la 4° Feria del Lector a realizarse los días 14, 15 y 16 de junio se entregara un "Kit de Seguridad" a todos los destacamentos policiales de las localidades del Distrito, a la Comisaria Vial y a la Comisaria Distrital Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la Semana de Seguridad Vial junto a la Campaña que tendrá diferentes actividades de concientización vial que realizara la Subsecretaria de Seguridad y la Dirección de Transito entre los días lunes 10 de junio y el viernes 14.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Prensa y Modernización, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 6 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1945/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. MARISOL CHOQUE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. MARISOL CHOQUE**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de una mujer, con un hijo de 6 años de edad que padece problemas oftalmológicos y odontológicos, quien deberá concurrir al Hospital Municipal de Lincoln, para ser atendido por sus problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la **Sra. MARISOL CHOQUE**, DNI N° 94.634.092, domiciliada en la Localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13784, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1946/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 6 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos MIL (\$1000) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI. N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por transporte para tratamiento médico;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 6 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1947/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 878,48, AL SR. SILVANO FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr SILVANO FERREYRA**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos setenta y ocho, con 48 ctvs. (\$ 878,48) al Sr. **SILVANO FERREYRA**, DNI. N° 21.785.666, domiciliado en F. Chiquilo 394, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar; a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1387849-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1948/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3050,16 A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA LORENA ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil cincuenta, con 16 ctvs., (\$ 3050,16) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al N° de **NIS 0-1399549-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 6 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1949/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI. N° 28.329.707, domiciliada Av. Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 6 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1950/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (10 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ALICIA NOEMI	26.080.429	ARENAZA	\$ 600,00
2	ALZUGUREN, MARIA LAURA	35.408.339	ARENAZA	\$ 700,00
3	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	\$ 1.000,00
4	LOPEZ, SOFIA NADIN	35.471.482	ARENAZA	\$ 1.000,00
5	OLMOS, KARINA GABRIELA	33.348.891	ARENAZA	\$ 1.500,00
6	ORTELLADO, MARTIN VICTORINO	12.014.648	ARENAZA	\$ 700,00
7	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	\$ 600,00
8	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 2.000,00
9	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	\$ 600,00
10	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	\$ 1.000,00
				\$ 9.700,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1951/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (5 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	CALIANI, GABRIELA ELIZABETH	27.167.547	BAYAUCA	\$ 2.000,00
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA	\$ 1.000,00
3	LOREA, MARCELA BEATRIZ	17.918.649	BAYAUCA	\$ 800,00
4	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA	\$ 800,00
5	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	\$ 2.000,00
				\$ 6.600,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1952/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (6 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ARGOLO, YAMILA RAQUEL	40.410.765	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
2	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
3	CUADRO, TAMARA ANTONELLA	39.508.502	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
4	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	\$ 1.600,00
5	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
6	VIÑALES, MARTA EDITH	14.805.308	EL TRIUNFO	\$ 3.000,00
				\$ 10.300,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1953/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	GOROSITO, HECTOR EDUARDO	16.192.503	M. DE HOZ	\$ 1.800,00
2	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	M. DE HOZ	\$ 1.000,00
				\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1954/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (11 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 1.200,00
2	CRISTANI, LEANDRO NICOLAS	41.103.620	PASTEUR	\$ 1.000,00
3	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	\$ 1.500,00
4	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
5	LEDESMA, SILVIA LUCIA	14.512.371	PASTEUR	\$ 500,00
6	MORAN, EMILCE DANIELA	35.903.592	PASTEUR	\$ 1.500,00
7	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	\$ 1.500,00
8	REYNOSO, STELLA MARIS	20.391.719	PASTEUR	\$ 2.000,00
9	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	\$ 1.200,00
10	SANCHEZ, SOLANA PAULA PAZ	26.694.779	PASTEUR	\$ 1.000,00
11	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.000,00
				\$ 14.100,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1955/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 6 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (46 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 6 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	AGUILAR, ANTONELA PAOLA	37.828.477	ROBERTS	\$ 700,00
2	ALONSO, MARIA ISABEL	17.353.660	ROBERTS	\$ 600,00
3	BARISONE, MARIA CELIA	17.788.434	ROBERTS	\$ 900,00
4	BELEN, ELSA NATALIA	27.167.409	ROBERTS	\$ 800,00
5	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	\$ 1.000,00
6	BRAVO, ROBERTO MAXIMILIANO	31.974.772	ROBERTS	\$ 800,00
7	BUFFA, MARIA INES	38.958.669	ROBERTS	\$ 900,00
8	CEJAS, ERNESTO DAVID	21.524.882	ROBERTS	\$ 1.000,00
9	COSTANTINO, MARIA ANDREA	22.259.448	ROBERTS	\$ 700,00
10	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.904	ROBERTS	\$ 800,00
11	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS	\$ 1.000,00
12	DIAZ, LILIANA ISABEL	32.748.941	ROBERTS	\$ 700,00
13	DIAZ, ROCIO ANAHI	35.042.504	ROBERTS	\$ 600,00
14	DUPUY, PEDRO NORBERTO	26.524.643	ROBERTS	\$ 900,00
15	FARIAS, EMILIA TAMARA SOLEDAD	41.103.482	ROBERTS	\$ 800,00
16	FREITES OCHOA, LUCIA	36.894.973	ROBERTS	\$ 600,00
17	GALUCIO, DAIANA EDITH	38.663.284	ROBERTS	\$ 800,00
18	GODOY, SOFIA SOLEDAD	40.066.561	ROBERTS	\$ 1.500,00
19	GOMEZ, CELIA ASUNCION	31.151.501	ROBERTS	\$ 700,00
20	GOMEZ, NANCY MARIELA	30.396.646	ROBERTS	\$ 700,00
21	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS	\$ 500,00
22	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS	\$ 800,00
23	LACOSTE, DANIELA SOFIA	38.927.201	ROBERTS	\$ 700,00
24	LAMARDO, JUAN MANUEL	20.826.203	ROBERTS	\$ 700,00
25	LLOMPART, SILVANA VALERIA	30.175.260	ROBERTS	\$ 600,00
26	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	\$ 1.000,00
27	LUNA, FACUNDO ALEJANDRO	34.077.131	ROBERTS	\$ 1.000,00
28	MALMORIS, GRISELDA ALEJANDRA	40.066.584	ROBERTS	\$ 700,00
29	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 2.500,00
30	MORAN, IRMA LEONOR	16.302.176	ROBERTS	\$ 900,00
31	NOGUEIRA, CLAUDIA INES	30.396.696	ROBERTS	\$ 700,00
32	OJEDA, MIRTA CONINA	26.723.362	ROBERTS	\$ 900,00
33	ORTELLADO, ALICIA MABEL	23.752.575	ROBERTS	\$ 900,00
34	PACHAME, LUCIA MARIANELA	33.851.290	ROBERTS	\$ 700,00
35	PACHAME, MARCELA ALEJANDRA	23.168.736	ROBERTS	\$ 1.900,00
36	PAGGIO, MATIAS ALEJANDRO	26.351.746	ROBERTS	\$ 2.500,00
37	PAULUCCI, MABEL ESTER	11.825.740	ROBERTS	\$ 900,00
38	PEREZ, GISELA MABEL	30.396.691	ROBERTS	\$ 1.000,00
39	RIOS, AILIN SONSOLES NATALIN	33.851.273	ROBERTS	\$ 1.000,00
40	RODRIGUEZ, MARIA ANDREA	36.857.554	ROBERTS	\$ 600,00
41	SALVATTO, NANCY BEATRIZ	14.530.704	ROBERTS	\$ 900,00
42	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	\$ 2.000,00
43	SOTELO, MARTIN	29.528.134	ROBERTS	\$ 700,00
44	TABORDA, MARIA EMILIA	32.791.369	ROBERTS	\$ 600,00
45	VICENTE, ANALIA VERONICA I.	28.933.642	ROBERTS	\$ 800,00
46	VILLALBA, MILAGROS MARILYN	42.344.821	ROBERTS	\$ 1.000,00
				\$ 43.000,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 6 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1956/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. GASTON ROBERTO VALLEJOS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1957/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (96 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.000,00
2	AFONSO, ALDO ALCIDES	22.383.227	AVELLANEDA 761	6872	\$ 800,00
3	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
4	AMADO, DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	Barrio Fo.Na.Vi M4 C1	13175	\$ 4.000,00
5	AQUINO, MARIA NELIDA	29.301.279	URIBURU 1799	12127	\$ 1.500,00
6	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	GRAL. VELLEGLAS 698	7608	\$ 1.000,00
7	BARRETO, CARLOS JAVIER	24.125.536	PRINGLES 424	14079	\$ 1.500,00
8	BARRIONUEVO, MARIO JOSE	22.051.112	POSADAS 1967	13030	\$ 2.000,00
9	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	P. JUNTA 250 DPTO. 3	9950	\$ 2.500,00
10	BENAVIDEZ, STELLA MARIS	10.909.756	TEDIN 1540	7980	\$ 1.200,00
11	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 1.800,00
12	BENITO, CAROLINA	27.845.508	P. DE JULIO 1754	1530	\$ 2.500,00
13	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.500,00
14	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124	HERNANDEZ 738	3419	\$ 2.500,00
15	BUSTOS, LEONELA GUADALUPE	41.309.012	PCIA. T. DEL FUEGO 763	2172	\$ 2.000,00
16	BUSTOS, MARIA LAURA	29.827.617	25 DE Mayo 463	7421	\$ 1.500,00
17	CABRERA, SILVANA EDITH	25.514.243	AV. MAIPU 645	6313	\$ 600,00
18	CALDERON, MAXIMILIANO	34.588.217	AMEGHINO 727	6921	\$ 2.500,00
19	CALDERON, SUSANA NOEMI	47.885.860	F. ANCALU 581	6185	\$ 1.500,00
20	CAMBIASO, KARLA GISELLE	24.976.996	ITUZAINGO 561	12994	\$ 1.600,00
21	CANATA, HERNAN PABLO	17.760.024	BROWN 54	14036	\$ 2.000,00
22	CARMISCIANO, FEDERICO NICOLAS	35.407.544	Av. San Lorenzo 1430,	14048	\$ 2.500,00
23	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	VILLEGAS 696	127	\$ 1.200,00
24	CASAS, MARIANELA	38.663.184	Hernández 770	8618	\$ 3.500,00
25	CASTELLI, ANTONIO	11.212.144	LAPRIDA 1867	13031	\$ 3.000,00
26	CENZORIO, DAIANA	41.466.473	Rawson 790	13163	\$ 1.500,00
27	CHOY, PABLO ENRIQUE	30.948.793	Mitre 811	13558	\$ 1.800,00
28	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	Cerro Catedral 291	1216	\$ 1.500,00
29	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 1.500,00
30	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 1.500,00
31	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
32	DE LAS HERAS, CARLOS A.	24.254.368	HUERGO Y F. ANCALU	649	\$ 900,00
33	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	Arenales 863	5500	\$ 1.500,00
34	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.200,00
35	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811	1337	\$ 800,00
36	FLAMINI, ROSANA MABEL	23.599.930	AV. MASSEY 1660	8174	\$ 500,00
37	FRIAS, SILVIA ELISA	22.680.615	MONTES DE OCA 555	7861	\$ 1.000,00
38	FRIAS, YESICA	43.514.299	M. RODRIGUEZ 1041	13528	\$ 3.000,00
39	GAETAN, JOSE GREGORIO	11.733.286	FONAVI MZ. 1 C. 4	2633	\$ 1.300,00
40	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.200,00
41	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	\$ 1.500,00
42	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 4.000,00
43	GARCIA, OFILIO APOLINARIO	12.575.316	AV. MENARVINO 165	8959	\$ 600,00
44	GIMENEZ, MARIA ALEJANDRA	14.382.305	B. OBRERO C62	990	\$ 1.500,00
45	GOMEZ, BIANCA	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287	151	\$ 1.000,00
46	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	AMEGHINO 766	8364	\$ 3.500,00
47	GRINSBERG, LORENA E.	24.083.163	BROWN 330	6599	\$ 500,00
48	HERRERA, CARLOS	41.686.545	LAS HERAS 763	9569	\$ 2.500,00
49	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 3.000,00
50	LAGOMARCINO, KARINA PAOLA	26.839.040	Pueyrredón 895	1824	\$ 3.500,00
51	LEGUIZAMON, LUIS	10.520.502	SAN LORENZO 2000	10446	\$ 1.400,00
52	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 862	4915	\$ 3.000,00
53	LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH	32.066.694	DRAGO Y MAIPU	13943	\$ 3.500,00
54	LUCERO, ANALIA	24.146.484	Gutiérrez 1038	3769	\$ 2.500,00
55	MAGALLANES, MARIA CELESTE	33.547.441	M. RODRIGUEZ 1956	13877	\$ 1.000,00
56	MANSILLA, VERONICA NATALIA	22.966.676	F. EL TRIUNFO 654	6639	\$ 3.000,00
57	MARTINEZ, JORGE OMAR	13.899.333	PIROVANO 443	3291	\$ 2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

58	MARTINEZ, NANCY SUSANA	35.903.504	ALMAFUERTE 755	8898	\$ 3.500,00
59	MEDINA MENA, AYELEN CINTIA S.	37.236.315	PCIA. DE STA. CRUZ 458	13126	\$ 1.000,00
60	MIGUEL, ANTONELA DE LOS ANGELES	32.918.125	Martín Rodríguez 1793	6496	\$ 3.000,00
61	MOLINA, CARLOS JOSE	12.186.910	Huergo 750	13541	\$ 1.500,00
62	MOLINQA, TADEOS JOAQUIN	41.857.317	Almafuerte 677	12223	\$ 1.200,00
63	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	F. CHIQUILO 1856	13637	\$ 1.000,00
64	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 2.500,00
65	MOREIRA, ARACELI BEATRIZ	16.623.629	Las Heras 522	6356	\$ 2.000,00
66	MOROGINI, CLARA ELSA	4.081.357	DEL VALLE 69	5097	\$ 400,00
67	NAVAZO, DAIANA ROCIO	34.547.335	BA. COPROVICO CASA 79	6065	\$ 4.000,00
68	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	CANE 1239	2147	\$ 1.600,00
69	OCHOA, MARIELA ALEJANDRA	25.406.971	L. TISEYRA 1370	7882	\$ 1.200,00
70	OJEDA, LUCIANO JAVIER	24.218.193	SUIPACHA 535	14068	\$ 1.500,00
71	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 800,00
72	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 1.500,00
73	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	Obligado 576	1161	\$ 1.500,00
74	ORELLANO, SHEILA YAEL	40.138.838	FORMOSA 645	13714	\$ 900,00
75	OZES, LAURA MABEL	31.584.088	SAN LUIS 663	7650	\$ 2.700,00
76	PALACIOS, MA. DE LOS ANGELES	25.035.245	MITRE 658	13824	\$ 600,00
77	PARRA, GINES	39.922.282	Rawson 199	13815	\$ 2.400,00
78	PEROTTI, CESAR GERMAN	23.620.361	Malvinas Argentinas 633	8392	\$ 3.000,00
79	PETTOROSI, SUSANA GRACIELA	14.805.401	DRAGO 175	13537	\$ 900,00
80	PINEDA, CATALINA BAHIA	42.460.967	M. IRIGOYEN 1751	14040	\$ 1.500,00
81	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.000,00
82	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	Chingolo 129	6594	\$ 2.000,00
83	REYNOSO, MA. DE LOS ANGELES	23.599.945	M. RODRIGUEZ 464	11699	\$ 1.000,00
84	RIVERO, ALEJANDRA FABIANA	22.680.528	F. EL TRIUNFO S/N°	6173	\$ 600,00
85	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 1.500,00
86	RODRIGUEZ, JORGELINA BEATRIZ	36.818.432	F. EL TRIUNFO 350	6214	\$ 2.000,00
87	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162	VALLE DE LA LUNA 57	2553	\$ 1.500,00
88	ROLDAN. MARIANELLA SOLEDAD	34.951.156	Fortín Chiquilo 862	6810	\$ 3.500,00
89	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	PCIA. DE MENDOZA 270	541	\$ 1.000,00
90	SANDOVAL, SANDRA B.	17.056.887	S. LORENZO 1337 Dto. 10	798	\$ 2.000,00
91	SUSI, KARINA CLARA MARICEL	33.991.748	FONAVI MZ 4 C. 12	14038	\$ 2.000,00
92	TABAREZ, MIGUEL ANGEL	22.680.583	PCIA. DE T. DEL FUEGO	6817	\$ 1.000,00
93	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945	7791	\$ 1.500,00
94	VIDELA, WUALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410	2659	\$ 1.000,00
95	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679	\$ 900,00
96	ZARATE, MONICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490	\$ 800,00
					\$ 172.900,00

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1958/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. JUAN ANGEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. JUAN ANGEL PALACIOS**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **JUAN ANGEL PALACIOS**, DNI. N° 11.212.023, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9154destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1959/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 6 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1960/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7786, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Macarena Varela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil setecientos ochenta y seis (\$7786) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 6 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1961/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10917, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1962/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6650 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil seiscientos cincuenta (\$6650) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1963/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1964/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre mayor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **MIGUEL ANGEL MONTIEL**, DNI N° 10.474.666, domiciliado en Bucharcho 747, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12304, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **DELIA MIRTA VILLARREAL**, DNI N° 4.748.123.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1965/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1966/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1967/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1968/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. LUCIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. LUCIANO GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **LUCIANO GONZALEZ**, DNI. N° 37.828.324, domiciliado en M. Irigoyen 1370, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8340, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de del Sr LEONARDO OMAR GONZALEZ, DNI. N° 20.499.227., padre del solicitante

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1969/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra Maria Alejandra Funes, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto.C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1970/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$ 6995) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1971/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del) al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1972/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$4995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$4995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1973/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1980, A LA ASOCIACION CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN

Lincoln, 06 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación Civil Abriendo Caminos de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de pasajes, por el traslado de la **Lic. María Marta Castro Martín**, disertante del taller sobre Sexualidad y Discapacidad, declarado de Interés Municipal por Decreto N° 1461/19;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una entidad que promueve la inclusión laboral y social de personas con discapacidad.

Que procura crear y desarrollar los medios adecuados para mantener el estado equilibrado de salud física, mental y espiritual acorde a sus capacidades;

Que participaran conjuntamente con la Dirección Municipal de Discapacidad en la organización del mencionado taller;

Que se tendrán que hacer cargo de varios gastos, entre ellos del traslado de la nombrada Licenciada;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos mil novecientos ochenta (\$ 1980) a la **ASOCIACIÓN CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN**, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 226, según Resolución Municipal 823/16, destinados a cubrir gastos de pasajes, por el traslado de la **Lic. María Marta Castro Martín**, disertante del taller sobre Sexualidad y Discapacidad

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la **ASOCIACIÓN CIVIL ABRIENDO CAMINOS DE LINCOLN**, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.7.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la institución, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1974/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. SANDRA ESTELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ESTELA RAMOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SANDRA ESTELA RAMOS**, DNI N° 17.917.896, domiciliada Fortín Ancalú 1797, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11118, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar..

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1975/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. STELLA MARIS BUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 06 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. . **STELLA MARIS BUSTAMANTE**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud, de Martínez de Hoz a la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **STELLA MARIS BUSTAMANTE**, DNI. N° 23.700.228, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 989, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud, de Martínez de Hoz a la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1976/19

ACEPTANDO EL INTERCAMBIO DE DOS LOTES DE TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN ENTRE LA SRA. GOROSITO JULIETA Y LOS SRES. GOMEZ JESICA JULIETA Y BOLMO GONZALO MARTIN.-

Lincoln, 06 de junio de 2019

VISTO:

La presentación realizada por las Sras. Julieta Gorosito y Jesica Julieta Gómez, solicitando la aceptación de intercambio de sus lotes de terreno municipal sitios en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3451/19 de fecha 16/10/2018, la Sra. Julieta Gorosito resulto ser adjudicataria de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 ar, Parcela 12;

Que la Sra. Jesica Julieta Gómez resulto adjudicataria de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 12, tal como surge del Decreto N° 1060/19 de fecha 22/03/2019 y Decreto N° 1324/19 de fecha 12/04/2019;

Que la Sra. Julieta Gorosito manifiesta que al momento de alambrar su lote de terreno incurre en un error, delimitando la parcela 12 pero de la manzana 426 an, cuya adjudicataria es la Sra. Jesica Julieta Gómez;

Que de dicha situación, toma conocimiento la Sra. Jesica Julieta Gómez y en consecuencia acuerdan intercambiarse los lotes de terreno según convenio de fecha 20/05/2019, manifestando ambas no tener nada que reclamarse vinculado con los mismos;

Que seguidamente la Sra. Jesica Julieta Gómez con fecha 23/05/2019, solicita mediante nota presentada en la Dirección de Tierras, la incorporación como adjudicatario a su pareja el Sr. Gonzalo Martin Bolmo, del lote de terreno antes mencionado;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese el convenio firmado entre las partes; quedando adjudicado a la **Sra. GOROSITO Julieta DNI 32.066.800** un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 an, Parcela 12** y a los Sres. **GOMEZ Jesica Julieta DNI 40.535.188 y BOLMO Gonzalo Martin DNI: 33.348.816** un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 ar, Parcela 12.-**

ARTÍCULO 2°: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1977/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA SRA. SILVA MERCEDES.

Lincoln, 06 de junio de 2019

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Silva Mercedes solicitando la eximición de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

Que del informe socio ambiental elaborado por la Secretaría de Acción Social, surge que la Sra. Silva Mercedes, se encuentra en una situación económica muy difícil y presenta además problemas de salud;

Que el departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Sra. Silva Mercedes, de la Ciudad de Lincoln, Inmueble N° 1146500, por los ejercicios 2007 hasta la 3° Cuota del corriente año.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno, Obras y Servicios Públicos y Hacienda

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1978/19

IMPUTANDO CORRECTAMENTE PARTIDA DE GASTOS A DECRETO.

LINCOLN, 06 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1173/19.

Y CONSIDERANDO:

Que en el acto administrativo referido en los Vistos del presente, se han consignado erróneamente los datos de imputación de Partidas y Fuente de Financiamiento de gastos correspondientes.

Que las erogaciones que demande el cumplimiento de la contratación del personal médico referido (Dr. Mario Lulkin), serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 110, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0.

Que habida cuenta de lo señalado precedentemente, resulta necesario proceder a la correcta imputación de gastos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Impútase la erogación que demande el cumplimiento del Decreto N° 1173/19, al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento; 110, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1979/19

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON LA LIC. EN PSICOLOGIA SILVINA PAULA ARGUMERO, DNI N° 26.839.274, M.P. 10.717.

LINCOLN, 06 de junio de 2019

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto en fecha 30/05/2019, entre la Municipalidad de Lincoln y la Lic. en Psicología Silvina Paula Argumero.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, la Lic. Argumero prestará sus servicios profesionales como psicóloga en el Hogar María de Nazaret, con una jornada laboral estipulada en 8 horas semanales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Lic. en Psicología Silvina Paula Argumero, DNI N° 26.839.274, M.P. 10.717, de fecha 30/05/19, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2019.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1980/19

Disponiendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2019 para la “ADQUISICION DE 48 M3 DE HORMIGON ELEABORADO H21 DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2019.-

Lincoln, 6 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2019 para la “ADQUISICION DE 48 M3 DE HORMIGON ELEABORADO H21 DESTINADOS A LA CONSTREUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2019 para la “ADQUISICION DE 48 M3 DE HORMIGON ELEABORADO H21 DESTINADOS A LA CONSTREUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 299.664,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 19 de Junio de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Categoría Programática 80.00.00 Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, actividad central 7002; partida 2.6.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$299.664,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Secretaria de Gobierno, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 6 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1981/19

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN.-

Lincoln, 06 de junio de 2019

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln, con fecha 09 de mayo de 2019, suscribió Convenio de Donación de un lote de terreno municipal a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lincoln, el que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 17 -d, Parcela 1;

Que en dicho convenio la Municipalidad de Lincoln dona el mencionado lote de terreno con el cargo resolutivo de que dicha asociación construya un Destacamento de Bomberos;

Que con fecha 04 de junio de 2019 el Concejo Deliberante de Lincoln convalida dicha donación a través de la Ordenanza número 2510/19, la que posteriormente se promulga según Decreto 1942/19 de fecha 05 de junio de 2019+;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que es de suma importancia que dicha asociación cuente con el instrumento notarial que respalde esta donación;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 17-d, Parcela 1**, ubicado en la ciudad de Lincoln -.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2019



DECRETO N° 1982/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A “LAS ENTREVISTAS DEL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE LINCOLN CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL SR VICTOR STEPHEN Y CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS DE PREVENCION SR PABLO KENNY ”

Lincoln, 06 de Junio de 2019

VISTO:

Que el día viernes 07 de Junio del corriente año, se realizará entrevista con el Director Provincial de Política y Seguridad Vial Sr. Víctor Stephen y con el Director Provincial de Políticas de Prevención Sr. Pablo Kenny en la Ciudad de la Plata a las 09 Hs.

Que el objetivo va a ser: la creación de Sub Delegación Departamental de Investigaciones Lincoln y el Sub Comando de Patrullas Lincoln;

Y realizar tramitación de materiales de trabajo: Conos – Vallas – Pipetas – Cinta de peligro que serán otorgados a la Dirección de Transito para implementar una mejora en el transito en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que a tales entrevistas asistirán el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo junto con el Director de Transito Sr. Mario Duran;

Que el objetivo de la entrevista será tratar el tema de la creación de la Sub Delegación Departamental de Investigaciones Lincoln y Sub Comando de Patrullas Lincoln;

Y consensuar la tramitación de material de Transito para ser entregada a las Dependencias Policiales del Partido de nuestra ciudad;

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal a “Las Entrevistas del Subsecretario de Seguridad del Municipio de Lincoln con el Director Provincial de Política y Seguridad Vial Sr. Víctor Stephen y con el Director Provincial de Políticas de Prevención Sr. Pablo Kenny se llevará a cabo el día 07 de Junio del corriente año en Ministerio de Seguridad de La Plata ubicado en calle 01 y 55, y en Agencia Provincial de Seguridad Vial sito en calle 06 entre 60 y 61 de La Plata.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1983/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. ELIANE BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Eliane Bravo con DNI: 35379955 domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, para solventar gastos que deberá afrontar, por problemas de Salud de su hijo Franco Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Franco Martín fue atendido en la Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz por el pediatra y el mismo lo deriva para hacer una consulta con la Dra. Chumillo a la ciudad de Junín, considerando que en el distrito de Lincoln no hay neuróloga infantil;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo total de la consulta y tratamiento;

Que la familia no cuenta con trabajo estable, no tienen cobertura médica asistencial, es un grupo familiar numeroso y los ingresos económicos no son suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de Salud de Franco Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500 (pesos mil quinientos) a la Sra. Eliane Bravo DNI N°:35379955, para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Franco Martín, la misma se encuentra domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO
LINCOLN, 07 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1984/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ORTIZ ANDREA MARISOL Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. LARRIAGA LUCIA MACARENA

Lincoln, 07 de junio de 2019

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Lucia Macarena Larriaga solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 b, Parcela 18 (LOTE 61).**-

Y CONSIDERANDO:

Que en relación al mencionado lote de terreno, la Municipalidad de Lincoln dicto Decreto n° 3815/13, con fecha 14/09/2013 por medio del cual se adjudicó a la Sra. Andrea Marisol Ortiz;

Que con fecha 20/10/2014, la Sra. Andrea Marisol Ortiz firma boleto Compra Venta con la Sra. Lucia Macarena Larriaga, donde la compradora adquiere dicho inmueble;

Que del Informe Social realizado en fecha 30/10/2014 y actualización de fecha 25/04/2019 se constata que el inmueble de referencia es ocupado por la Sra. Lucia Macarena Larriaga y su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 14/05/2019, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 789/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado, a la Sra. **ORTIZ Andrea Marisol DNI 28.933.657**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección F, Manzana 599 b, Parcela 18 (lote 61).**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **LARRIAGA Lucia Macarena D.N.I 38.323.782.**

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1985/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL PABLO YAMIL MARTIN.

LINCOLN, 07 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita que a partir del 01/05/2019 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al señor PABLO YAMIL MARTIN que cumple tareas como Personal Técnico en la Dirección de Informática y Comunicaciones;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir de 1° de mayo de 2019 al agente municipal PABLO YAMIL MARTIN -DNI N° 31.802.031 – Leg. 5992/1 que cumple tareas como Personal Técnico, en la Dirección de Informática y Comunicaciones, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, Personal de Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1986/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS GONZALEZ

LINCOLN, 07 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita que a partir del 01/05/2019 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al señor JUAN CARLOS GONZALEZ que cumple tareas como Personal de Servicio;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir de 1° de mayo de 2019 al agente municipal JUAN CARLOS GONZALEZ -DNI N° 11.884.867 – Leg. 2117/1 que cumple tareas como Personal de Servicio, en la Delegación de Las Toscas, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, Personal de Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1987/19

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL JOSE LUIS BALDA.

LINCOLN, 07 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Se solicita que a partir del 01/05/2019 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al señor JOSE LUIS BALDA que cumple tareas como Personal Obrero;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir de 1° de mayo de 2019 al agente municipal JOSE LUIS BALDA -DNI N° 14.805.466 – Leg. 2303/1 que cumple tareas como Personal Obrero, (Seren) en la Dirección de Vialidad, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, Personal de Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1988/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION Y ADICIONAL DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA DEL AGENTE LUCAS BIAN.

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que abajo se menciona que cumple sus tareas en el Punto Digital de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es necesario re-encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de mayo de 2019, la re-categorización y bonificación por jornada prolongada del agente que se detalla a continuación, revistiendo en la Planta Temporaria.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Función y lugar</u>	<u>Bonificación</u>	<u>Categoría</u>
BIAN, Lucas	36.818.674	7060/1	Técnico- Sec. Prensa	50%	11

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1989/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLE TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que abajo se menciona que cumple sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de mayo de 2019, la re-categorización del agente que cumple funciones en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>N° Leg.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Cat. - Agrupamiento</u>
RODRIGUEZ, Carlos José	17.664.805	2370	Espacios Verdes	12 -Servicio

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1990/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLEN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que abajo se menciona que cumple sus tareas en la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño del mismo garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designado, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de Mayo de 2019, la re-categorización del agente que cumple funciones en la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	DNI	N° Leg.	Lugar	Cat. - Agrupamiento
BESTOSO, Oscar Esteban	23.168.744	38	Dir. Gral. De Personal	11 - Administrativo

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1991/19

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA A LOS DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, retroactivo al 01/06/2019 y hasta el 31/12/2019 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Categoría
LARRIAGA, Facundo	40.138.932	Administrativas-guardias	Mesa de Entrada	15
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	Vacunadora	CAPS La Rural	15
GUTIERREZ, Luciana Marisol	30.228.226	Promotora de Salud	U.S. Bayauca	15
RAMIREZ, María Belén	36.323.634	Camerata Municipal	Sec. de Cultura	15

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656 retroactivo al 03/06/2019 y hasta el 31/12/2019, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

Apellido y Nombre	DNI	Función	Lugar	Cat- Bonif. jornada
CORDOBA, Analía Mabel	32.696.188	mucama	Hospital Municipal	16- 60%

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1992/19

DEJANDO SIN EFECTO EL DECRETO N° 1863/19

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

Lo solicitado por la Dirección General de Personal de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que se deja sin efecto el Decreto N° 1863/19 por el cual se otorgó un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente Noelia Iglesias personal de la Planta Temporaria, quién cumple tareas de maestranza en el CIC Plaza España y Unidad Productiva, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el Decreto N° 1863/19 por el cual se otorgó un adicional del cincuenta (50) por ciento por jornada prolongada al agente NOELIA IGLESIAS- DNI N° 28.329.664- Leg. 3670/1 que cumple tareas de maestranza en el CIC Plaza España y Unidad Productiva, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, Personal de la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2096/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON LA SRA. LORENA LEONHARDT, DNI N° 25.848.919, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LECTOR EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

LINCOLN, 14 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Feria del Lector Edición 2019, a realizarse en nuestro Distrito los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año, ha sido declarada de interés público y municipal en lo recreativo, social y educativo, mediante Decreto N° 1388/19;

Que se hace necesario contar con artistas, disertantes y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Lorena Leonhardt, DNI N° 25.848.919, para cumplir servicios en el marco de la Feria del Lector Edición 2019, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 14 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2097/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES KARAMAN, DNI N° 29.562.092, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LECTOR EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

LINCOLN, 14 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Feria del Lector Edición 2019, a realizarse en nuestro Distrito los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año, ha sido declarada de interés público y municipal en lo recreativo, social y educativo, mediante Decreto N° 1388/19;

Que se hace necesario contar con artistas, disertantes y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. María de los Angeles Karaman, DNI N° 29.562.092, para cumplir servicios en el marco de la Feria del Lector Edición 2019, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 14 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2098/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. EDGARDO JOEL KAWIOR, DNI N° 23.628.499, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LECTOR EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

LINCOLN, 14 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Feria del Lector Edición 2019, a realizarse en nuestro Distrito los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año, ha sido declarada de interés público y municipal en lo recreativo, social y educativo, mediante Decreto N° 1388/19;

Que se hace necesario contar con artistas, disertantes y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Edgardo Joel Kawior, DNI N° 23.628.499, para cumplir servicios en el marco de la Feria del Lector Edición 2019, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 14 de Junio de 2019.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2099/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. OSVALDO VENTURA AZCUNE, DNI N° 20.851.233, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LECTOR EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

LINCOLN, 14 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Feria del Lector Edición 2019, a realizarse en nuestro Distrito los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año, ha sido declarada de interés público y municipal en lo recreativo, social y educativo, mediante Decreto N° 1388/19;

Que se hace necesario contar con artistas, disertantes y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Osvaldo Ventura Azcune, DNI N° 20.851.233, para cumplir servicios en el marco de la Feria del Lector Edición 2019, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 14 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2100/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76.405,00 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO) A LA LIGA AMATEUR DE DEPORTES DE LINCOLN

Lincoln, 14 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Presidente de la Liga de Deportes de Lincoln Sr. Ricardo Ruani DNI n° 13.689.883 referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de trofeos destinados al Campeonato “90° Aniversario Club Juventud Unida”.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Liga cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, organizando eventos deportivos amateur que tan bien hacen a la recreación, salud y sociabilización de niños y adultos;

Que en el mes de junio del corriente año finalizó el Campeonato “90° Aniversario Club Juventud Unida”.

Que dicha Asociación solicita un subsidio destinado a solventar los gastos por la compra de trofeos para divisiones inferiores, primeras y veteranas;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda este tipo de eventos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos setenta y seis mil cuatrocientos cinco (\$ 76.405,00) a la Liga Amateur de deportes de Lincoln, presidida por el Sr. Ricardo Ruani DNI N° 13.689.883; destinados a solventar gastos para la compra de trofeos para las divisiones: inferiores, primera y veteranos.

ARTÍCULO 2°: La transferencia correspondiente se hará a nombre del Sr. Hugo Ricardo De Antoni, DNI: 12.232.408, Cuenta N.° 4411136071 - CBU 0110441130044111360715 - Banco Nación Sucursal Roja. Caja de Ahorro.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 – Fuede de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. -

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2001/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL CURSO PARA PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA “CRITERIOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, AMBIENTALES Y LEGALES PARA PRESCRIBIR FITOSANITARIOS” A REALIZARSE EL MIÉRCOLES 19 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 07 de Junio de 2019

VISTO:

Que en el marco de la ordenanza de Aplicación Periurbana de Agroquímicos la A.I.A.L.I junto con CASAFE organizan dicha capacitación;

Y CONSIDERANDO:

Que el día miércoles 19 de junio desde las 8:00 hasta las 16:00 hs se realizara en el Aeroclub de nuestra ciudad el Curso para Profesionales de la Agronomía, en el cual disertaran el Ingeniero Agrónomo DIEGO OLIVA, representante del Ministerio de Agroindustria y el Ingeniero Agrónomo PABLO MENDEZ, representante de CASAFE.

Que, el objetivo del mismo es brindar capacitación a los Profesionales de la Agronomía, teniendo en cuenta los ODS 3, 8, 11, 12, 13 Y 15.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la buenas prácticas de uso de agroquímicos para mejorar la Calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el Curso para Profesionales de la Agronomía “ Criterios Biológicos, Químicos, Ambientales y Legales para prescribir fitosanitarios” el que organizan la A.I.A.L.I junto a CASAFE, el día Miércoles 19 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Aeroclub Lincoln desde las 8:00 hasta las 16:00 hs.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2002/19

DECLARARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO DE WORKSHOP DE OFICINAS DE EMPLEO EN MATERIA DE INTERMEDIACION LABORAL DE TODO EL PAIS, A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES EL DIA MIERCOLES 19 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO REALIZADO POR LA FUNDACION CULTURA DEL TRABAJO.

Lincoln, 07 de Junio de 2019

VISTO:

Que es política activa del actual Gobierno Municipal la búsqueda de soluciones y oportunidades en temáticas de empleo en nuestro territorio ante el diagnóstico del estado de situación del empleo en Argentina.

Y CONSIDERANDO:

Que en este caso la Directora de Empleo y Capacitación, Sosa Jimena participara del encuentro de Oficinas de Empleo de todo el país en materia de Empleo: Intermediación Laboral representando al Municipio de Lincoln el día miércoles 19 de Junio del corriente año en la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho encuentro tendrá como objetivo capacitar a funcionarios de oficinas de empleo de todo el país en materia de intermediación laboral. Según lo establecido por la OIT en su convenio n° 88, entre las principales atribuciones de los Servicios Públicos de Empleo, se encuentra la de “Garantizar la eficacia de la contratación y de la colocación de los trabajadores, ayudando a los trabajadores a encontrar un empleo conveniente, y a los empleadores a contratar trabajadores apropiados a las necesidades de las empresas”;

Que la capacitación permitirá a los operadores de empleo, disponer de herramientas básicas de gestión de la información e identificación de oportunidades para optimizar las intervenciones en materia de intermediación laboral y atención a los usuarios del servicio de empleo en su territorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el ENCUENTRO DE OFICINAS DE EMPLEO DE TODO EL PAIS EN MATERIA DE INTERMEDIACION LABORAL que se realizara el día miércoles 19 de Junio del corriente año, organizado por la fundación Cultura del Trabajo.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 07 DE JUNIO 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2003/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 AL SRA. DEBORA CELESTE ZUCCA, DOMICILADA EN F. ANCALU 563 DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Junio de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Debora Celeste Zucca, DNI 38.323.770, domiciliado en F. Áncalu 563 de de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Debora Celeste Zucca tiene problemas bucodentales, fue atendida en el Cic Plaza España por el odontólogo Andres Martin y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Debora Celeste Zucca no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Debora Celeste Zucca ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Debora Celeste Zucca, DNI 38.323.770, domiciliado en F. Ancalu 563 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 07 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2004/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.000.- A LA SRA. CELIA ASUNCION GOMEZ, DOMICILADO EN CALLE FELIX M. VADILLO 539 DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Celia Asunción Gómez , DNI 31.151.501, domiciliado en calle Félix Vadillo 539 de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Celia Asunción Gómez tiene problemas bucodentales, fue atendido en la Unidad Sanitaria de Roberts y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Celia Asunción Gómez no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Celia Asunción Gómez ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), la Sra. Celia Asunción Gómez , DNI 31.151.501, domiciliado en calle Félix Vadillo 539 de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO

LINCOLN, 7 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2005/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000 AL SRA. MARIA NILDA PALACIOS, DOMICILADA EN SAN LORENZO 1235 DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Nilda Palacios, DNI 20.391.734, domiciliado en San Lorenzo 1235 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Nilda Palacios tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC San Jose por el Odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Maria Nilda Palacios no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Maria Nilda Palacios ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), a la Sra. Maria Nilda Palacios, DNI 20.391.734, domiciliado en San Lorenzo 1235 de Lincoln , referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 7 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2006/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000.- A LA SRA. CARLA VIVIANA CARRIZO CARLA VIVIANA, DOMICILADA EN MANZANA 11 CASA 11 S/N FONAVI DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carrizo Carla Viviana, DNI 33.348.728, domiciliado en calle manzana 11 casa 11 del barrio Fonavi de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carla Viviana Carrizo tiene problemas bucodentales, fue atendido en el Cic Plaza España por la Odontólogo Andrés Martin y según indicación profesional requiere prótesis inferior y superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Carla Viviana Carrizo no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Carla Viviana Carrizo ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), la Sra. Carla Viviana Carrizo , DNI 33.348.728, domiciliado en calle manzana 11 casa 11 del barrio Fonavi de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 7 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2007/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 12.000 AL SRA. MARIA ALBERTINA ACUÑA, DOMICILADA EN PELLEGRINI 744 PB 1 DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2019

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Albertina Acuña, DNI 21.714.864, domiciliado en Pellegrini 744 PB 1 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Albertina Acuña tiene problemas bucodentales, fue atendido en el CIC San Jose por el Odontólogo Ricardo Sala y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Maria Albertina Acuña no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Maria Albertina Acuña ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 12.000.- (pesos doce mil), a la Sra. Maria Albertina Acuña, DNI 21.714.864, domiciliado en Pellegrini 744 PB 1 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 7 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2008/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA SRA. ROMERO CINTIA, DOMICILADO EN CALLE ALBERDI 612 DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cintia Romero , DNI 30.396.612, domiciliado en calle Alberdi 612 de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cintia Romero tiene problemas bucodentales, fue atendida en la Unidad Sanitaria de Roberts y según indicación profesional requiere prótesis superior para una adecuada alimentación.

Que la Sra. Cintia Romero no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis la Sra. Cintia Romero ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil), la Sra. Cintia Romero , DNI 30.396.612, domiciliado en calle Alberdi 612 de Roberts partido de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
LINCOLN, 7 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2009/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER BUCAL Y MANIFESTACIONES ORALES DEL SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL QUE SE REALIZARÁ EN CONJUNTO CON LA ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA DE LINCOLN Y LA FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 7 de Junio de 2019

VISTO:

La Jornada que durante la mañana se realizara en el Hospital Municipal R. Miravalle que estará dirigida a profesionales y enfermeras/os y por la tarde de 14 hs a 16 hs se realizara una charla en el Cine Teatro Jorge Newbery dirigido a alumnos de los últimos años de secundario y la comunidad en general que brindara el disertante Dr. Ricardo Sforza Especialista en Clínica Estomatológica Profesor Titular de Patología (USAL). Estomatólogo consultor honorario de la división SIDA del Hospital Muñiz, Docente Clínica Estomatológica de UBA.

Y CONSIDERANDO:

Que la campaña se realizara el viernes 12 de Julio del corriente año donde se trataran distintos temas LESIONES CANCERIZABLES EN LA MUCOSA ORAL, DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER ORAL, PAPILOMAVIRUS (HPV), SIFILIS, FACTORES DE RIESGO DE CÁNCER ORAL; TABACO, ALCOHOL, VIRUS, PIERCING, PREVENCIÓN EN SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, SABER PARA PREVENIR.

Que la charla es auspiciada y se realizara en forma conjunta con el Asociación Odontológico de Lincoln y la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad en brindar información para los profesionales de la salud como así también para la comunidad en general ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal público la Campaña de Prevención y Detección temprana del cáncer bucal y manifestaciones orales del sida y enfermedades de transmisión sexual que se realizara en forma conjunta con el Asociación Odontológico de Lincoln y la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Acción Social y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO
LINCOLN, 7 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2010/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MUNGUIA SILVIA VALERIA.

Lincoln, 7 de junio de 2019

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal MUNGUIA SILVIA VALERIA que se desempeña como Personal Administrativo en la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al **Agente MUNGUIA SILVIA DNI: 26.279.859 LEG. 4047/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al **Agente MUNGUIA SILVIA DNI: 26.279.859 LEG. 4047/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal administrativa - Categoría 15 quien cumple sus funciones en la Unidad Sanitaria de Las Toscas dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de junio de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria Las Toscas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2011/19

DANDO DE BAJA COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR DIEGO JOSE BLANCHET.

Lincoln, 7 de junio de 2019

Visto:

Que por Decreto N° 681/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar al señor DIEGO JOSE BLANCHET;

Y considerando:

Que de acuerdo al Memo enviado por el Delegado Municipal de la Localidad de El Triunfo a partir del 1° de junio del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo tareas varias en la mencionada localidad;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de mayo de 2019, al señor DIEGO JOSE BLANCHET - DNI N° 36.747.813 como beneficiario del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 681/19-Art. 1°.-

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/06/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al señor DIEGO JOSE BLANCHET- DNI N° 36.747.813- Leg. 7462/1 como Personal de Servicio, en la localidad de El Triunfo en el área de Servicios Públicos, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de (treinta) 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de El Triunfo , Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2012/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE LUMBRERAS VANESA SOLEDAD

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal LUMBRERAS VANESA SOLEDAD que se desempeña como Personal Administrativo en la Delegación de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente **LUMBRERAS VANESA SOLEDAD DNI: 25.406.814 LEG: 3615/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente **LUMBRERAS VANESA SOLEDAD DNI: 25.406.814 LEG: 3615/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal administrativa - Categoría 15 quien cumple sus funciones en la Delegación de Arenaza dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de junio de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2013/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE IRIGOYEN ALDANA JIMENA

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal IRIGOYEN ALDANA JIMENA que se desempeña como Personal Administrativo en la Delegación de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Delegación ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente IRIGOYEN ALDANA JIMENA DNI: 29.193.037 LEG:3119/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente IRIGOYEN ALDANA JIMENA DNI: 29.193.037 LEG: 3119/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal Administrativo - Categoría 15 quien cumple sus funciones en la Delegación de Arenaza dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de junio de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 00 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2014/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE GOMEZ JOSE MIGUEL

Lincoln, 07 de junio de 2019

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal GOMEZ JOSE MIGUEL que se desempeña como Personal de Servicio en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente GOMEZ JOSE MIGUEL DNI: 29.233.041 LEG. 3484/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente GOMEZ JOSE MIGUEL DNI: 29.233.041 LEG. 3484/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal de Servicio- Categoría 12 quien cumple sus funciones en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de junio de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 07 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2015/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MEDINA NICOLAS ADRIAN.

Lincoln, 7 de junio de 2019

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal MEDINA NICOLAS ADRIAN que se desempeña como Personal de Servicio en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al **Agente MEDINA NICOLAS ADRIAN DNI: 37.370.047 LEG. 4059/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al **Agente MEDINA NICOLAS ADRIAN DNI: 37.370.047 LEG. 4059/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art. 70° Inc. 1° 2° y 4°.- como Personal de Servicio - Categoría 16 quien cumple sus funciones en la Dirección de Viviendas dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de junio de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Acción Social, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2016/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE LAMAS SANDRA NOEMI.

Lincoln, 7 de junio de 2019

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal LAMAS SANDRA NOEMI que se desempeña como Personal de Servicio en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al **Agente LAMAS SANDRA NOEMI DNI: 20.830.726 LEG: 3428/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al **Agente LAMAS SANDRA NOEMI DNI: 20.830.726 LEG: 3428/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal de Servicio - Categoría 16 quien cumple sus funciones en la Biblioteca Domingo Faustino Sarmiento dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de junio de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 7 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2017/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MARCELO RUBEN ROJAS.

Lincoln, 7 de junio de 2019

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente MARCELO RUBEN ROJAS que se desempeña en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de la Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Dirección;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MARCELO RUBEN ROJAS - DNI N° 12.014.481** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de junio de 2019 **al Agente MARCELO RUBEN ROJAS - DNI N° 12.014.481 - Leg. 2654/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- personal de servicio, para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes en la Categoría 16, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 7 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2018/19

DISPONIENDO LA RESCISION DEL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA ARGUELLO MACAELA SOLEDAD, VINCULADO A UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

La manifestación realizada por la Sra. Micaela Soledad Arguello vinculada con el lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 s, Parcela 05 (Lote 228).-

Y CONSIDERANDO:

Que de fecha 08 Octubre de 2015, la Municipalidad de Lincoln celebra mediante Boleto de Compra-Venta con la Sra. Arguello Micaela la venta de un lote de terreno identificado catastralmente Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 s Parcela 05 (Lote 228);

Que con fecha 02 de octubre de 2012, la Sra. Micaela Soledad Arguello es consultada por la Dirección de Tierras sobre la posibilidad de construir sobre el lote municipal que le fue vendido, quien manifiesta expresamente que haber resuelto su situación habitacional, como consecuencia de haber adquirido la vivienda en la que hoy habita;

Que en consecuencia, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer la rescisión, quitándose todo efecto y consecuencias jurídicas al boleto de compraventa suscrito con fecha 08 de octubre de 2015 entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Micaela Soledad Arguello DNI 37.398.458, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 s, Parcela 05.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2019/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE STELLA MARIS ARCE.

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal STELLA MARIS ARCE que se desempeña como Personal Técnico en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente STELLA MARIS ARCE- DNI N° 21.823.928- Leg. 3585/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente STELLA MARIS ARCE- DNI N° 21.823.928 - Leg. 3585/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico - Categoría 5 - quien cumple sus funciones en la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de junio de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3019/19

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 52.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N°1 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 27 de agosto de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica solicitada por los directivos, grupo de docentes e integrantes de la cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 en razón de cubrir los gastos concernientes a la participación por parte de la mencionada institución en el Desafío ECO YPF, el cual se desarrollara en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los meses de octubre a noviembre;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Institución Educativa tiene como uno de sus principales objetivos fortalecer la inclusión y la permanencia en el sistema educativo de sus alumnos, cuya formación se base en la excelencia técnico académica, pudiendo los mismos desempeñarse como actores en procesos productivos en pequeñas y medianas empresas, pero también como emprendedores con sentido crítico y responsabilidad ciudadana;

Que, en esta ocasión, junto a 100 Escuelas Técnicas más de todo el país, esta Escuela se encuentra convocada a participar del evento educativo Desafío ECO YPF, el cual se desarrollara entre los meses de octubre y noviembre del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires, siendo esta invitación tan importante para los alumnos de la especialidad de Electro mecánica para poder enriquecer conocimientos y sumar experiencia;

Que, el proyecto institucional que están llevando a cabo para participar del mencionado evento es la fabricación de un auto prototipo vehículo de competición, acorde al reglamento 2019, siendo necesaria una ayuda económica para poder realizar su construcción e inscripción;

Que, este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con las Instituciones en las diversas actividades y requerimientos que se presenten en el corriente ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta administración ha decidido colaborar con esta escuela en razón de cubrir todos aquellos gastos concernientes a su participación en el Desafío ECO YPF;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio de \$ 52.000 (pesos cincuenta y dos mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N°1 de nuestra localidad en razón de cubrir todos aquellos gastos concernientes a su participación en el Desafío ECO YPF, el cual se llevará a cabo entre los meses de octubre y noviembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de agosto de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2020/19

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MARIA DEL CARMEN JAUREGUI.

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal MARIA DEL CARMEN JAUREGUI que se desempeña como Personal Técnico en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln;

Y Considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MARIA DEL CARMEN JAUREGUI- DNI N° 17.190.229- Leg. 3578/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente MARIA DEL CARMEN JAUREGUI- DNI N° 17.190.229 - Leg. 3578/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico - Categoría 14 - quien cumple sus funciones en la Unidad Sanitaria de El Triunfo de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de junio de 2019.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5 °: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2021/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL RAQUEL ADRIANA POMARGO.

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal Raquel Adriana Pomargo que cumple tareas en la Dirección de Zoonosis,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que la señora Raquel Adriana Pomargo ha demostrado un excelente desempeño, idoneidad y gran compromiso en la labor que desarrolla, contando con una basta experiencia en las tareas que realiza , asumiendo con gran responsabilidad cada labor que se le asigna;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de junio de 2019, la re- categorización del personal que se menciona a continuación que cumple tareas en la Dirección de Zoonosis, revistiendo en la Planta Permanente.

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Categoría</u>
POMARGO, Raquel Adriana	5731/1	16.188.058	6

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Dirección de Zoonosis, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2022/19

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL SILVIA MABEL TAPIA

LINCOLN, 10 de junio de 2019

VISTO:

El memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la ampliación de la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente del veinte (20%) por ciento al sesenta (60%) por ciento, quién presta servicios de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Amplíese a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento al sesenta (60%) por ciento que percibe el agente municipal SUSANA MABEL TAPIA- DNI N° 17.055.793- Leg. 612/1 quién presta servicios de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación Las Toscas, , Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2023/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA EMILIA GARMENDIA

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

El Memorandum presentado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la re-categorización de la señora María Emilia Garmendia que se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal Lincoln;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese con efecto retroactivo al 1° de mayo de 2019, la re- categorización del personal que a continuación se detalla, que cumple funciones en el Hospital Municipal Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente.

Apellido y Nombre	Legajo	D.N.I.N°	Función	Categoría
GARMENDIA, María Emilia	2596/1	24.847.904	Auxiliar Enfermería	10

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2024/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR ALEJANDRO LUIS DAVIN COMO PERSONAL DE LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 10 de junio de 2019

VISTO:

Que por Decreto 1340/19, de fecha 12/04/2019, se dispuso el cese del agente Alejandro Luis Davin, atento considerarse, que se encontraban cumplidas las condiciones para acceder al beneficio jubilatorio;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de completar los años de servicios requeridos para el derecho jubilatorio, el Sr. Davin llevo al cómputo, aportes por servicios anteriores al ingreso a la municipalidad, reconocidos por la ANSES;

Que del análisis efectuado por el Instituto de Previsión Social ante la presentación del trámite, rechaza el mismo, denegando el derecho, atento establecer que por la naturaleza de los servicios desempeñados y reconocidos por la ANSES, no son computables para el derecho jubilatorio ante el organismo provincial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/05/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, al Sr. ALEJANDRO LUIS DAVIN -DNI N° 12.575.484 - Leg. 3001/1, como Personal de la Banda de Música, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El agente mencionado en el articulo 1°, percibirá en concepto de haber la suma mensual de pesos mil quinientos (\$1.500,00), efectuándosele los correspondientes aportes al IPS e Ioma.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaria de Cultura y Educacion y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2025/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 10 de junio de 2019

Visto:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2019;

Y considerando:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/06/2019 y hasta el 30/06/2019, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
1	5704	Ballesteros, Johana	35.042.593	\$ 6.120	Taller Coros de niños. Lincoln y el Triunfo.
2	7317	Passoni, Analia	26.080.421	\$ 3.060	Taller de Iniciación Musical. Lincoln
3	7319	Cosentino, Damian	32.066.504	\$ 3.060	Taller de Acompañamiento en Piano y Orquesta. Lincoln
4	5152	Cler, Alberto	10.855.440	\$ 3.060	Taller de Piano Orquesta Escuela.
5	5122	Scarcella, Luciano	28.933.604	\$ 3.960	Taller de vientos y ensayos. Orquesta Escuela
6	5690	Campora, Anabella	33.798.747	\$ 4.320	Taller de Danzas y Zumba. Lincoln
7	7054	Linares, Facundo	41.098.720	\$ 6.480	Taller de Folklore. Lincoln.
8	7465	Duberti, Marina Vanesa	30.612.919	\$ 6.300	Taller de Danzas. Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

9	7401	Gallione, Daniela Inés	-	\$ 6.300	Taller de Costura. Lincoln
10	6996	Cabani, Marcia	12.575.275	\$ 2.880	Taller Bordado Mexicano. Lincoln
11	737	Peralta, Oscar	14.979.031	\$ 2.520	Taller Cartapesta y Papel Mache. Barrios Lincoln.
12	6995	Banquero, Mirta Liliana	10.855.318	\$ 2.880	Taller de Costura y Tallado. Lincoln
13	6994	Loinaz, Ana	28.714.834	\$ 1.440	Taller de Crochet. Lincoln
14	5340	Chau, María del Carmen	13.209.362	\$ 3.600	Taller de Vitrofundición. Lincoln
15	5932	Barban, Jonatan	32.555.024	\$ 4.320	Taller de Tango. Lincoln
16	7354	Montaño, Belen	37.370.027	\$ 3.960	Taller Decoración de Tortas y Minichef. Lincoln
17	5142	Telechea, Perla	32.490.194	\$ 6.480	Taller de Folklore para niños y adultos. Mnez. De Hoz.
18	7316	Albarracin, Graciela	14.382.492	\$ 3.960	Taller de Hilado. Lincoln.
19	6613	Sosa, Daniela	27.167.429	\$ 4.320	Taller de Ingles para Adultos. Lincoln
20	7351	Buscemi, Gabriela	13.212.325	\$ 2.160	Taller de Lectura y escritura. Lincoln
21	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 3.240	Taller Coro de Adultos. Lincoln
22	7369	Unibaso, Graciela	17.429.158	\$ 5.400	Taller de Pasta Piedra. Lincoln
23	5137	Núñez, Juan Carlos	10.802.454	\$ 3.600	Taller de Platería 1 y 2 y Tornería en Madera. Lincoln
24	5695	Gesteira, Adriana	11.199.363	\$ 2.520	Taller de Cocina para Celiaco. Lincoln.
25	-	Andriola, Andrea	25.035.339	\$ 5.760	Taller de Pastillaje. Lincoln
26	7506	De Santis De Capoa, Alessandra	94.316.094	\$ 4.680	Taller de Italiano. Lincoln
27	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

28	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
29	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
30	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
31	7515	Porta, Pedro	16.188.207	\$ 4.320	Talleres Bibliotecas Barriales.
32	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 5.850	Talleres Bibliotecas Barriales.
33	7540	Staffieri, Pablo David	40.769.048	\$ 5.850	Taller Huerta B. Barriales.
34	7508	Marquez, Patricia	33.798.751	\$ 3.880	Taller Apoyo Escolar y Coord. Bermúdez y Triunvirato.
35	7349	Camino, Lidia. E.	13.787.329	\$ 6.480	Taller de Costura. Bermúdez.
36	2972	Caminos, Gladys Beatriz	17.033.587	\$ 3.960	Taller de costura y bordado mexicano. Bayauca
37	5143	Gaitán, Noemi	11.034.212	\$ 3.780	Taller de Bordado Mexicano y en Relieve. M. De Hoz.
38	7321	Méndez, Marisa	14.879.204	\$ 3.780	Taller de Apoyo Escolar Inglés Primer Ciclo. M. de Hoz.
39	5344	Borneo, Eva	12.973.699	\$ 2.520	Talleres de costura básica. M. De Hoz.
40	7322	Albín, Geraldin	37.369.917	\$ 2.520	Taller de Apoyo Escolar Primer Ciclo. M. de Hoz.
41	6780	Garnica, Claudia	13.898.973	\$ 1.890	Taller de Yoga. M. De Hoz.
42	5682	Consalter, Ivana	31.657.717	\$ 1.000	Coordinadora talleres M. De Hoz.
43	5145	Méndez, Verónica	17.055.788	\$ 5.760	Taller de Coro y Guitarra para niños, adolescentes y adultos. M. De Hoz.
44	5144	D`Stefano, Alejandra	-	\$ 4.320	Taller de Dance Fitness. M. De Hoz
45	7517	Alcázar, Mónica	14.443.996	\$ 3.240	Taller de apoyo escolar secundario. M. de Hoz.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

46	5050	Fernandez, Lilian	17.350.873	\$ 4.320	Taller de Bordado. M. de Hoz
47	-	Sanchez, Araceli	20.034.721	\$ 1.620	Taller de vitrofusión. M. de Hoz.
48	7139	Brusconi, Alicia Beatriz	13.101.662	\$ 2.520	Taller de bordado mexicano. Pasteur
49	6717	Galun, Marcela	-	\$ 1.440	Taller de Mosaiquismo. Pasteur.
50	6719	Russo, Susana	11.252.875	\$ 2.160	Taller de decoupage y Pintura. Pasteur
51	4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 3.240	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
52	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 3.600	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
53	7331	García, María Cristina	14.512.352	\$ 1.000	Coordinación talleres. Pasteur.
54	6618	Guzmán, Daniela Soledad	32.309.371	\$ 4.680	Taller de Folcklore. Pasteur.
55	7334	Potes, Rosalia Cecilia	24.952.929	\$ 2.880	Taller de Cocina. Pasteur.
56	6718	Carrizo, Paula	36.216.519	\$ 2.520	Taller de porcelana en frio. Pasteur
57	5388	Sala, Mirta Irene	10.211.636	\$ 2.880	Taller de Costura 1 y 2. Las Toscas.
58	7328	Pereyra, María Cristina	14.443.995	\$ 2.880	Taller de Ingles para niños, adolescentes y adultos. Las Toscas.
59	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
60	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 1.800	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
61	5141	Lopez, Aldana	26.542.415	\$ 3.600	Taller de Pintura decorativa 1 y 2 y Pasta Piedra. El Triunfo
62	7483	Arancibia, Roxana	23.927.650	\$ 2.880	Taller de Dibujo y Pintura niños y adultos. El Triunfo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

63	6050	Dusio, Cristina	5.173.623	\$ 1.440	Taller de Tejido y Pintura en tela. El Triunfo
64	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 3.960	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
65	5147	Coperchio, Liliana	13.358.972	\$ 6.480	Taller de Crochet. Roberts
66	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 5.400	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
67	6157	Perasso, Karen	38.436.199	\$ 4.320	Taller de Mosaiquismo, Dibujo y Manualidades en reciclado. Roberts y Pasteur.
68	5188	Perez, Florencia	24.677.765	\$ 3.600	Taller de Folklore. Roberts.
69	7484	Lora, Luisina	42.542.515	\$ 2.880	Taller de Patinaje Artístico. Roberts
70	7485	Gomez, Marina	30.175.293	\$ 1.800	Taller de Bordado. Roberts.
71	6627	Lopez, Sandra	21.061.930	\$ 3.240	Taller de Pintura en tela y madera. Arenaza
72	7318	Aceituno, Karina	23.750.956	\$ 1.440	Taller de Bordado Mexicano. Arenaza.
73	3397	Fernandez, Sandra	21.526.221	\$ 5.760	Taller de Costuritas 1 y 2, Papel Maché y Titeres. Arenaza
74	7356	Panunsio, María de los Angeles	21.785.880	\$ 3.600	Taller de Ingles. Arenaza
75	7509	Delgado, Juan	38.961.140	\$ 1.440	Taller de cocina. Arenaza
76	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
77	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 6.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
78	7487	Perez, Yohana Ayelen	39.506.313	\$ 3.120	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
79	7489	Preuss, Antonella	36.818.505	\$ 4.860	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

80		Ruisi, Vanesa		\$ 2.880	Prof. Talleres Municipales. Casa de Lincoln en La Plata.
	7493		34.513.737		

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2026/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0099/2019

Lincoln, 10 de Junio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0099/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 17/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN DE AUTOCONSTRUCCION DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0099/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100.- (\$542.406,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 25 de Junio de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110117000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 Origen Municipal**, Categoría programática **89.01.00**; partida **2.8.4.0., 2.6.5.0. y 2.5.5.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 00/100.- (\$542.406,00).**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2027/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL CIERRE DEL CURSO “COMER, BEBER Y SABER COMO CONTARLO” A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES EL JUEVES DESDE EL 13 DE JUNIO A PARTIR DE LAS 19 HS.

Lincoln, 10 de Junio de 2019

VISTO:

Que en el marco de la organización de la Expo Queso 2019, surge la necesidad de capacitar a los actores que forman parte de tal evento.

Y CONSIDERANDO:

Que el día Jueves 13 de Junio en el salón Margen del Mundo, Concepción Arenal N°4.865 –CABA, El Secretario de Producción Ing. Juan Cruz Martínez participara del cierre de la capacitación: Formación en Comunicación Gastronómica, “Comer, Beber y Saber cómo Contarlo”, junto con el productor de lácteos Daniel Tellechea, quienes representaran a nuestra ciudad.

Que, el objetivo del mismo es promocionar la edición 2019 de la Feria del Queso “EXPO QUESO”.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el cierre de la capacitación: Formación en Comunicación Gastronómica “Comer, Beber y Saber cómo Contarlo” de la que participara el Secretario de Producción Ing. Juan Cruz Martínez el día Jueves 13 de Junio a partir de las 19 hs

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2028/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA CAPACITACION PARA ASOCIACIONES CIVILES DICTADA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

LINCOLN, 10 de junio de 2019

VISTO:

La capacitación para asociaciones civiles dictada por autoridades de la oficina de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en el Teatro Porta Pia el día sábado 15 de Junio de 2019 a partir de las 9 hs, dirigida a referentes de Asociaciones Civiles, entidades intermedias y al publico en general,

Y CONSIDERANDO:

Que es importante para la comunidad el desarrollo y fortalecimiento en su seno de las Asociaciones Civiles, que se consideran fundamentales para la participación ciudadana y que son de suma utilidad por la actividad de bien común que cada una de ellas lleva a cabo.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslados, refrigerios, y todo lo que surja en relación a la capacitación mencionada;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la Capacitación dictada por autoridades de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, el día 15 de junio de 2019 en las instalaciones del Teatro Porta Pía.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización de la capacitación -fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Tecnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2029/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 1492/19

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 1492/19;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 1492/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.
1	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	VILLEGAS 696	127
2	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	MTES. DE OCA 150	13820
3	GOMEZ, BIANCA	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287	151
4	LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH	32.066.694	DRAGO Y MAIPU	13943
5	ORELLANO, SHEILA YAEL	40.138.838	FORMOSA 645	13714
6	WEHBE, SILVINA GABRIELA	35.331.436	ALMAFUERTE 8	6679

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2030/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 1186/19

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 1186/19;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 1186/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.
1	CARRIZO, MARIELA KARINA	25.726.765	VILLEGAS 696	127
2	GERARDI, PATRICIA MABEL	17.979.416	MTES. DE OCA 150	13820
3	GOMEZ, BIANCA	50.718.904	PCIA. DE TUCUMAN 287	151
4	LOVIZIO, VERONICA ELIZABETH	32.066.694	DRAGO Y MAIPU	13943
5	MONSERRAT, PATRICIA VIVIANA	24.219.806	FORTIN CHIQUILO 1856	13637
6	MORALES, ESTEFANIA	39.291.663	R. MEJIA 368-DPTO. 1	13853
7	ORELLANO, SHEILA YAEL	40.138.838	FORMOSA 645	13714

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2031/19

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 1144/19

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 1144/19;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 1144/19, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	MONJES, MONICA BEATRIZ	23.620.054	AV. TUCUMAN 796
2	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2032/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, TURÍSTICO Y CULTURAL LA REALIZACIÓN DEL TERCER ENCUENTRO CETRERO EN NUESTRA CIUDAD LOS DÍAS 17, 18 Y 19 DE AGOSTO

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

Que, el Decreto N° 2199/17 declara la cetrería de interés municipal el 31 de Mayo de 2017. Que la Ordenanza N° 2475/18 reconoce y regula la actividad de cetrería en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la cetrería es el arte de cuidar y entrenar aves rapaces para cazar presas silvestres en su medio natural. Cuenta con miles de años de historia, fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad por la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) el 16 de Noviembre del 2010, y constituye un ejemplo pionero del aprovechamiento sostenible de un recurso renovable;

Que realizar el tercer encuentro cetrero en nuestra Ciudad estaremos promocionando una cetrería responsable, luchando contra el tráfico ilegal de fauna silvestre y alentando una adecuada conservación de la biodiversidad en nuestra ciudad;

Que el encuentro se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de Agosto, utilizando como sede el Hotel Mestizo. Y el cronograma previsto es el siguiente:

Cronograma:

Sábado 17:

-) 8:00 hs Acreditaciones
-) 9:00 hs Desayuno camaradería
-) 10:00 hs Salida al campo
-) 13:00 hs Almuerzo
-) 15:30 hs Saluda al campo
-) 18:00 hs Merienda camaradería
-) 19:00 hs Charla sobre actualidad de la cetrería en Argentina y Sudamérica
-) 20:30 hs Muestra danzas tradicionales
-) 21:30 hs Cena
-) 23:00 hs Show Musical

Domingo 18:

-) 9:00 hs Desayuno Camaradería
-) 10:00 hs Salida al campo
-) 13:00 hs Almuerzo
-) 16:00 hs Demostraciones de vuelo al público
-) 17:00 hs Merienda camaradería
-) 18:00 hs Charla al público sobre nociones básicas de cetrería
-) 19:30 hs Información de lo logrado en Lincoln con respecto a la cetrería
-) 21:00 hs Cena

Lunes 19: Jornada Libre.

Contaremos con la presencia de cetreros extranjeros como el ganador del Campeonato de Campeones de México, cetreros de Chile, Paraguay y Brasil.

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación de dicho evento mencionado;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Público Municipal, Turístico y Cultural al tercer encuentro cetrero que se realizará en nuestra Ciudad los días 17, 18 y 19 de Agosto con sede en el Hotel Mestizo.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento - fuente de financiamiento tesoro municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Prensa y Modernización, Secretaría de Cultura y Educación, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2033/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PRESENTACIÓN DEL “PISO 9” EN EL C.C.K

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

Que en el marco de la EXPO QUESO 2019, se genera un espacio de capacitación y promoción de los productos locales;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 21 de Junio del corriente año en las instalaciones del “CCK” ubicado en la calle Sarmiento 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se presenta “PISO 9”, un espacio innovador de Cocina Argentina que pone en valor las culturas regionales y la gran diversidad de sabores y productos que conforman el patrimonio cultural que nos reúne alrededor de la mesa, en el marco de dicho evento se presentará el Chef Mauricio Couly, quien ofrecerá cocina en vivo, en donde hará referencia a los productores de nuestra Localidad y utilizará productos de fábricas de Lincoln;

Que, el objetivo del mismo es promocionar la edición 2019 de la EXPO QUESO;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la buenas prácticas de uso de agroquímicos para mejorar la Calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de interés público municipal la presentación del “PISO 9” a realizarse el día Viernes 21 de Junio a las 18 hs, en el Centro Cultural Kirchner ubicado en Sarmiento 151 CABA-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2034/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL “FAM PRESS” A REALIZARSE LOS DIAS 1 Y 2 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 10 de Junio de 2019

VISTO:

Que en el marco de la EXPO QUESO 2019, se genera un espacio de promoción de las fábricas y productores locales.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 01 Y 02 de Julio del corriente se realizara el FAM PRESS de periodistas generales y gastronómicos reconocidos, quienes realizaran una visita a los productores locales y al predio donde se realizara la Feria.

La visita comenzara el Lunes 01 de Julio por la mañana en la Fábrica de Quesos “LA SUERTE”, allí se realizara un Lunch. Continuaran el recorrido por la Fábrica de Lácteos “TRICOTTI” y de ahí a la Fábrica de “LACTEOS TELLECHEA”, y por ultimo visitaran la Fábrica de Cerveza Artesanal “GARAGE”, donde degustaran diferentes tipos de cerveza y productos artesanales de nuestra localidad, al terminar el recorrido se alojaran en el Resto/Hotel “Mestizo”.

El martes 02 luego del desayuno, realizaran la última visita antes de partir a la fábrica de lácteos “WAPI”.

Que, el objetivo del mismo es promocionar la edición 2019 de la EXPO QUESO.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el “FAM PRESS” a realizarse los días 01 y 02 de Julio del Corriente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2035/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL “EL ESFUERZO SE CELEBRA”

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

Que en el marco de la EXPO QUESO 2019, se genera un espacio de promoción;

Y CONSIDERANDO:

Que los días 24 y 25 de Junio del corriente año se realizará la Producción Audiovisual Banco Provincia “EL ESFUERZO SE CELEBRA”, para la promoción de la Expo Queso 2019, en la que se realizaran cortos que mostrarán a los distintos productores de nuestra Localidad, algunas fábricas, y se hará una invitación de la que participarán ciudadanos de Lincoln;

Que, el objetivo del mismo es promocionar la edición 2019 de la EXPO QUESO;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a la buenas prácticas de uso de agroquímicos para mejorar la Calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de interés público municipal la producción audiovisual Banco Provincia “EL ESFUERZO SE CELEBRA”, los días 24 y 25 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2036/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL ENCUENTRO DE DIRECTORES DE JUVENTUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 10 de junio de 2019

Visto:

La convocatoria realizada por la Dirección de Juventud de la Pcia. de Buenos Aires, a la Dirección de Políticas Juveniles, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que es sumamente importante, tener conocimiento de todos los Programas Provinciales, para establecer conexiones entre el Ministerio y el Municipio y poder de este modo trabajar en forma conjunta;

Que este encuentro se realizará el día viernes, 14 de junio de 2019, a las 10,30 hs. en el nuevo Centro Integral de la Juventud, ubicado en calle 9 esq. 66 de la ciudad de La Plata;

Que ha dicho evento concurrirá, la Coordinadora de Políticas Juveniles, Srta. **Chiara Aylén Beloso**, DNI N° 40.915.117;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, el Encuentro de Directores de Juventud de la Pcia. de Buenos Aires, a realizarse el día 14 de junio del corriente año, a partir de las 10.30 hs., en el nuevo Centro Integral de la Juventud, ubicado en calle 9 esq. 66 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2037/19

BAJA DE DIRECTOR CARGO POLITICO Y DESIGNASE DIRECTOR PLANTA PERMANENTE.
DESIGNANDO AL SR. JOSE ANTONIO IRIBARREN EN PLANTA POLITICA

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el agente JOSE ANTONIO IRIBARREN se ha desempeñado en funciones jerárquicas y de responsabilidad, por más de 15 años con idoneidad y responsabilidad;

Que, este agente se ha desempeñado en el área de Comunicaciones e Informática con muy buen cumplimiento, servicio y discreción, virtud fundamental para el desarrollo de dicha tarea;

Que, también fue parte de Defensa Civil durante 18 años, como operador de radio, durante muchos de esos años siendo el único integrante activo;

Que, en el año 2012 se hizo cargo de la Dirección de Liquidación de Sueldos hasta la fecha con responsabilidad y vocación de servicio;

Que, realizó varios cursos de capacitación para ampliar su conocimiento por activo, en todo ámbito laboral;

Que, desde el año 2004 tiene la categoría 03 Jefe de División en planta permanente con estabilidad y desde 2012 Director Cargo Político;

Que, la función de Director fue realizada por más de 7 años con eficiencia haciéndose merecedor de estabilidad, no solo por el tiempo sino por su desempeño y esmero;

Que, es necesario cubrir la vacante con un empleado con estabilidad de planta permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja a partir del 1ro de Junio de 2019, como Director planta política en la oficina de liquidación de sueldos al agente municipal JOSE ANTONIO IRIBARREN – DNI.:23.620.128 – Leg.: 797.

ARTÍCULO 2º: Designar a partir del 1ero de Junio de 2019 en planta funcional permanente al agente JOSE ANTONIO IRIBARREN – DNI.: 23.620.128 - LEG.: 797, como Director categoría 1 en el área de liquidación de sueldos, percibiendo una bonificación de actividad exclusiva y por función del 70%.

ARTÍCULO 3º: Realizase la reserva del cargo que JOSE ANTONIO IRIBARREN posee en el área de liquidación de sueldos como director de planta permanente con estabilidad y bonificaciones del cargo.

ARTICULO 4º: Designar a partir del 1 de Junio de 2019 al agente JOSE ANTONIO IRIBARREN como DIRECTOR DE LIQUIDACION DE SUELDOS asignando la Categoría Director de la escala salarial de PLANTA POLÍTICA, y bonificación el 70% por actividad exclusiva y función.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 6º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Dirección de Personal, Dirección de Liquidaciones y a quien más corresponda. Regístrese, Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2038/19

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIANELA ROSANA LAGOS.

Lincoln, 10 de junio de 2019

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal MARIANELA ROSANA LAGOS que cumple tareas en el área de Contaduría.

Y considerando:

Que es necesario reencasillar a dicho agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de junio de 2019, la recategorización de la agente que se menciona a continuación que cumple tareas como Personal Administrativo, revistiendo en la Planta Temporaria;

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° Doc.</u>	<u>Categoría</u>
LAGOS, Marianela Rosana	6513	28.329.718	13

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2039/19

DISPONIENDO PAGO DE BONIFICACION DENOMINADA "ENFERMERIA HOSPITALARIA" DE CARACTER NO RENUMERATIVA DEL 15% A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ROSA FRUTOS.

Lincoln, 10 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto 904/18 con fecha 20 de marzo en su art.1° dispone la creación de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" con efecto retroactivo al 1 de marzo de 2018 por el desempeño en actividades del personal de enfermería dentro de Hospital Municipal Miravalle de la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en un porcentaje del básico establecido en el quince por ciento (15%), mensual, de carácter no remunerativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. 2° dispone que la Secretaría de Salud informe a través de Memorandum firmado por el Secretario responsable del área y Director del Hospital a la Dirección General de Personal la nómina de personal. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo el pago de la bonificación denominada "Enfermería Hospitalaria" del quince (15%) por ciento mensual no remunerativa retroactivo al 01/06/2019, inclusive, a la agente municipal MARIA ROSA FRUTOS - DNI. N° 23.168.900 - Leg. 2019/1 quien se desempeña como Enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", según Decreto N° 904/18

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital, Director General de Personal del Hospital, Dirección de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PERERA
LINCOLN, 10 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2040/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 11 de Junio de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de JUNIO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
ACUÑA MIGUEL	2494	500,00
AGUILAR MANUEL	23	500,00
AGUIRRE TELESFORO	5126	1.000,00
AGUIRRE VALERIA	5538	600,00
ALBINO CARLA	7150	900,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALMADA GUILLERMO	5573	4.900,00
ALONSO HERNAN	6547	4.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	500,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	3.000,00
ALVAREZ MARIELA	6024	1.100,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
AMADOR, VALERIA	5613	700,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	700,00
ARAUJO SILVINA	7032	1.500,00
ARGUMERO TOMAS	5761	500,00
ARRIZABALAGA DANIEL	7130	500,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	500,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
ARTOLA SANDRA	668	2.500,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AVILA LILIANA	6686	500,00
AVILA LUCIANO	7100	600,00
AYALA JIMENA	5460	900,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00
BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	500,00
BALSAMO ANGELICA	3589	500,00
BARRAZA SANTIAGO	6597	1.100,00
BARRERA ROBERTO	3204	2.500,00
BARROSO DANIEL	5432	2.000,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BATTISTELLI CELESTE	6203	1.100,00
BELLINGERI ELISA	6019	600,00
BELMONTE SELVA	7104	1.100,00
BENAVIDEZ LEONARDO	3309	600,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERNARDI HECTOR	3083	1.100,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BEZZI DANIELA	3893	1.300,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BIHURRIET ROBERTO	6602	2.600,00
BLAIOTTA MATIAS	6121	2.700,00
BLANCHET ANDREA	3315	700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	900,00
BOGADO KARINA	6258	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOTTARO SANTIAGO	7185	2.000,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	600,00
BRATUZ MARIO	2142	500,00
BRITOS RAUL	6827	500,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTAMANTE JOSE	5351	1.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	6.000,00
BUSTOS MARIA CECILIA	2000	5.000,00
CABALLERO LUCIANA	7081	2.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CAÑETE DANIEL	7415	2.000,00
CAÑETE RODOLFO	2388	1.400,00
CARAPALI MARISA	3603	600,00
CARDENAS JULIO	706	500,00
CARDOSO LORENA	6865	1.500,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	2.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	800,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CASTRO LUCAS	7047	1.300,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	1.700,00
CEBALLOS MARIA ELENA	2910	1.400,00
CEPEDA SOLEDAD	6238	1.300,00
CHAVEZ JORGE PABLO	5562	3.100,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
CLEMENTI ADRIAN	6788	1.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COMBA, YESICA HAIDEE	6511	500,00
CONTRERAS VICTOR	817	1.000,00
CORBALAN FRANCO	2276	900,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
COSTA, AGUSTINA	6593	500,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	1.300,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	500,00
CUADRADO MARIA CECILIA	3297	5.000,00
CUERVO BAUTISTA	5265	3.500,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.100,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	15.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DAVIN JULIETA	6592	500,00
DE LAS VESILLAS OSVALDO	2085	1.500,00
DEBOLE LAURA	2172	1.500,00
DEBOLE PABLO	7142	3.000,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	1.200,00
DELGADO NELIDA	3785	1.500,00
DELGADO NICOLAS	5969	2.000,00
DEMATTEI LUCAS	6828	500,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DIAZ YOSELI	6685	1.200,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
DIBASTIANI EVELYN	6985	3.100,00
DINELLA FERNANDO	6473	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
EHRENFELD PAULINA	6711	800,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	2.000,00
ENRIQUE MICAELA	7105	1.200,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	1.300,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESCALADA JORGE	6160	4.500,00
ESCALADA MARIA CELESTE	6218	1.100,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
ESPINDOLA ANDRES	2326	500,00
ETCHELUZ PABLO	3735	600,00
FEITH DANIEL	5053	1.000,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	1.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ AURORA	3299	1.200,00
FERNANDEZ JUDITH	3225	1.100,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	4.900,00
FERNANDEZ OSCAR	2277	1.000,00
FERNANDEZ VEGA EMANUEL	5492	500,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FERREYRA JULIO	2805	1.500,00
FERREYRA KAREN	5875	1.000,00
FERREYRA VANESA	5127	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES JOSEFINA	6790	1.100,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	900,00
FLORIO, IVANA ANDREA	6465	500,00
FORCONI GISELA	3539	1.100,00
FRAMIS EDUARDO	2176	500,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FRANCO ERICA	3824	800,00
FRANCO LAURA	3904	1.100,00
FRANCO MARIANA	3704	1.500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GALERA LORENA	6728	500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARCIA GUSTAVO	2184	2.500,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	4.000,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GATTI CECILIA	6987	3.500,00
GENTILINI ARIEL	5762	500,00
GIARDULLO PATRICIO	6687	2.700,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ DIEGO	6484	5.000,00
GOMEZ EDGARDO	5155	1900,00
GOMEZ ESTEBAN JOSE	6754	1.500,00
GOMEZ JOSE	3484	4.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOMEZ LUIS CARLOS	3404	1.000,00
GOMEZ MARCELA	3140	1.500,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.900,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00
GONZALEZ SILVANA	6776	1.100,00
GONZALEZ VALENTINA	6546	1.500,00
GOROSITO LUCAS	6166	500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	2.200,00
GUTIERREZ JORGE	3536	1.500,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.100,00
GUZMAN MARIA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
HERRERA MIGUEL	6892	1.200,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	3.000,00
IGLESIAS LUCAS	5897	700,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.200,00
ITURRIA LUDMILA	6749	900,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS ALEXIS	7076	1.500,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LAGROTTE SILVIA	5443	500,00
LARA NICOLAS	3720	3.800,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.200,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LEGUIZAMON CARLOS	2287	1.100,00
LEMES LUCIA	3821	2.000,00
LEMONS RAFAEL	2109	500,00
LENAIN CARLOS	829	2.300,00
LENCINA MATIAS	5401	1.500,00
LEZCANO MARIA CRISTINA	3085	1.500,00
LIBRANDI PAOLA	6595	1.100,00
LLANOS MARTIN	7426	4.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ LUCIANO	32	1.100,00
LOPEZ MARCELO	6677	1.100,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LOREA CEFERINO JOSE	6587	1.250,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
LUACES MATIAS	4023	1.500,00
LUCERO MARCELO	6969	1.500,00
LUJAN FLORENCIA	6875	500,00
MACCARONI LUCIANA	6318	800,00
MACIAS CECILIA	6512	4.500,00
MACIAS LUCILA	6287	1.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGALLANES NATALIA	5068	2.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALDONADO JUAN	6934	500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MALPELO, ROSA ITATI	3765	1.500,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MANINO NELSON	2762	2.300,00
MANSILLA GUILLERMO	3491	900,00
MANSILLA NERELA	6481	3.000,00
MARINELLI CARLOS	2665	1.500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	500,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ EDUARDO	7126	900,00
MARTINEZ EMILIO	3884	2.000
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ OSVALDO	6729	1.500,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	1.000,00
MASINI DANIELA	7073	800,00
MATEO JULIO	3452	1.200,00
MEDINA NICOLAS	4059	1.800,00
MENA, NADIA CAROLINA	4030	700,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	5.000,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	1.100,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MICHELIN CARLOS LUIS	3801	600,00
MOLINA GABRIELA	6777	1.100,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	5.000,00
MONTENEGRO RAUL	6158	1.100,00
MORALES OSVALDO	6422	500,00
MORETTI JUAN MANUEL	6270	1.500,00
MORETTI OSCAR	2840	4.300,00
MORIS JAVIER	2462	3.300,00
MUÑOZ JOSE LUIS	3740	1.500,00
MURRILES OSCAR	2035	500,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
NAVARRO Y BUSTAMANTE M	6192	1.100,00
NESSI COBELLO JEZABEL	6789	500,00
NOTTI PABLO	6653	3.700,00
ONOFRIO ALBERTO	375	1.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.500,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.000,00
ORMAZABAL NOELIA	3973	500,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
OTTAVIANO DANIEL	652	1.500,00
OTTAVIANO MAXIMILIANO	6560	900,00
PABLO SILVANO	5872	500,00
PACHAME PEDRO	4077	1.500,00
PADOVANI GERMAN	7234	1.500,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREIRA CLAUDIO	197	900,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREYRO JIMENA	5226	1.250,00
PEREZ GONZALO	6516	500,00
PEREZ PATRICIA	6726	1.100,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	600,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PEYRAUBE GISELLE	3040	900,00
PICARDO GUSTAVO	3431	2.300,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	3.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
POLETTI NICOLE	6941	1.440,00
POMARGO, ADRIANA	5731	700,00
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMIREZ ROSA	6832	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	700,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RAMOS JOSE LUIS	5618	500,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO	3520	2.300,00
RIOS GUSTAVO	5233	500,00
RIOS VIRGINIA	3296	500,00
RIVERO, CELESTE NATALI	5595	500,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ MARIO	250	1.500,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	500,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	1.400,00
ROJOS LUCAS	2834	1.300,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	2.200,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	1.400,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00
ROSSI, ANGEL	6741	1.100,00
ROVITO, GISELA FABIANA	5669	1.500,00
RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	4.400,00
SALVETTI GIAN	7236	1.500,00
SALVETTI GIULIANO	7043	1.300,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.500,00
SANCHEZ FACUNDO	3726	1.500,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	2.500,00
SANCHEZ MARIELA	5323	1.500,00
SANCHEZ ROCIO	5470	500,00
SANCHEZ SANDRA	3857	800,00
SANCHEZ VANESA	5519	700,00
SANCHEZ YANINA	2813	500,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARMIENTO VALERIA	5998	1.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SARRIES LEONARDO	6231	1.100,00
SCAMINACI RUSSO JOSE	3407	800,00
SCARCELLA MARCOS	6399	1.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SCARPINO LAUREANO	5679	3.000,00
SCHULZ JOHANA	5479	1.150,00
SEIRA SONIA	6396	1.500,00
SOSA GISELA	5989	1.000,00
SOTO ALEXIS	5788	500,00
SPOTURNO HECTOR	6240	700,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00
SUZZI HECTOR	5464	500,00
TABLADO ALEXIS	6066	2.000,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.200,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	4.000,00
TODINO MARCELA	3046	500,00
TORNELLO DANIEL	5302	3.000,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	1.000,00
TOSCANO FRANCO	6485	6.000,00
TRILLO GABRIEL	5597	17.000,00
USTARROZ MARIA EUGENIA	6986	3.000,00
VELA LUCAS	6501	3.700,00
VELASCO JUAN	5223	2.500,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.200,00
VERA MIGUEL	3738	3.500,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	700,00
VINELLA BERNARDO	2476	1.000,00
WARNER MARIA LAURA	7067	500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00
ZAPATA MARCOS	7291	2.500,00
ZOTTI ALAN	6488	5.000,00
ZUNINO PEDRO	3787	1.500,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	1.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de Junio de 2019



DECRETO N° 2041/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 15/2019 PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED DESTINADAS A LAS AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA STRAND S.A.

Lincoln, 11 de Junio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1427/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica 15/2019 - Expediente: 4065-0080/19 - PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED DESTINADAS A LAS AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante el Decreto N° 1891/19 se dispuso la adjudicación de la Licitación Publica 15/2019 a la firma STRAND S.A y el Contrato de Adquisición celebrado con fecha 03 de Junio de 2019 con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Adquisición de fecha 03 de Junio de 2019, celebrado con la firma "STRAND S.A", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Publica 15/2019, PARA LA ADQUISICION DE LUMINARIAS LED DESTINADAS A LAS AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Partida 2.9.3.0, Ac Central 5004, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PUBLICA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, a la Secretaria de Producción, Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2042/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000, A LA SRA. GRACIELA MABEL MORENO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 11 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. GRACIELA MABEL MORENO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con problemas de salud de un menor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Mil (\$1.000) a la Sra. **GRACIELA MABEL MORENO**, D.N.I. N° 21.548.005, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1606, destinados a solventar gastos de traslado por problemas de salud.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2043/19

DESIGNANDO AL Sr. TURQUIETO LEOPOLDO MARCOS EN EL CARGO DE SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SUBDIRECTOR DEL HOSPITAL bajo la órbita de la SECRETARÍA DE SALUD de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. TURQUIETO LEOPOLDO MARCOS - DNI N° 24.677.758 - Leg. 3400, con fecha retroactivo al 1 de Febrero del corriente, asignándosele la Categoría de SUBDIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Designase el adicional al Sr. TURQUIETO LEOPOLDO MARCOS por Exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 3°: Realizase la reserva del cargo que TURQUIETO LEOPOLDO MARCOS posee como Médico Clínico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 4°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Notifíquese al interesado, Secretaría de Hacienda, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidaciones y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2044/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE LA ADJUDICACION N° 2178 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

LINCOLN, 11 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 464/19 que dispone el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

El decreto N° 1064/2019 mediante el cual se dispuso la ADJUDICACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el proveedor Droguería FB SA informo que a pesar de haber presentado cotización según acta de apertura con fecha 18 de Febrero de 2019, no se presentara a la firma de contrato y no realizara la venta adjudicada bajo el n° 2178.

Que resulta apropiado desestimar la adjudicación antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la adjudicación del proveedor “Droguería FB SA” correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2045/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE LA ADJUDICACION N° 2179 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

LINCOLN, 11 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 464/19 que dispone el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

El decreto N° 1064/2019 mediante el cual se dispuso la ADJUDICACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el proveedor Droguería Dimec SRL informo que a pesar de haber presentado cotización según acta de apertura con fecha 18 de Febrero de 2019, no se presentara a la firma de contrato y no realizara la venta adjudicada bajo el n° 2179.

Que resulta apropiado desestimar la adjudicación antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la adjudicación del proveedor “Droguería Dimec SRL” correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2046/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE LA ADJUDICACION N° 2599 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

LINCOLN, 11 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 464/19 que dispone el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

El decreto N° 1064/2019 mediante el cual se dispuso la ADJUDICACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el proveedor Droguería FB SA informo que a pesar de haber presentado cotización según acta de apertura con fecha 18 de Febrero de 2019, no se presentara a la firma de contrato y no realizara la venta adjudicada bajo el n° 2599.

Que resulta apropiado desestimar la adjudicación antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la adjudicación del proveedor “Droguería FB SA” correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0010/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2047/19

DISPONIENDO LA DESESTIMACION DE LA ADJUDICACION N° 2294 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2019.-

LINCOLN, 11 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 466/19 que dispone el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2019.-

El decreto N° 1089/2019 mediante el cual se dispuso la ADJUDICACION LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el proveedor Droguería Dimec SRL SA informo que a pesar de haber presentado cotización según acta de apertura con fecha 22 de Febrero de 2019, no se presentara a la firma de contrato y no realizara la venta adjudicada bajo el n° 2294.

Que resulta apropiado desestimar la adjudicación antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desestímese la adjudicación del proveedor “Droguería Dimec SRL” correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0012/2019.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2048/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO ELÉCTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2019.-

LINCOLN, 11 de Junio de 2019

Visto:

El decreto N° 1.603/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO ELÉCTRICO EN CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0085/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación Privada se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

“ASPEITIA ANGEL GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$815.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100)

2° PROPUESTA

“SANCHEZ RUBEN ALBERTO”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$798.600,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100)

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas, donde se determinó que son admisibles legalmente;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizó el análisis de las propuestas y determinó que todas cumplen técnicamente.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma SANCHEZ RUBEN ALBERTO de la licitación de referencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precios a la firma **SANCHEZ RUBEN ALBERTO** por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 798.600,00).-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial**, Categoría programática **56.00.00**; partida **3.3.1.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$798.600,00 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 11 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2049/19

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 12 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2019 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval;

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000,00), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2019 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior - Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2050/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR RENOVACION TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL SAN MARTIN DANIEL, CHOFER DENTRO DE LA DIRECCION LOGISTICA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

Lincoln, 12 de junio de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, Sr. Carlos Damín, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al Sr San Martin Daniel, DNI n° 28.329.762, quien se desempeña como chofer del Camión n° 48 Dom UFX 321, perteneciente a esa Dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Sr. San Martin Daniel, DNI n° 28.329.762, que está bajo la dependencia del Director solicitante, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Sr San Martin Daniel, DNI n° 28.329.762

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2051/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR A LOS AGENTES FERRARI FABIÁN Y DE LOS SANTOS MARCELO, CHOFERES DE LA AMBULANCIA DE LA UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA

Lincoln, 12 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Daniel González, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor a los agentes Sr. Ferrari Fabián, DNI N° 24.254.378 y De los Santos Marcelo, DNI N° 32.066.747 quienes se desempeñan como choferes de la ambulancia en la Unidad Sanitaria de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los agentes Sr Ferrari Fabián DNI N° 24.254.378 y De los Santos Marcelo, DNI N° 32.066.747, deben realizar el trámite de registro profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dichas personas se desempeñan bajo la dirección dependiente de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los agentes:

-) Sr Ferrari Fabián, DNI n° 24.254.378
-) De los Santos Marcelo, DNI N° 32.066.747

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección Logística Mantenimiento y Servicios y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2052/19

DISPONIENDO LA AUTORIZACIÓN DE LA “FIESTA DE DESTREZAS CRIOLLAS” ORGANIZADA POR LA ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL TRIUNVIRATO PARA EL DIA 18 DE AGOSTO.

LINCOLN, 12 de junio de 2019

VISTO:

En nota presentada por el Presidente de la Asociación Civil Club Social Triunvirato, Sr. Ricardo Ramón Gornalusse, solicita autorización para realizar el próximo 18 de agosto una Fiesta de Destrezas Criollas en la localidad de Triunvirato.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de una nota presentada por el Presidente de la Asociación Civil Club Social Triunvirato, Sr. Ricardo Ramón Gornalusse (DNI n° 4.976.696), solicita autorización para realizar el próximo 18 de agosto una Fiesta de Destrezas Criollas en la localidad de Triunvirato.

Que estas fiestas constituyen un atractivo cultural y turístico y hacen a nuestra identidad nacional.

Que los objetivos de esta administración apuntan al rescate de la fiestas populares en su conjunto, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda-

Que para el cumplimiento de dichos objetivos, el municipio no puede estar ausente en el esfuerzo organizativo de dichas fiestas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer autorizar la Fiesta de Destrezas Criollas en la localidad de Triunvirato, que la Asociación Civil Club Social Triunvirato realizará el próximo 18 de Agosto y teniendo presente que la Unidad Sanitaria de la Delegación no cuenta con ambulancia, disponer facilitarle una desde el Municipio.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento y el cumplimiento de todos los requisitos que se exigen para la realización del mismo.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2053/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LOS ACTOS PROGRAMADOS EN CONMEMORACIÓN DEL 198° ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

LINCOLN, 12 de junio de 2019

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación y que el Congreso de la Nación sancionó una ley para recordar el día 17 de junio al General Martín Miguel de Güemes, prócer de la independencia nacional y héroe de la guerra gaucha.;

Y CONSIDERANDO:

Que Güemes fue un militar y héroe de la liberación nacional que luchó en el Norte. Nació en Salta el 8 de febrero de 1785, hijo de Gabriel de Güemes Montero y de María Magdalena de Goyechea y La Corte. Realizó sus estudios en la misma ciudad que lo vio crecer, su educación superior continuó en su casa, junto a sus hermanos.

Que a inicios de 1799 se incorporó como Cadete de la 7ma Compañía de III Batallón del Regimiento de Infantería de Buenos Aires, que tenía su asiento en la Ciudad de Salta. Actuó en la Guerra de la Independencia y en las Guerras Civiles. Fue gobernador de Salta durante seis años y lideró la llamada Guerra Gaucha, defendiendo al país de las invasiones realistas.

Su actuación fue importante, ya que sin su resistencia, no hubiera sido posible defender el norte del país después de tres derrotas, ni hubieran sido posibles las campañas de San Martín. Bajo su mando, las ciudades de Salta y Jujuy y su campaña defendieron al resto de la Argentina sin ayuda exterior.

En la noche del 6 al 7 de junio de 1821, una columna realista guiada por un traidor sorprendió en Salta a Güemes, hiriéndolo de gravedad y provocando su penosa huida hasta Cañada de la Horqueta, donde murió diez días más tarde. Güemes falleció en un catre a la intemperie cuando tenía 36 años. Es el único General que murió por heridas recibidas en combate durante la guerra independentista.

Que a las 15.30 hs se iniciara, un desfile con diferentes Centros tradicionalistas, desde la entrada del Parque Municipal "General San Martín" y hasta el busto del General Martín Miguel de Güemes, para luego participar del acto oficial, en el que se le hará un homenaje con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad frente.

Que además durante ese día y se llevará a cabo una jornada folclórica para destacar los valores gauchescos que representaba dicho prócer argentino;

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, Textil, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo cultural y educativo los Actos programados, en conmemoración del 198° aniversario de la muerte del General Martín Miguel de Güemes a realizarse en el Parque Municipal General San Martín, el próximo 17 de junio a partir de las 15.30 hs



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Producción, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2054/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL
EL CAMPEONATO PROVINCIAL SUB 23 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA

Lincoln, 10 de Junio de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el Campeonato Provincial Sub 23, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata, los días 2, 3 y 4 de Agosto de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y la Agrupación Atlética "19 de Julio" de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo y La Agrupación 19 de Julio de nuestra Localidad, en la Categoría Sub 23;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Campeonato Sub 23 de Atletismo, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 2, 3 y 4 de Agosto de 2019, en el cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de la Agrupación Atlética 19 de Julio de nuestra localidad;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2055/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BUSTOS MAXIMILIANO NICOLAS	RAMOS MEJIAS 741	32.066.517

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2056/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
NUÑEZ SARA	PRINGLES 453	12.662.804

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2057/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SUELDO GLADYS	CUARTEL II	14.979.080

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 12 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2058/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de junio de 2019.

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SINGH ALCALDE MACARENA BELEN	OBLIGADO 953	36.922.402

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2059/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVANA NOEMI ANGELIS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SILVANA NOEMI ANGELIS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas ;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SILVANA NOEMI ANGELIS**, DNI N° 29.639.041, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13324, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2060/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SRA. YANINA SOLEDAD MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. YANINA SOLEDAD MORIS, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **YANINA SOLEDAD MORIS**, DNI N° 35.407.484, domiciliada en Primera Junta 834, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11849, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2061/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3600 A LA SRA. MARTA CECILIA ACOSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marta Cecilia Acosta, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un madre sola, con menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$3600) a la Sra. **MARTA CECILIA ACOSTA**, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en Jorge Newbery 942, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del al **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2062/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 755,38, A LA SRA. LUCIA MARIANA CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LUCIA MARIANA CORIA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta y cinco, con 38 ctvs. (\$ 755,38) a la Sra. **LUCIA MARIANA CORIA**, D.N.I. N° 33.798.846, domiciliada en la calle Hernández 450, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1205, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1384342-02**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2063/19

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL, EL ENCUENTRO DENOMINADO FORTALECIENDO LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE MUNICIPIOS EN ACCION.

Lincoln, 12 de junio de 2019

VISTO:

La invitación recibida, de la Coordinadora Nacional de Municipios en Acción Sra. Estela Córdoba, para participar del Encuentro denominado Fortaleciendo la Comunidad, en el marco del Programa Nacional Municipios en Acción

Y CONSIDERANDO:

Que este encuentro, se realizará en la localidad de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, en el Centro Cultural Federal de Pilar, ubicado en la calle Pedro Lagrave 281, de la mencionada localidad, el día 13 de Junio de 10 a 13 hs.

Que se trata de una actividad de fortalecimiento dentro del Programa Nacional de Municipios en Acción, del cual, nuestro Municipio forma parte integrante;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln, participarán: la Directora de Promoción Social T.S. **María Celeste Comba**, DNI N° 32.918.189, y la Referente de Acción Social, Lic. **Romina Zanassi**, DNI N° 34.588.236, y serán trasladadas por el Chofer Municipal: **Hugo Cabrera**, DNI N° 16.269.999

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, el Encuentro denominado Fortaleciendo la Comunidad, en el marco del Plan Nacional de Municipios en Acción., a realizarse en el Centro Cultural Federal de Pilar, ubicado en la calle Pedro Lagrave 281, de la mencionada localidad, el día 13 de Junio de 10 a 13 hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2064/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y SOCIAL EL TORNEO DE ATLETISMO EN LA CIUDAD DE CHIVILCOY

Lincoln, 6 de Junio de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para el Torneo de Atletismo, que se realizará en la ciudad de Chivilcoy el día 22 de Junio de 2019, y confirmando la participación de la Escuela Municipal de Atletismo y la Agrupación Atlética "19 de Julio" de la ciudad de Lincoln;

Y considerando:

Que participarán los alumnos de la Escuela Municipal de Atletismo de nuestra Localidad, en todas las categorías y pruebas atléticas;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el Torneo de Atletismo, a realizarse en la ciudad de Chivilcoy, el día 22 de Junio de 2019, a partir de las 9,30 hs., en el cual participarán deportistas profesionales del partido de Lincoln, pertenecientes a la Escuela Municipal de Atletismo y de la Agrupación Atlética 19 de Julio de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2065/19

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “DISTINCIÓN POR ESMERO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL

Lincoln, 12 de Junio de 2019

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que en el Decreto 336/19 hace referencia a la bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “DISTINCIÓN POR ESMERO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de JUNIO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de DISTINCION POR ESMERO al agente:

-

SERGIO ROLANDO- LEG: 6715 - \$30.000

LORENZO

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2066/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. DERROCCO OSCAR ALBERTO Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. TRIVIÑO HORACIO EZEQUIEL.-

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La presentación realizada por el Sr. Horacio Ezequiel Triviño solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la localidad de Bayauca de la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción III, Sección A, Manzana 52, Parcela 1 g.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 1634/76 se le adjudico en forma precaria al Sr. Oscar Alberto Derrocco un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción: III – Sección: A - Manzana: 52 – Parcela: 1 g;**

Que en fecha 12/12/2007, el Sr. Oscar Alberto Derrocco firma Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, con el Sr. Horacio Ezequiel Triviño, donde cede todos y cada uno de los derechos y acciones posesorias que le corresponden respecto al inmueble antes mencionado;

Que asimismo se ha llevado a cabo por este Municipio con fecha 08/05/2019, Informe Social respecto del nombrado y su grupo familiar;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 047/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado, al Sr. **DERROCCO Oscar Alberto DNI 10.095.636**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción III, Sección A, Manzana 52, Parcela 1 g.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. **TRIVIÑO Horacio Ezequiel D.N.I 28.468.281.-**

ARTÍCULO 3°: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2067/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. CIAFFARDINI MARIA JIMENA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. MARCOS MACARENA SOLANGE.-

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Macarena Solange Marcos solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ag, Parcela 13 (Lote 145).**-

Y considerando:

Que con fecha octubre de 2013, el Municipio vende por medio de Boleto de Compraventa, a la Sra. María Jimena Ciaffardini el bien de referencia;

Que en fecha 08/01/2019, la Sra. María Jimena Ciaffardini firma Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, con la Sra. Macarena Solange Marcos, donde cede todos y cada uno de los derechos y acciones posesorias que le corresponden respecto al inmueble antes mencionado;

Que asimismo se ha llevado a cabo por este Municipio con fecha 29/04/2019, Informe Social respecto del nombrado y su grupo familiar;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 21/05/2019, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 299/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado, a la Sra. **CIAFFARDINI María Jimena DNI 36.386.849**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ag, Parcela 13 (lote 145).**-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **MARCOS Macarena Solange D.N.I 40.256.972.**-

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2068/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN POR EL 50% DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. CACERES JORGE LUIS Y ADJUDICANDO LA TOTALIDAD DEL MISMO A LA SRA. CARLINI SILVIA NOEM

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Silvia Noemí Carlini solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 269, Parcela 2 h.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 2.571/88 se le adjudico en forma precaria a los Sres. Caceres Jorge Luis y Silvia Noemí Carlini un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción: I - Sección: C - Manzana: 269 - Parcela: 2 h;**

Que con fecha 11 de mayo de 2017, se produce el deceso del Sr. Jorge Luis Caceres;

Que según declaratoria de herederos de autos "CACERES, JORGE LUIS S/ SUCESION - Expte. N° ZLI-31443-2017", de fecha 27/02/2018, por fallecimiento de JORGE LUIS CACERES le suceden como herederos sus hijos nombrados DAVID, JONATAN y ALAN CACERES CARLINI y su esposa, SILVIA NOEMÍ CARLINI;

Que en fecha 20/04/2019 los Sres. David, Jonatan y Alan Caceres Carlini, ceden y transfieren todos los derechos y acciones posesorias que les corresponden sobre el inmueble antes mencionado mediante Convenio de Cesión, a favor de la Sra. Silvia Noemí Carlini;

Que se ha realizado en fecha 15/05/2019, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 120/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación por el cincuenta por ciento (50%) otorgado al Sr. **CACERES Jorge Luis DNI 10.208.941**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 269, Parcela 2 h.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el cien por ciento (100%) del citado inmueble a la Sra. **CARLINI Silvia Noemí DNI 5.868.747.-**

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2069/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. GOMEZ SILVIA ESTHER Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. ALVAREZ SILVIA DANIELA

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La presentación realizada por la Sra. Silvia Daniela Álvarez solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 264, Parcela 5 a Pte.-**

Y considerando:

Que por Decreto N° 3.174/89 se le adjudico en forma precaria a la Sra. Silvia Esther Gómez un lote de terreno municipal cuya nomenclatura catastral es: **Circunscripción: I – Sección: C - Manzana: 264 – Parcela: 5 a Pte;**

Que con fecha 12 de julio de 1996, se produce el fallecimiento de Silvia Esther Gomez;

Que según declaratoria de herederos de autos “GOMEZ SILVIA ESTHER S/ SUCESION – Expte. 23.396”, de fecha 12/08/2011, por fallecimiento de SILVIA ESTHER GOMEZ le sucede como heredera su hija nombrada SILVIA DANIELA ALVAREZ Y GOMEZ;

Que se ha realizado en fecha 18/03/2019, el correspondiente Informe Social al grupo familiar de referencia;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 24/05/2019, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado;

Que las constancias de lo expuesto en los párrafos anteriores obran agregadas en expediente interno número 001/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia, y a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgado a la Sra. **GOMEZ Silvia Esther DNI 12.014.289**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 264, Parcela 5 a Pte.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. **ALVAREZ Silvia Daniela DNI 22.966.670.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2070/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” YANINA JIMENA RODAN Y MARTA BEATRIZ GIRALDEZ.

LINCOLN, 12 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en Espacios Verdes en la Delegación de Bermudez y Triunvirato, respectivamente;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas en Espacios Verdes en las Delegaciones de Bermudez y Triunvirato, respectivamente, a partir del 10/06/19 y hasta el 31/12/19, inclusive, al personal que se menciona a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
7564/1	ROLDAN, Yanina Jimena	36.512.460	Deleg. Bermudez	\$ 6.500
7565/1	GIRALDEZ, Marta Beatriz	28.012.538	Deleg.Triunvirato	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delagación Bermudez, Delegación Triunvirato, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2071/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JORGE EZEQUIEL HEREDIA

LINCOLN, 12 de junio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar” , para cumplir tareas en la Planta de Separación de Residuos perteneciente a la Secretaria Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln desde el 01/06/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Funcion</u>	<u>importe</u>
7566	HEREDIA, Jorge Ezequiel	32.369.076	Planta Residuos	\$ 6.500

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada , Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2072/19

DISPONIENDO UN PORCENTAJE DEL QUINCE (15%) POR CIENTO POR CHOFER AL AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLE FUNCIONES COMO CHOFER DE AMBULANCIA EN LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

Lincoln, 12 de junio de 2019

VISTO:

El Memorando enviado por el Secretario de Gobierno de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el mismo se solicita se le abone un porcentaje del quince (15%) por chofer de ambulancia al señor Leonardo Gabriel Pereyra personal de Planta Temporal que cumplen tareas como chofer en la mencionada delegación;

Que este pedido se basa en el esfuerzo y la dedicación que el personal demuestra todos los días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo a partir del 1° de junio de 2019 un porcentaje del quince (15%) por ciento por Chofer de ambulancia según decreto 649/06 art. 4° -inc.e-5) al personal de Planta Temporal LEONARDO GABRIEL PEREYRA - DNI N° 27.037.262 Leg.7127/1, quienes cumplen tareas como Chofer de ambulancia en la Delegación de Bayauca.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2073/19

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR ENRIQUE RUBEN MONTERO.

LINCOLN, 12 de junio de 2019

VISTO:

La situación de revista del agente municipal ENRIQUE RUBEN MONTERO Personal de Servicio que se desempeña en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de junio de 2019, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal ENRIQUE RUBEN MONTERO -DNI N° 10.673.077-Leg. 2354/1-Personal de Servicio que se desempeña en en distintos sectores en la Planta Temporaria, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de julio del año 2019 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PERERA

Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2074/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 1878/19.

Lincoln, 12 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1878/19;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Decreto N° 1878/19 en su artículo 2° indica la reducción de la *Bonificación por Chofer*, del quince (15%) al doce (12%);

Que corresponde otorgar ese beneficio a los agentes que cumplen funciones en vehículos destinados a emergencia;

Que se ha considerado dejar sin efecto dicha solicitud, en virtud de que la bonificación está contemplada en el Decreto N°649/06 Art. 4° inc. 4);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 1878/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Déjese sin efecto el Artículo N° 2° del Decreto 1878/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2075/19

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° Y 3° DEL DECRETO N° 1879/19.

Lincoln, 12 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N° 1879/19;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Decreto N° 1879/19 en su artículo 2° indica la reducción de la *Bonificación por Chofer*, del quince (15%) al doce (12%);

Que corresponde otorgar ese beneficio a los agentes que cumplen funciones en vehículos destinados a emergencia;

Que se ha considerado dejar sin efecto dicha solicitud, en virtud de que la bonificación está contemplada en el Decreto N°649/06 Art. 4° inc. 4);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 1879/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Déjese sin efecto el Artículo N° 2° del Decreto N°1879/19.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto 1879/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Disponiendo a partir del 1° de junio de 2019 un adicional por chofer del quince (15%) por ciento, al personal que cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Decreto N° 649/06 -Art. 4°-Inc.e-3 y 4), según el siguiente detalle:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
6842	BOLDIN, ALEXANDRE	93.076.301
3930	CANDIA, JUAN EDMUNDO	21.380.589

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2076/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2019 PARA EL ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES.

LINCOLN, 12 de junio de 2019

VISTO :

El Decreto N° 1617/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 13/2019, para EL ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES.

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 1888/19, se adjudicó parcialmente dicho Concurso de Precios a la firma "JEREZ ELIANA ETEL".

Que en fecha 5 de Junio de 2019 se celebró contrato con la firma "JEREZ, ELIANA ETEL" para EL ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 5 de Junio de 2019, celebrado con la firma "JEREZ, ELIANA ETEL", CUIT 27-27845657-4, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 13/2019 para EL ALQUILER DE UN (1) CAMION VOLCADOR DESTINADO AL TRASLADO DE MAQUINA CHIPEADORA CORRESPONDIENTE A LA PODA DEL ARBOLADO DE LA PLANTA URBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 52.00.00; Partida 3.2.2.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2077/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA DRA. CAMILA TODINO, M.P. 10.743 Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 12 de Junio de 2019.-

VISTO:

La locación de obra suscripta en fecha 20/05/2019 con la Dra. Camila Todino.-

Y CONSIDERANDO:

Que debe proceder a ampliarse las prestaciones que debe efectuar la profesional Todino, en el contrato referido en los Vistos del presente.

Que la Addenda suscripta por las partes, en fecha 06/06/2019 consigna los servicios médicos a efectuar.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de obra suscripta entre la Municipalidad y la Dra. Camila Todino, DNI 35.408.333, M.P. 10.743, de fecha 06/06/2019, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/06/2019.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2078/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2079/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. DOMINGO JUAN DEL RIO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DOMINGO JUAN DEL RIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **DOMINGO JUAN DEL RIO**, DNI. N° 5.059.202, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2080/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. ROSA TAMARA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA TAMARA SAYAGO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con problemas de salud de uno de sus hijos, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **ROSA TAMARA SAYAGO**, D.N.I. N° 28.856.734, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13791, destinados a solventar de sostenimiento familiar .

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2081/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$1.500 (pesos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, los Secretarios de Gobierno, y Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA/LORENZO
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2082/19

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 12 de Junio de 2019

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Mayo de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- e) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- f) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- m) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- p) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- q) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2083/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ENCUENTRO “TU FUTURO, HOY” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 12 de junio de 2019

Visto:

El proyecto de evento-encuentro “Tu Futuro, Hoy” propuesto por la Secretaría de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:

Que, este programa tiene como principal objetivo acompañar la decisión académica y profesional de los estudiantes linqueños que deseen desarrollar su formación profesional en la educación superior universitaria y no universitaria;

Que, esta idea de acompañamiento parte del interés de garantizar la igualdad de oportunidades para estudiar , y de empoderar al reciente graduado del nivel secundario, brindándole información sobre las distintas carreras que se ofrecen en el Partido y en toda la Región;

Que, el Municipio ha decidido estar presente en este transitar de los estudiantes de su Distrito, colaborando con este proyecto;

Que, para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Encuentro “Tu Futuro, Hoy” a realizarse el día viernes 14 de junio a las 9hs. en las instalaciones del Centro Municipal de Exposiciones “La Estación”.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2084/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CAPACITACION EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPIO SALUDABLE.

Lincoln, 12 de Junio de 2019

VISTO:

Que es de importancia la capacitación para la implementación del Programa Municipio Saludable.

Y CONSIDERANDO:

Que el día viernes 14 de Junio del corriente año la Sra. Daniela Marisa Jiménez agente municipal en el área informática y estadística de la Secretaria de Salud concurrirán a la ciudad de Buenos Aires al Ministerio de Salud de la Nación para la capacitación para la implementación del Programa Municipio Saludable.

Que, el objetivo de la misma es informarse sobre el programa para un mejor funcionamiento del área.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población ;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la asistencia al Ministerio de Salud de la Nación se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena, peajes, hotel, pasaje, desayuno etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la capacitación para la implementación del Programa Municipio Saludable el viernes 14 de Junio del corriente año en el Ministerio de Salud de la Nación de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ PARERA/LORENZO
LINCOLN, 12 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2085/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 3356/18.

LINCOLN, 12 de junio de 2019

VISTO:

Que el Decreto N° 3356/19 de fecha 16 de octubre de 2018, dispone la adjudicación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 s, Parcela 4**, a favor de la Sra. Moyano, Soledad Beatriz.-

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3356/18, la Dirección de Tierras Municipal, hizo entrega de la ocupación del lote adjudicado a la Sra. Moyano con fecha 25 de febrero de 2019;

Que la Sra. Soledad Beatriz Moyano presenta nota de fecha 29 de mayo de 2019, solicitando la incorporación a la adjudicación del lote de terreno antes mencionado a favor de su concubino el Sr. Nelson Omar Arenas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 3356/18, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Ratifiquese la adjudicación en concesión de uso otorgada a los Sres. **MOYANO Soledad Beatriz DNI 38.683.859 y ARENAS Nelson Omar DNI 29.263.208**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 426 s, Parcela 4 según plano 60-19-2017.**”

ARTÍCULO 2°: Que el computo del plazo para el mantenimiento y construcción de la vivienda familiar establecido en el Decreto 3356/18, se computara para ambos adjudicatarios a partir del 25 de febrero de 2019, fecha en la que se efectuó el acta de entrega del lote de terreno adjudicado.-

ARTÍCULO 3°, Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 12 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2086/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45.000,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 13 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos de la Entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social y Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva;

Que el aporte solicitado es necesario para que dicha Entidad pueda cumplir con sus objetivos, y no cuenta con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demandan los distintos eventos deportivos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 45.000,00- (Pesos Cuarenta y Cinco mil) al Club Atlético El Linqueño, destinados a solventar gastos funcionamiento de la Entidad.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2087/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL “LA JORNADA DE CAPACITACION SOBRE ABORDAJE DE CONFLICTOS PARA PRIMEROS INTERVENTORES” DICTADO POR LA SRA. KARINA DI CUNZULO”

Lincoln, 14 de Junio de 2019

VISTO:

Que el día Lunes 24 de Junio del corriente año, se realizará una jornada de capacitación con la Sra. Karina Di Cunzulo, de la Dirección de mediación comunitaria del Ministerio de Justicia de la Provincia, en la sede del Circulo Policial Lincoln a las 09:45 Hs.;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Capacitación serán tratados varios tópicos, relacionados a hechos en Emergencias de Catástrofes, Siniestros, etc.;

Que tendrá como objetivo profundizar conocimientos para los primeros interventores, y por consiguiente una nueva implementación que redundará en una mejora en nuestra ciudad;

Que a tal Capacitación asistirá el Subsecretario de Prevención Ciudadana, Sr. Oscar Carrizo;

Que la Capacitación tiene por objeto fortalecer la integración y coordinación entre los distintos servicios de emergencias y el Centro de Operaciones Lincoln, y así poder implementar herramientas de intervención de Conflictos en nuestra ciudad;

Que dado el contenido del mismo y la importancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés Público Municipal a la jornada de “Capacitación sobre abordaje de Conflictos para Primeros Interventores”, dictado por la Sra. Karina Di Cunzulo”, el día 24 de Junio del corriente año, en la sede del Circulo Policial Lincoln, sito en la calle Saavedra entre Pellegrini y Ameghino de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2088/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA JORNADA EN CONMEMORACION DEL, "DIA INTERNACIONAL POR LA TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y EL MALTRATO EN LA VEJEZ"

Lincoln, 14 de junio de 2019

Visto:

La convocatoria realizada por la Dirección de Promoción Social para Adultos Mayores, del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., para participar de la jornada en conmemoración del "Día Internacional por la Toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato a la Vejez";

Y considerando:

Que el maltrato y abuso físico, psicológico y social que padecen en el mundo cantidades de personas mayores de distintas condiciones sociales, muchas veces víctimas de familiares, vecinos y entidades públicas y privadas, representa un grave problema que, sin embargo, es tolerado desde los diversos ámbitos de la sociedad.

Que la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato a la Vejez, INPEA, proclamó este día el 15 de junio de 2006 en Nueva York, EEUU, con el objetivo de dar a conocer el problema, las múltiples formas que presenta, la posibilidad de prevención, y crear conciencia social y política acerca de lo inaceptable de esta situación.

Que, INPEA, consultora de la ONU, Organización de las Naciones Unidas, fue creada en Adelaide, Australia, en el año 1997 en ocasión del Congreso Mundial de Gerontología; junto con la Organización Mundial de la Salud, OMS, y diversas instituciones regionales y nacionales, lleva a cabo programas de relevamiento, investigación y capacitación en este problema, promoviendo el compromiso de los gobiernos y de la comunidad mundial en la erradicación de toda forma de violencia y maltrato a la vejez.

Que como parte de esta Conmemoración la Dirección de Promoción Social para Adultos Mayores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. , ha organizado una serie de actividades a llevarse a cabo el día 14 de junio en la ciudad de La Plata,

Que a dicho evento concurrirán, en representación del Municipio de Lincoln: la Directora de Tercera Edad T.S. Patricia Brusconi, DNI N° 17.918.159 y tres agentes municipales, integrantes del Equipo Técnico de la Dirección mencionada

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, la jornada en Conmemoración del "Día Internacional por la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", a realizarse el día 14 de Junio del corriente año, a partir de las 9 hs., en el Ministerio de Desarrollo Social, de la Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 - Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2089/19

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE DAÑOS EFECTUADO POR EL SEÑOR ROBERTO LUJAN ALEJANDRO

Lincoln, 14 de junio de 2019

Visto y Considerando:

Que, en fecha 03/05/2019 el Sr Roberto Alejandro se presenta por derecho propio, efectuando reclamo administrativo con pretensión indemnizatoria, a tenor de diversas consideraciones que en tal carácter efectúa;

Que, relata que el día 26/01/2018 entre las 15:45 y las 16:00 horas cuando circulaba por la calle Arenales 50 de nuestra ciudad a bordo de su ciclomotor fue interceptado por dos perros callejeros quienes lo atacan a dentelladas;

Que, uno de los perros se prende del pantalón, tirona, pierde el equilibrio y cae sobre el asfalto;

Que, de inmediato fue trasladado a la Clínica Lincoln desde donde lo derivaron al Sanatorio Junín donde permaneció internado durante 32 días en terapia intensiva;

Que, finalmente fue trasladado a un sanatorio en la ciudad de Chacabuco para el tratamiento y rehabilitación de las lesiones;

Que, manifiesta que las lesiones sufridas fueron: fractura múltiple de costillas, rotura de hombro derecho, fractura de codo derecho, desplazamiento de codo brazo derecho, estallido total de tibia y peroné, desgarró parte baja de la rodilla;

Que, señala que en fecha 28/12/2018 fue dado de alta con un porcentaje de incapacidad definitiva y permanente del 68 de la T.O. Que, el peticionante aclara que padecía una cardiopatía preexistente que le implicaba el 30 % de incapacidad, debiéndose el porcentaje restante a las minusvalías resultantes del accidente;

Que, describe los daños, en particular la incapacidad para desarrollar tareas de comerciante tal las que venía desempeñando;

Que, afirma que administraba más de 50 establecimientos rurales agropecuarios en enseres de marroquinería para equipamiento de caballada e indumentaria para peones rurales;

Que, sus ingresos mensuales rondarían en los \$ 70.000;

Que, se halla imposibilitado de desempeñar tareas rentadas debiendo jubilarse por incapacidad con un haber mensual de \$9.000;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, relata que durante el año 2018 debió vender dos camionetas Ford Modelo 82 y 79 y un automóvil VW Voyage, todo por la suma de \$420.000;

Que, centra la responsabilidad por el evento en la Municipalidad de Lincoln en la omisión del debido cumplimiento del poder de policía municipal para el contralor de perros callejeros en la vía pública;

Que, sostiene que lo expuesto activa la responsabilidad del Municipio por la omisión en el contralor de los perros sueltos en la planta urbana de Lincoln;

Que cuantifica los daños incluyendo los rubros daño emergente, daño moral, pérdida de chance, haciendo reserva de su posterior reclamo en sede judicial en caso de imposibilidad de acuerdo en esta instancia;

Que, la suma requerida es de PESOS UN MILLON dada la gravedad de las lesiones, incapacidad resultante y el impacto sobre la actividad comercial;

Que, aporta prueba documental a saber: copia electromiograma y estudio de velocidad de conducción nerviosa, historia clínica Hospital Interzonal de agudos de Pergamino, Historia Clínica Sanatorio Chacabuco;

Que, deja constancia que para la redacción de su petición fue asistido por el letrado Manuel Solana;

Que, ofrece para el caso de considerarse necesario, la posibilidad de asistir a junta médica a efectos de que se le practiquen todos los estudios necesarios y se elabore informe sobre las lesiones padecidas y grado de incapacidad definitiva;

Que, por ultimo solicita se tenga por presentado el reclamo administrativo por pretensión indemnizatoria en la suma de \$1.000.000 y oportunamente se dicte el acto administrativo acogiendo favorablemente el mismo;

Que, surge la necesidad de parte de la Administración Pública de conferir una amplia oportunidad de defensa al administrado. Esto es un requisito constitucional exigido en los sistemas liberales en atención a la persona humana misma, es decir, al individuo; pero incluso prescindiendo de esa consideración, en cualquier régimen estatal —liberal, autoritario o despótico— se hace técnicamente necesario conferir la máxima oportunidad de defensa para asegurar la efectiva y correcta aplicación de aquello que en el régimen sea la “legalidad objetiva.”;

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

(reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio;

Que, corresponde merituar el escrito presentado por el Sr. Roberto Lujan Alejandro y resolver conforme a derecho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la apertura de Sumario Administrativo por reclamo de Daños efectuado por el Sr Roberto Lujan Alejandro, DNI N° 13.898.586.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2090/19

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. CUADRADO HECTOR LUIS, Y ADJUDIQUÉSE EL MISMO AL SR. PALACIOS GASTON ALBERTO.-

Lincoln, 14 de Junio de 2.019

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Gastón Alberto Palacios solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 336, Parcela 2 (parte).-

Y considerando:

Que por Decreto N° 517/84 la Municipalidad de Lincoln adjudicó a los Sres. Fermín Bautista Ramos y María de las Mercedes Leguizamón, un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 336, Parcela 2 (parte).-

Que con fecha 17 de noviembre de 1998, los cónyuges Fermín Bautista Ramos y María de las Mercedes Leguizamón suscribieron documento por el cual cedieron y transfirieron a favor de su hijo Dardo Gustavo Ramos, todos los derechos y acciones posesorias, que les pudieren corresponder sobre el referido inmueble;

Que con fecha 28/09/2015 se celebró boleto de compraventa, por el cual Dardo Gustavo Ramos vendió a Héctor Luis Cuadrado, el referido inmueble;

Que según Decreto N° 1686/16 de fecha 17/05/2016 se adjudicó el inmueble antes mencionado al Sr. Héctor Luis Cuadrado;

Que con posterioridad a la fecha del Decreto mencionado en el párrafo anterior, el Municipio tomó conocimiento de la existencia de un documento privado de Permuta de fecha 10/10/2015, suscripto entre el Sr. Héctor Luis Cuadrado y el Sr. Gastón Alberto Palacios, por el cual este último adquiere el inmueble en cuestión;

Que se realizó el correspondiente Informe Social al Sr. Gastón Alberto Palacios y todo su grupo familiar en fecha 16/05/2019;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 1º: Dese de baja la adjudicación otorgada al **Sr. CUADRADO Héctor Luis D.N.I. 16.847.075**, del inmueble Municipal identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 336, Parcela 2 (Parte)**.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese al **Sr. PALACIOS Gastón Alberto D.N.I. 25.726.863** el inmueble Lincoln identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 336, Parcela 2 (Parte)**.-

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Estas adjudicaciones podrán ser revocadas por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2091/19

DISPONIENDO LA RESCISION DEL BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LOS SRES. CORNEJO MARIA ALEJANDRA Y MANCINI JOSE LUIS FEDERICO, VINCULADO A UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Junio de 2019

Visto:

La manifestación realizada por los Sres. María Alejandra Cornejo y José Luis Federico Mancini vinculada con el lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ak, Parcela 14 (Lote 124).**-

Y considerando:

Que en fecha 19 de julio de 2015, la Municipalidad de Lincoln celebra mediante Boleto de Compra-Venta con los Sres. María Alejandra Cornejo y José Luis Federico Mancini la venta de un lote de terreno identificado catastralmente **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ak Parcela 14 (Lote 124)**;

Que con fecha 25 de octubre de 2018, los Sres. María Alejandra Cornejo y José Luis Federico Mancini, manifiestan mediante nota presentada ante la Dirección de Tierras, haber resuelto su situación habitacional y que no van hacer uso de dicho lote de terreno;

Que en consecuencia, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la rescisión, quitándose todo efecto y consecuencias jurídicas al boleto de compraventa suscrito con fecha 19 de julio de 2015 entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. **CORNEJO María Alejandra DNI 22.680.529 y MANCINI José Luis Federico DNI 18.286.666**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 ak, Parcela 14.**

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2092/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0103/2019

Lincoln, 14 de Junio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0103/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHAPAS, PERFILES Y ACCESORIOS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0103/2019.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100. (\$ 460.775,40).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 28 de Junio de 2019 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110117000 Secretaria de Acción Social, fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Categoría programática 80.00.00; partida 2.7.1.0. y 2.7.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100.- (\$460.775,40).

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2093/19

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ENCABEZADO, LOS VISTOS Y CONSIDERANDOS Y EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO N° 1.634/19

Lincoln, 14 de Junio de 2019

Visto y considerando:

Que se ha producido un error de tipeo en el encabezado, el visto y considerando y en el Artículo 1° del Decreto N° 1.634/19;

Que en donde debía consignarse “CONTRATACIÓN DE **SERVICIO DE INFORMES DE ESTUDIOS DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA**”, por error se consignó “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESONANCIA Y TOMOGRAFIA”, cuando ese es el servicio que presta el Hospital Municipal y lo que se contrata es el Servicio de informe de los estudios producidos; en tal sentido es necesario, realizar las modificaciones administrativas pertinentes para que se lleve adelante el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el encabezado del Decreto N° 1634/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMES DE ESTUDIOS DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0087/2019.-

ARTÍCULO 2°: Modificase el visto y considerando del Decreto N° 1634/19, en su primer párrafo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMES DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0087/2019.-

ARTÍCULO 3°: Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 1634/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2019 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INFORMES DE RESONANCIA Y TOMOGRAFÍA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0087/2019.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2094/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO “CIALI 2019” A REALIZARSE EL DIA JUEVES 13 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 14 de Junio de 2019

VISTO:

Que en el marco del Proyecto Municipal para la creación de un Parque Industrial en la Ruta Provincial N° 50 y la continuación del Acceso Bernardo Cané;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de Junio del corriente año a las 18:30 hs., en el Convento San Francisco de Asís, ubicado en la Calle Adolfo Alsina 380 – San Telmo – CABA;

Que, el objetivo del mismo es capacitar a los participantes en la logística y el desarrollo de Parques Industriales;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia de industria y planeamiento;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal el encuentro “CIALI 2019” que se realizará el 13 de Junio a las 18:30 hs., en el Convento “San Francisco de Asís”, ubicado en la Calle Adolfo Alsina 380 – San Telmo – CABA

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2095/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. WALTER OMAR ROSSI, DNI N° 30.090.572, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LECTOR EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

LINCOLN, 14 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Feria del Lector Edición 2019, a realizarse en nuestro Distrito los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año, ha sido declarada de interés público y municipal en lo recreativo, social y educativo, mediante Decreto N° 1388/19;

Que se hace necesario contar con artistas, disertantes y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Walter Omar Rossi, DNI N° 30.090.572, para cumplir servicios en el marco de la Feria del Lector Edición 2019, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 14 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE JUNIO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2195/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRO LIM LIMITADA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCIÓN DE TIERRA Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada;

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo Pro Lim Limitada, CUIT 30-71575659-1, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019



DECRETO N° 2196/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ACTIVE CLEAN, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCIÓN DE TIERRA Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada.

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo Active Clean, CUIT 30-99908333-8, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2019.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2197/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CALDEN LIMITADA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCION DE TIERRA Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada;

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo El caldén Limitada, CUIT 30-71579991-6, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2198/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA COOPERADORA DEL CONSERVATORIO DE MUSICA ALDO A. QUADRACCIA DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 26 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo económico solicitada por el equipo directivo y la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. Quadraccia destinado a cubrir gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular;

Y CONSIDERANDO:

Que la apertura de ésta Tecnicatura fue muy solicitada y demandada en nuestra localidad;

Que la misma cuenta con un staff de profesores provenientes de Capital, lo cual acarrea costos elevados que éstos mismos no llegan a cubrir, habiendo peligro de cierre del curso;

Que este Municipio ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa de nuestro Distrito coordinando y cooperando con Provincia en las diversas actividades a realizarse en el presente ciclo lectivo;

Que esta ayuda está prevista para cada mes hasta que se finalice el curso de Canto Popular que se dicta en dicha Institución, en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a la cooperadora del Conservatorio de Música Aldo A. QUADRACCIA de nuestra ciudad, para solventar gastos de traslados de profesores de la Tecnicatura en Canto Popular que se dicta en esa Institución en el mes de **Junio** del corriente ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2199/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JEFATURA DISTRITAL LINCOLN

Lincoln, 26 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de ayuda económica a la Institución Educativa Jefatura Distrital de nuestro Distrito para poder solventar distintos gastos administrativos en los que incurre el mencionado establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Institución no cuenta con una cooperadora la cual pueda atender estos gastos administrativos mensuales necesarios, los cuales en meses anteriores han sido solventados con colaboración del cuerpo de inspectores;

Que, esta Municipalidad en sus tareas y gestiones administrativas coordina y trabaja conjuntamente con dicha entidad Provincial;

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que surjan en el normal ciclo lectivo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar mensualmente con dicha Institución, con una ayuda económica de \$ 2.000, previsible a modificaciones según las necesidades, para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese un subsidio por \$ 2.000 (pesos dos mil) a la Institución Educativa Jefatura Distrital Lincoln por el mes de **junio** del corriente año para solventar gastos administrativos y organizacionales de la misma.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2200/19

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 115.136 A LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 26 de junio de 2019

VISTO:

El Decreto N°71/19 que declara de interés público y municipal a las actividades y talleres formativos 2019, asistiendo técnica, cultural y educativamente a las distintas áreas e instituciones de nuestro Distrito en el corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que, figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Qué, asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales y educativos;

Que, la Municipalidad de Lincoln no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 115.136 (pesos, ciento quince mil ciento treinta y seis) a la Asociación Civil Pro Colegio Universitario afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de **junio de 2019.-**.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fuente de Financiamiento Educativo, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2101/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO TURISTICO, EDUCATIVO, ARTISTICO Y CULTURAL EL FESTIVAL DE TITERES EDICIÓN 2019 A REALIZARSE EN NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 14 de junio de 2019

Visto:

El decreto N°71/19 declarando de interés público y municipal en lo educativo, recreativo y cultural a las actividades y talleres formativos 2018;

El proyecto de Festival de Titeres presentado por la Coordinación de Teatro Municipal a través de la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:

Que este Festival nace en el ámbito cultural y educativo de los talleres municipales y pone de manifiesto que toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideraciones de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija;

Que nos proponemos realizar este festival con la necesidad de descentralizar los hechos artísticos culturales generando espacios de participación que permita el acceso a dichos servicios culturales, a todo público poniendo el acento en los niños y jóvenes de nuestra ciudad y partido de Lincoln;

Que uno de sus principales objetivos es compartir junto a ellos el arte milenario del Teatro de Titeres y a través del mismo posibilitar instancias educativas y formativas que permitan acceder al conocimiento, fomentando el acercamiento a la literatura teatral, la plástica, la música y a todas las artes que ocurren y transcurren en el Teatro de Titeres;

Que el mismo se llevará a cabo del 15 y 21 de julio en todo nuestro distrito proponiendo enfatizar en el valor cultural y educativo, brindando además de un espectáculo libre y gratuito para la comunidad, difusión sobre las actividades teatrales linqueñas, las cuales son muchas y diversas;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que para su correcta puesta en marcha deberán preverse la erogación de distintos gastos de traslado, combustible, arreglos edilicios, gastos de seguros, sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, servicio de impresión, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés Público y Municipal en lo turístico, educativo, artístico y cultural el Festival de Titeres Edición 2019 a realizarse del 15 al 21 de julio en nuestro distrito.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comunique a los interesados, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras Públicas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2102/19

MODIFICANDO DECRETO N° 1889/19 ARTICULO 1. DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL REUNION EN EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION POR PROGRAMAS DE SALUD

Lincoln, 14 de Junio de 2019

VISTO:

Que es de importancia la reunión para informar de distintos programas de salud para las distintas áreas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el día martes 04 y miércoles 05 de Junio del corriente año el Dr. Sergio Lorenzo Secretario de Salud concurrirá a la ciudad de Buenos Aires al Ministerio de Salud de la Nación por distintos programas de salud;

Que, el objetivo de la misma es informarse sobre el programa para un mejor funcionamiento del área;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de cuidados a la población;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, almuerzo, cena, peajes, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la reunión del martes 04 y miércoles 05 de Junio del corriente año sobre salud programas de salud en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento - fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 14 de Junio de 2019



DECRETO N° 2103/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PRIVADA 07/2019 PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN EL CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA SANCHEZ RUBEN ALBERTO

Lincoln, 14 de junio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1603/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2019_ Expediente: 4065-0085/19 , PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN EL CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y considerando:

El Decreto 2048/19 mediante el cual se dispuso la adjudicación de la Licitación Privada N° 07/2019 a la firma "SANCHEZ RUBEN ALBERTO" y el contrato de Locación de Obra celebrado con fecha 13 de Junio de 2019 con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de Obra de fecha 13 de junio de 2019, celebrado con la firma "SANCHEZ RUBEN ALBERTO" en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA N° 07/2019, PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA EL TENDIDO ELECTRICO EN EL CUARTEL V DEL PARTIDO DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Partida 3.3.1.0, Categoría Programática: 56.00.00 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA.
Lincoln, 14 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2104/19

ANULANDO EL DECRETO 3003/18 Y DESIGNANDO A LA SRA. JULIANA ALMASIO ABBA EN EL CARGO DE DIRECTORA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL BAJO LA ÓRBITA DE LA COORDINACIÓN SUPERIOR DEL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a anular el decreto 3003/18.

ARTICULO 2° Disponese a partir del 01/06/19 el cambio de categoría a la agente municipal JULIANA YAMIL ALMASIO ABBA – DNI: 28.474.394 – LEG: 5848, equivalente a la categoría 7 (Técnico Especializado).

ARTICULO 3° Realizar la reserva del cargo que JULIANA ALMASIO ABBA posee en el área municipal del Carnaval como Técnico Especializado Categoría 7.-

ARTICULO 4°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DEL CARNAVAL, bajo la órbita de la CONDUCCIÓN SUPERIOR de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. JULIANA ALMASIO ABBA – DNI N° 28.474.394, a partir del 1 de JUNIO de 2019, asignándosele la categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 5°: Designase el adicional a la Sra. JULIANA ALMASIO ABBA – DNI N° 28.474.394, por Dedicación Política del 70% según lo establecido por el DECRETO para funcionarios de la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2105/19

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA A FLORENCIA RUSSO.

LINCOLN, 18 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1 de junio de 2019 un adicional por Dedicación Política de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de SUBDIRECTORA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE CARNAVAL; a la Sra. FLORENCIA RUSSO - DNI N° 36.818.632, según lo establecido por Decreto para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2106/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO F. SARMIENTO" DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad de apoyo económico solicitada por directivos de la institución y la asociación cooperadora para solventar gastos de una jornada de lectura y dictado de talleres a realizarse el día 21 de junio, en el marco de las actividades por la promoción de la lectura;

Y considerando:

Que, las Bibliotecas de nuestro Distrito trabajan día a día para mantener su concurrencia proyectando así distintas actividades en pro de seguir expandiendo su oferta académica y beneficios dirigidos al servicio educativo de su comunidad;

Que, una de estas tantas propuestas es la jornada de lectura en la cual disertará la Prof. María Laura Dedé, el día 21 de junio en su sede, en donde se dictarán talleres para alumnos de instituciones educativas entre otras actividades;

Que, para poder llevar a cabo esta propuesta la mencionada Institución Educativa nos pide colaboración económica para cubrir gastos de hotel y viáticos de dicho disertante y para todos aquellos gastos que surjan del mencionado evento;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas Instituciones Educativas e Intermedias coordinando y colaborando en todas aquellas actividades y eventos que surjan en corriente año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración considera pertinente brindar esta ayuda económica solicitada;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 3.500 (pesos tres mil quinientos pesos) a la asociación cooperadora de la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de la localidad de Carlos Salas de nuestro partido para solventar gastos en hotel y viáticos de la disertante Sra. María Laura Dedé, la cual se presentará en la mencionada institución el día 21 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2107/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2019 PARA EL "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION" EXPEDIENTE N° 4065-0094/2019.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2019

Visto:

El decreto N° 1778/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2019 PARA EL "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION" EXPEDIENTE N° 4065-0094/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"SISTEMAS JUNIN S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$229.500,00** (PESOS DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = **\$45.900,00.-**

2° PROPUESTA

"RICSER JUNIN S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$233.750,00** (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = **\$0,55.-**

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas;

Que la oferta realizada por el proveedor RICSER JUNIN SRL no presenta planilla de cotización por sistema RAFAM, y confecciona mal el anexo I del pliego de bases y condiciones expresando como precio unitario \$0.55 el valor mensual de la contratación, entendiéndose este como precio vil según el Pliego de Bases y condiciones.-

Que la Secretaria de Gobierno a través de la direccion de Informatica y Comunicaciones realizó el análisis de la propuesta y dictaminó que los equipos SISTEMA JUNIN SRL cumple con la especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma SISTEMA JUNIN SRL el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desestímese la propuesta del proveedor **RICSER JUNIN SRL** presentada al CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2019 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0094/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2019 PARA EL “ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION” EXPEDIENTE N° 4065-0094/2019 a la firma **SISTEMA JUNIN SRL** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 229.500,00) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 01.01.00; partida 3.2.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 275.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2108/19

DISPONIENDO ASUETO PARA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2019

LINCOLN, 19 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el día 27 de Junio fue declarado “Día del Trabajador del Estado” por Ley Nacional 26.876 y por ley Provincial 14.600, generando en ambos casos el asueto al personal estatal;

Que, siguiendo con el criterio establecido por Nación y Provincia de Buenos Aires, esta Administración Municipal considera apropiado designar esta jornada como día de descanso para los agentes municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal el día 27 de junio de 2019.

ARTICULO 2°: Instruyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios especiales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, y por su intermedio a todas las Dependencias, Secretaria de Gobierno, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2109/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA LA CELEBRACION DEL “DÍA DE LA BANDERA” EN NUESTRA CIUDAD

LINCOLN, 19 de Junio de 2019

VISTO:

El compromiso asumido por la Municipalidad de Lincoln por la reivindicación y revalorización de las fechas patrias que hacen a nuestra identidad como Nación;

La realización de la fiesta del Día de la Bandera en conmemoración y homenaje a su creador Don Manuel Belgrano;

Y CONSIDERANDO:

Que el día de la Bandera se celebra cada año en Argentina el 20 de junio en conmemoración de su creador, Manuel Belgrano, fallecido en ese día del año 1820.

Que la fecha fue decretada por ley 12.361 del 8 de junio de 1938, con aprobación del Congreso, por el entonces presidente de la Nación Argentina, Roberto M. Ortiz.

Que partir del año 2011, por decreto nacional, dicho feriado es inamovible.

Que la Bandera fue creada el 27 de febrero de 1812, durante la gesta por la Independencia de las provincias Unidas del Río de la Plata.

Que es símbolo de nuestra libre soberanía, que hace sagrados a los hombres y mujeres y a todos los pueblos del mundo;

Que a las 9.00 hs se realizará el izamiento de nuestro Pabellón Nacional con empleados municipales elegidos como reconocimiento por su desempeño responsable y dedicado en su tarea diaria.

Que el acto oficial será a las 10 hs en el Patio Civico “Derechos Humanos” del Palacio Municipal, en el que alumnos de 4° grado harán su Promesa de Lealtad a la Bandera.

Que en el mismo acto participará la Camerata Municipal de Lincoln, dirigida por la Profesora Virginia Abadia.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de estos actos, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo cultural y educativo, los actos y festejos programados, en nuestra ciudad, para celebrar el “Día de la Bandera” en conmemoración de la muerte de su creador el General Don Manuel Belgrano.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se generen por el cumplimiento del Artículo N° 1 del presente, serán imputadas a la Jurisdicción 1110111000, del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2110/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CAPACITACION DICTADA POR EL LICENCIADO HUGO ESPINOSA A REALIZARSE EL VIERNES 5 DE JULIO A LAS 12 HS EN CASA MASSEY

Lincoln, 19 de Junio de 2019

VISTO:

Que en época de Poda resulta oportuno capacitar en Uso, Operación y Seguridad de Hidrogrúas.

Y CONSIDERANDO:

Que el día, viernes 5 de julio del corriente año a las 12:00 hs, en Casa Massey, ubicada en Av. Massey 776 de Nuestra Ciudad, el Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional Hugo Espinosa, brindara una capacitación para los empleados de la Dirección de Espacios Verdes que manipulen el Hidroelevador;

Que, el objetivo del mismo es capacitar a los agentes municipales para operar de manera segura y correcta la Hidrogrúa;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad en cuanto a servicios públicos a los ciudadanos de Lincoln;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la capacitación para empleados de la Dirección de Espacios Verdes dictada por el Lic. Hugo Espinosa a realizarse el Viernes 5 de julio del corriente año a las 12:00 hs, en casa Massey, Av. Massey 776.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2111/19

MODIFICANDOS EL ARTICULO 1° DE LOS DECRETOS N° 2140/14, 3715/14,5238/14,6210/14,1241/15,2571/15,3080/15,3638/15,4243/15,4725/15, 5780/15,15/16,592/16,1362/16,2345/16,2345/16,4208/16,170/18,2119/18,284/19 ARTICULO 1° DEL AGENTE JUAN CARLOS CID.

Lincoln, 19 de junio de 2019

Visto:

Los Decretos N° 2140/14, 3715/14,5238/14,6210/14,1241/15,2571/15,3080/15,3638/15,4243/15,4725/15,5780/15,15/16,592/16,1362/16,2345/16,2345/16,4208/16,170/18,2119/18,284/19 ARTICULO 1° DEL AGENTE JUAN CARLOS CID.

Y considerando:

Que en los artículos de los mencionados decretos se transcribe por error la categoría 9 del agente JUAN CARLOS CID;

Que corresponde designar al mencionado agente en la categoría 10, según se dispone en el Decreto 2526/10;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de los decretos 2140/14, 3715/14,5238/14,6210/14,1241/15,2571/15,3080/15,3638/15,4243/15,4725/15, 5780/15,15/16,592/16,1362/16,2345/16,2345/16,4208/16,170/18,2119/18,284/19 ARTICULO 1° DEL AGENTE JUAN CARLOS CID. El que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al personal de servicio que cumplirá tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle;

CID , JUAN CARLOS	3948	11.213.363	10	Personal de servicio
-------------------	------	------------	----	----------------------

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2112/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR A LOS EFECTIVOS POLICIALES BACHER MARIA LETICIA, ORMAZABAL MAXIMILIANO RAUL Y PATIÑO JUAN MANUEL.

Lincoln, 19 de junio de 2019.

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario de Seguridad ciudadana Sr Oscar Carrizo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor a los efectivos policiales pertenecientes al Comando de Prevención rural Lincoln: Sargento Bacher Maria Leticia DNI n° 27.623.609 Legajo 181.317; Oficial Ormazabal Maximiliano Raúl, DNI n° 31.584.189, Legajo n° 413.435 y el Oficial Patiño Juan Manuel, DNI n° 34.951.088, Legajo n° 413.441; quienes se desempeñan bajo la órbita del Comando de Prevención Rural Lincoln, móviles a cargo: móvil policial Hilux RO 17917 y RO22.474 pertenecientes a la flota de la Jefatura Distrital Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los efectivos policiales: Sargento Bacher Maria Leticia DNI n° 27.623.609 Legajo 181.317; Oficial Ormazabal Maximiliano Raúl, DNI n° 31.584.189, Legajo n° 413.435 y el Oficial Patiño Juan Manuel, DNI n° 34.951.088, Legajo n° 413.441 deben realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en el Comando de Prevención Rural Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

-) Sargento Bacher Maria Leticia DNI n° 27.623.609 Legajo 181.317
-) Oficial Ormazabal Maximiliano Raúl, DNI n° 31.584.189, Legajo n° 413.435
-) Oficial Patiño Juan Manuel, DNI n° 34.951.088, Legajo n° 413.441 Oficial Jiménez Sebastián Eduardo, DNI n° 36.2163.543, Leg n° 195.907

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2113/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL 109° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE MARTÍNEZ DE HOZ, LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA 29 DE JUNIO.

LINCOLN, 19 de Junio de 2019

VISTO:

Que el próximo 29 de junio se cumplirá un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz;

Que la Delegación Municipal ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de marcada relevancia, ya que hace al fortalecimiento de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que a las 16 hs. será el acto formal frente a la Delegación sito en calle Manuel García 253. Y el acto informal será en la sede de los Bomberos Voluntarios.

Que se realizará la entrega de un presente a la Capilla Nuestra Señora de Lujan al cumplirse 50 años de su fundación, por la labor desempeñada en el transcurso de los mismos y por su aporte a la comunidad de Martínez de Hoz.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del ANIVERSARIO, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal el 109° Aniversario de la fundación de la localidad de Martínez de Hoz y las actividades programadas para su celebración.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Delegación de Martínez de Hoz, Secretaría de Prensa, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2114/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA “ 2° CARRERA DE CICLISMO TEMPORADA DE INVIERNO 2019”

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo “Temporada de Invierno 2019” a realizarse el día Domingo 23 de Junio de 2019, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la “2° Carrera de Ciclismo Temporada de Invierno 2019”, a partir de las 10,00 hs. hasta las 18,00 hs., el día 23 de Junio de 2019, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2115/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA LA CELEBRACION DEL 9 DE JULIO, DIA DE LA INDEPENDENCIA DE NUESTRA PATRIA.

LINCOLN, 19 de Junio de 2019

VISTO:

Que el próximo 9 de Julio de 2019 se celebrará en nuestro país el 203° Aniversario de la Declaración de la Independencia de la Nación Argentina;

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración de las fechas patrias a través de la reconstrucción de los acontecimientos que le dan esa condición, responde al objetivo de reconquistar y reivindicar esos hitos históricos fundamentales en la recuperación de nuestra identidad;

Que en conmemoración a dicho Aniversario se realizarán diversas actividades culturales y educativas con la presencia de autoridades municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que es tarea fundamental para un país que busca el progreso y el desarrollo de su pueblo, reconocer y valorar los hombres y mujeres que han forjado los cimientos de la Patria y destacar los valores que han impuesto a la sociedad en la cual hoy vivimos;

Que el Día de la Independencia se celebra, teniendo su origen en la conmemoración de la firma de la Declaración de independencia de la Argentina, el martes 9 de julio de 1816 en la casa de Francisca Bazán de Laguna. La decisión fue tomada por el Congreso de Tucumán, que escogió a la ciudad de San Miguel de Tucumán de las Provincias Unidas del Río de la Plata, por el cual el país proclamó su independencia política de la Monarquía Española y también renunció a toda dominación extranjera.

Que el 9 de Julio es una fecha especial ya que se conmemora el inicio formal de nuestro país como Nación Libre y Soberana, reconociéndose en el mundo y respetándose como tal;

Que a las 9.00 hs. se realizará el izamiento de nuestro Pabellón Nacional con empleados municipales elegidos como reconocimiento por su desempeño responsable y dedicado en su tarea diaria.

Que a las 9.30 hs se celebrará el Tedeum en el Templo de la Parroquia Inmaculada Concepción.

Que el acto oficial será a las 10 hs en la intersección de la Av. Alem y 9 de Julio.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de estos actos, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al mismo,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo los actos y festejos en Conmemoración del día de la Independencia de nuestra Patria que se llevarán a cabo el próximo 9 de Julio con el izamiento de nuestro Pabellón Nacional a las 9.00hs en Plaza Rivadavia, el Tedeum a las 9.30 en el Templo de la “Inmaculada Concepción” y el acto oficial a las 10.00 hs en la intersección de las avenidas Alem y 9 de Julio.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Prensa, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2116/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, A LA SRA. MARINA CRISTINA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARINA CRISTINA AVINCETO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con jefatura femenina a cargo de cuatro niños, donde se perciben escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante la intervención de la Trabajadora Social, los integrantes no poseían DNI vigente, no concurrían a establecimientos educativos, regularmente y habitaban en un colectivo, situado en Barrio Cirigliano Mz. 1 Cs. 4 en el patio trasero de la vivienda de su hermana, Sra. S.A (se toma como referencia las iniciales del apellido y nombre de la usuaria a fin de no exponer su identidad), siendo las condiciones del habitáculo, no optimas para que el grupo familiar conviviente desarrolle su vida a pleno, poniendo en riesgo la salud de la usuaria y sus niños.

Que se ofreció la entrega de materiales para la construcción de un departamento, en el terreno donde reside su hermana, siendo que está no le cedió parte de la parcela argumentando que el proyecto familiar a futuro es ampliar la vivienda para que su pareja construya un taller mecánico.

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **MARINA CRISTINA AVINCETO**, D.N.I. N° 39.922.267, domiciliada en Hernández N° 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7926, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2117/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2298,17 A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SUSANA BEATRIZ BARBATO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil doscientos noventa y ocho, con 17 ctvs. (\$ 2298,17) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI. N° 24.254.473, domiciliada en Rene Favalaro 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3863, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1678082-01**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2118/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SRA. MIRTA CLAUDIA CLAVERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA CLAUDIA CLAVERIA, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MIRTA CLAUDIA CLAVERIA**, DNI N° 21.445.332, domiciliada en Pcia. de San Juan 353, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9221, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2119/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 AL SR. MARIO GERMAN LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO GERMAN LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **MARIO GERMAN LOPEZ**, DNI. N° 36.894.959, domiciliada en la localidad Roberts, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13577, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2120/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. NESTOR GERMAN CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NESTOR GERMAN CABRERA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) al Sr. **NESTOR GERMAN CABRERA**, DNI. N° 17.918.579, domiciliado en L. Tiseyra 284, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14092, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2121/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SRA. HAYDEE NELIDA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HAYDEE NELIDA CEBALLOS, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, de edad avanzada, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **HAYDEE NELIDA CEBALLOS**, DNI N° 1.155.650, domiciliada en Martín Rodríguez y San Luis, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2297, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **JORGE OSCAR AGUDO**, DNI N° 10.256.826

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2122/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MACARENA FEDRA LOPEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. MACARENA FEDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MACARENA FEDRA LOPEZ**, DNI. N° 34.951.126, domiciliada en Villegas 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13988, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2123/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 1822/19, A LA SRA. NELIDA ELENA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

Que la beneficiaria ha solucionado su problema por otros medios;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 1822/19, a la . Sra. **BUSTOS NELIDA ELENA**, DNI. N° 16.188.009, domiciliada en Saavedra 315, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1864.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2124/19

DISPONIENDO REINTEGRAR LA ASISTENCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL PROGRAMA HABITACIONAL DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 19 de Junio de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase hacer efectivo el CONVENIO DE ENTREGA DE MATERIALES PARA EMPLEADOS MUNICIPALES, para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
STAFFIERI ADRIANA LORENA	PROV DE TUCUMAN Y TIERRA DEL FUEGO	28.714.914

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2125/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” DELPARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALZUGUREN MARIA LAURA	SECCION QUINTAS S/N°	35.408.339

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2126/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PADILLA MARIA SOLEDAD	PASTEUR	27.329.345

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2127/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BAEZ JUAN CRUZ	AV. AYACUCHO 2263	27.626.296

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2128/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Junio de 2019.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RIOS Y CORDOBA MARIA ROSA	OBLIGADO 402	23.620.239

ARTÍCULO 2°:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2129/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIANCHI FRANCO OSCAR	DIA DEL MILITANTE 1755	40.138.989

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2130/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BONA JOSE OSCAR	OBLIGADO 663	20.830.549

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2131/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GISELA MARIANA MARCHETTI, M.P. 64.546 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 19 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de guardia en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Gisela Mariana Marchetti, DNI N° 31.657.719, M.P N° 64.546, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Mayo de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 DE JUNIO DE 2019.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2132/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. PATRICIO NORBERTO ZUNINI, DNI N° 24.335.104, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA FERIA DEL LECTOR EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO

LINCOLN, 19 de Junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Feria del Lector Edición 2019, a realizarse en nuestro Distrito los días 14, 15 y 16 de Junio del presente año, ha sido declarada de interés público y municipal en lo recreativo, social y educativo, mediante Decreto N° 1388/19.

Que se hace necesario contar con artistas, disertantes y representantes de la cultura, a los fines de la realización de la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Patricio Norberto Zunini, DNI N° 24.335.104, para cumplir servicios en el marco de la Feria del Lector Edición 2019, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del día 16 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 DE JUNIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2133/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN LA JORNADA DE CAPACITACION EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA CIUDAD DE LA PLATA EL PROXIMO 2 JULIO.

LINCOLN, 19 de junio de 2019.

VISTO:

Que el martes 2 de julio a partir de las 9.00 hs, el Director de la Oficina de Jubilaciones y pensiones del Municipio, Sr. Hugo O. Saraleguy, participará de la Jornada de Capacitación en el IPS de la ciudad de La Plata, sito en calle 53 entre 5 y 6 de esa ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Fortalecimiento de Gestión Municipal del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, este Municipio fue invitado a participar de una Jornada de Capacitación: "Jubilaciones en el Ámbito Municipal Instituto de Previsión Social";

Que está destinada a Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Modernización, Directores de Capital Humano y Funcionarios responsables de Área Medicina Laboral y afines;

Que los temas serán: Aspectos generales de la cuestión Previsional Municipal, Jubilación digital, Jubilación por Invalidez, (Procedimiento y reglamentación, Conceptos básicos, utilización y aplicación del Baremo Nacional Previsional (Dec.478/98), Aplicación del Baremo en Psiquiatría y Aplicación en otras especialidades) y Régimen Previsional para personas con Discapacidad (Conceptos básicos y procedimiento para la Ley 10592);

Que al Municipio de Lincoln designo al Director de la Oficina de Jubilaciones y Pensiones del Municipio Sr. Hugo Oscar Saraleguy, para realizar la capacitación que se llevara a cabo en el Instituto de Previsión Social en la ciudad de La Plata;

Que por lo tanto el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surja en relación a la participación al evento mencionado;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la Jornada de Capacitación en el IPS de la ciudad de La Plata, sito en calle 53 entre 5 y 6 de esa ciudad el próximo martes 2 de julio a partir de las 9.00 hs,.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Gobierno, Dirección de Jubilaciones y Pensiones, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2134/19

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR PECORARO MIGUEL ANGEL.

Lincoln, 19 de Junio de 2019

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de Sereno en La Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MIGUEL ANGEL PECORARO - DNI N° 10.832.333, desde el 01/06/2019 y hasta el 31/12/2019, inclusive, para cumplir tareas como Sereno en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seis mil quinientos (6.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, al.- Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/ PARERA

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2135/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR A LA SEÑORA PONCE AMANDA PAOLA

Lincoln, 19 de Junio de 2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Ponce Amanda Paola, solicitando la eximición de la Tasa de licencia de conductor, y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana mencionada anteriormente, ha sufrido hurto de su motocicleta y documentación según denuncia presentada con fecha 1 de junio ante la Comisaria de Lincoln;

Que la Señora Ponce Amanda Paola debe realizar nuevamente los trámites para obtener la licencia de conducir;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar este beneficio al ciudadano que así lo requiera, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de licencia de conductor a la Señora Ponce Amanda Paola – DNI: 32.918.215.

Artículo 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a la Oficina de Licencias, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2136/19

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. MARTINEZ JULIETA.-

Lincoln, 19 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud efectuada , por la Sra. Julieta Martínez para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que la Sra. Julieta Martínez, se encuentra habitando con su grupo familiar conformado por su pareja Sr. Marcelo Astolfo Matías Garrote , y sus dos hijos Valentino y Bautista Garrote;

Que según surge del informe social, de fecha 25/03/2019, la familia habita en una casa alquilada ;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a la adquisición de un terreno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase la adjudicación de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. Martínez, Julieta DNI: 31.377.903**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 -Manzana: 426 an - Parcela 14.-**

ARTÍCULO 2º: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3º: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4º: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2137/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 11/2019 PARA LA ADQUISICION DE HIERROS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA MACIAS LUCAS GABRIEL.

Lincoln, 19 de junio de 2019

Visto:

El Decreto N° 1320/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Publica N° 11/2019 Expediente: 4065-0063/19 - PARA LA ADQUISICION DE HIERROS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 1690/19 se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Publica N° 11/2019, a la firma MACIAS LUCAS GABRIEL.

Que, mediante Decreto N° 1943/19 se promulga la Ordenanza N° 2511/19 aprobando el Decreto N° 1690/19.

Que, en fecha 14/06/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 14 de Junio de 2019, celebrado con la firma **MACIAS LUCAS GABRIEL.**, en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 11/2019**, PARA LA ADQUISICION DE HIERROS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION PLAN VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Acción Social, Partida 2.7.4.0, 2.7.1.0, 2.7.9.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA.**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2138/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.000,00- AL (C.A.E.L.) CLUB ATLETICO EL LINQUEÑO

Lincoln, 19 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético El Linqueño, destinado a solventar gastos referidos a la organización de la “Cena Aniversario”;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social y Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva;

Que el aporte solicitado es necesario para que dicha Entidad pueda cumplir con sus objetivos y así, organizar la Cena Aniversario ya que cumple 104 años, no contando con la totalidad de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda dicho evento;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 13.000,00- (Pesos Trece mil) al Club Atlético El Linqueño.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2139/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JOSEFINA ERQUICIA- PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 19 de Junio de 2019

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Josefina Erquicia - Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Odontóloga en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 21 de junio de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 21/06/2019 y hasta el 18/09/2019, inclusive, a la señora JOSEFINA ERQUICIA- DNIN N° 28.468.299- Leg.6564 /1, Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Odontóloga en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2140/19

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GISELA TERESITA WILLIMAN- PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 19 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Gisela Teresita Williman - Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Médica en el CAPS del barrio FONAVI, a partir del 04 de junio de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique Erquicia , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 04/06/2019 y hasta el 01/09/2019, inclusive, a la señora GISELA TERESITA WILLIMAN- DNI N° 32.463.825 - Leg. 6051/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Médica en el CAPS Barrio FONAVI.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2141/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA EXPOSICION “CAMINOS Y SABORES” A REALIZARSE LOS DIAS 05, 06, 07, 08 Y 09 DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 19 de Junio de 2019

VISTO:

Que en el marco de la organización de la Feria del Queso 2019 se realizara la presentación del stand de LINCOLN en la mencionada Exposición.

Y CONSIDERANDO:

Que los días 05, 06, 07, 08 y 09 de Julio se realizara en la Sociedad Rural, ubicada en AV. Sarmiento 2704 –CABA.

Que, el objetivo del mismo es promocionar los productos de nuestra región junto con la Expo Queso 2019.

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia de Turismo;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Exposición “Caminos y Sabores” a realizarse en la Sociedad Rural, Ubicada en la Av. Sarmiento 2704 - CABA.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2142/19

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA UN DEPOSITO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 19 de Junio de 2019

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de implementos y objetos municipales de la Secretaria de Acción Social, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Sra. Rocío Anahí Rodríguez D.N.I. N° 32.555.290 y la Municipalidad de Lincoln de un inmueble ubicado en la calle L. Tiseyra N° 943, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 02/01/2019.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 19 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2143/19

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PUBLICA 01/2019 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA PILOÑA S.A.

Lincoln, 19 de junio de 2019

Visto:

El Decreto N° 464/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2019 Expediente: 4065-0010/19 - PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Ordenanza N° 2499/2019 , se aprueba Decreto N° 1065/19 que dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Pública N° 01/2019, ITEMS: 47/115/129/157/175/178/182/192, a la firma PILOÑA S.A.

Que, mediante Decreto N° 1265/19 se promulga la Ordenanza N° 2499/19.

Que, en fecha 12/04/2019 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 12 de abril de 2019, celebrado con la firma **PILOÑA S.A.** en su carácter de Adjudicatario de la **LICITACION PUBLICA N° 01/2019**, ITEMS: 47/115/129/157/175/178/182/192, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 Origen Municipal, Jurisdicción 1110106000, Secretaria de Salud, Partida 2.5.2.0, Act. Central: 600108** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA.**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2144/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2513/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 21 de Junio de 2019

Expte. 5795/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2513/19

Artículo 1°: Apruébese el Decreto 1753/19 que dispone la adjudicación de la Licitación Pública 12/2019 para la adquisición de 671 mts. de hormigón elaborado H21 destinado a las calles Fortín Chiquiló y Fortín Ancalú de la Ciudad de Lincoln expediente N° 4065-0075/2019, La firma “HORMISAN SA “ CUIT 30-71435501-1.

Artículo 2°: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 18 de junio de 2019

Lincoln, 19 de junio de 2019

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Viviendas, Dirección General de Compras, Secretaria Legal y Técnica, a la Firma “HORMISAN S.A.” y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2145/19

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACION EN TECNOLOGIAS SUSTENTABLES A REALIZARSE EL DIA 25 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 21 de Junio de 2019

VISTO:

Que es política activa del actual Gobierno Municipal, fomentar, informar y concientizar a la comunidad local la importancia de la implementación de Tecnologías Sustentables.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 25 de Junio, se realizara la Jornada de Capacitación en Tecnologías Sustentables en la Universidad Tecnológica Nacional, ubicada en Av. 60 esq. 124 de la ciudad de La Plata;

Que, el objetivo del mismo es capacitar a los participantes en cuanto Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Biotecnología, tratamiento de residuos Orgánicos;

Que es política de este Gobierno, garantizar la más alta calidad de atención a los ciudadanos de Lincoln en materia de Industria y planeamiento, haciendo cumplir los ODS N° 3, 7, 8, 11, 12 y 13;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Jornada de Capacitación en Energías Sustentables que se llevara a cabo en la Universidad Tecnológica Nacional, ubicada en Av. 60 esq. 124 de la Ciudad da La Plata.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 21 DE JUNIO DE 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2146/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. MAURICIO COULY, DNI N° 29.056.087, PARA PRESTAR SERVICIOS, EN EL MARCO DE LA EXPO QUESO EDICIÓN 2019, A REALIZARSE EN NUESTRO DISTRITO.-

LINCOLN, 21 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con un profesional para prestar sus servicios de cocina en vivo en el marco de la Expo Queso Edición 2019, a realizarse en nuestro Distrito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Mauricio Couly, DNI N° 29.056.087, para cumplir servicios en el marco de la Expo Queso Edición 2019, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo desde el día 21 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2147/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1343,74 A LA SRA. LAURA MARTA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LAURA MARTA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos cuarenta y tres, con 74 ctvs. (\$ 1343,74) a la Sra. **LAURA MARTA LEDESMA**, D.N.I. N° 12.014.322, domiciliada en la calle FONAVI MZ 18 C 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1782, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1389951-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2148/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **CECILIA DE LOS ANGELES FRIAS**, D.N.I. N° 24.677.657, domiciliada en la calle Huergo 1012, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10270, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2149/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 559,88 A LA SRA. TERESA GLADIS PORTELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. TERESA GLADIS PORTELLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos cincuenta y nueve, con 88 ctvs., (\$ 559,88) a la Sra. **TERESA GLADIS PORTELLO**, DNI N° 21.563.860, domiciliada en Fortín Ancalú 1845, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6171, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al N° de **NIS 0-1591814-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2150/19

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 2079/19, AL SR. DOMINGO JUAN DEL RIO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

Que el Subsidio otorgado no corresponde;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 2079/19, al SR. **DOMINGO JUAN DEL RIO**, DNI. N° DNI. N° 5.059.202, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13310.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2151/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2152/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CEPEDA HECTOR	PIROVANO 869	20.499.284

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2153/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ NILDA	11 DE ABRIL S/N	4.082.118

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2154/19

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GOMEZ EVELIN IVONNE	MALVINAS ARGENTINA S/N	40.024.143

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2155/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA FILMACION EN LINCOLN DE LA PELICULA “LA SOMBRA DEL GATO” DIRIGIDA POR JOSE CICALA.

LINCOLN, 21 de junio de 2019.

VISTO:

La solicitud realizada por la productora del Sr. José Cicala, quien se comunico con la Agencia de Carnaval a los fines de filmar ciertos segmentos de la película “La sombra del Gato”, film protagonizado por el reconocido actor internacional Danny Trejo y otros actores argentinos de renombre;

Se deberá, a los fines de la filmación, recrear una cuadra del recorrido de carnaval, con los mismos motivos, estructuras e iluminación que durante nuestra fiesta, locación que se utilizará para desarrollar varias escenas;

Y CONSIDERANDO:

Que la película tendrá llegada al cine nacional e internacional, lo cual será de suma importancia para que nuestro carnaval pueda lucirse y llegar a un público más amplio, sirviendo de este modo el film como medio de publicidad de la fiesta y de nuestra ciudad;

Que siendo el Carnaval de Lincoln, nuestra fiesta mayor, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico para asistir a este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de traslados, refrigerios, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de interés Público Municipal la filmación en Lincoln de la película “La sombra del gato” que se llevara a cabo en Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Secretaria de cultura y EDUCACION Contaduría, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2156/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A SAENZ DE SALERNO, MARIO DAMIAN DNI 27.845.550

Lincoln, 21 de junio de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (treinta mil) a Mario Damián Saenz de Salerno DNI 27.845.550, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2157/19

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A REYNOSO NORMA DNI 17.190.209.

Lincoln, 21 de junio de 2019

VISTO:

Que el Decreto N°1183/19 y su Anexo I establece líneas de asistencia financiera para emprendedores de todo el distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante asistencia en formación y financiación a emprendedores;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica a los emprendedores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$30.000 (treinta mil) a REYNOSO, NORMA DNI 17.190.209, el cual será destinado exclusivamente a la inversión de maquinaria y/o insumos para su emprendimiento.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en el Programa 60.00.00, Partida 5.1.4.0 – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ PARERA
LINCONL, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2158/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Inquilinos, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de *junio* se abonaran las cuotas de los meses de *abril y mayo del corriente año*;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO INQUILINO INGRESANTES del partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *abril y mayo del corriente año*, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS INGRESANTES (\$ 3.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Barbutto	Brenda	41.686.592	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
2	Casado Egea	Luciana Andrea	38.210.498	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
3	Cuadro	Yesica Talia	40.915.144	Prof. En Ed. Especial	M. DE HOZ
4	Hernández	María Pilar	41.103.476	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
5	Lujan	Anabela	39.543.477	Prof. En Ed. Especial	EL TRIUNFO
6	Núñez	Mía Ailin	41.259.920	Tec. En Prod. Agrícola Ganadera	EL TRIUNFO
7	Padilla Muñoz	Ariela Belén	38.210.456	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
8	Rillo	Agustín Uriel	42.906.955	Analista de sistemas	M. DE HOZ
9	Telechea	Priscila Trinidad	38.833.969	Adm. Agropecuaria	M. DE HOZ



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2159/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.000 (Pesos mil) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de junio se abonará las cuotas de los meses de mayo y abril del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes ingresantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *abril y mayo del corriente año*, por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN INGRESANTES (\$ 2.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Albarracín	Kevin Nahuel	40.479.350	Prof. En Historia	LINCOLN
2	Andurell Dirossi	Milagros	41.741.176	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
3	Asunción	Micaela Ayelén	41.309.035	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
4	Avila Sarco	Yanela Anabel	35.214.983	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
5	Avinceto	Luciano Omar	35.903.622	Prof. En Literatura	LINCOLN
6	Balmaceda	Nicole	38.927.181	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
7	Barbieri	Brenda Sabrina	37.828.401	Trabajo Social	LINCOLN
8	Benevent	Maximiliano	41.972.984	Analista de Sistemas	LINCOLN
9	Beraudo Sola	Victor José	39.922.366	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
10	Bonetti	Irina	43.304.028	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
11	Brown	Nicolás	34.214.224	Prof. En Inglés	LINCOLN
12	Cabral	Maria Florencia	30.830.641	Prof. En Biología	LINCOLN
13	Canepa	Diego Alexis	39.506.278	Prof. En Inglés	LINCOLN
14	Cañete	Milena Elizabeth	38.663.375	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
15	Cenicero	Antonella	43.019.254	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
16	Ceballos	Carlos Daniel	40.138.996	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
17	Ceballos	Ana Clara Anahí	42.460.978	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
18	Cejas Cuello	Luciana Valeria	25.765.304	Psicopedagogía	LINCOLN
19	Cheves	Florencia Milagros	41.972.939	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
20	Chiattellino	Yuliana	36.216.544	Enfermería	LINCOLN
21	Cingolani	María Alicia	35.903.614	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
22	Coronel	Hernan Emilio	39.289.256	Artes Visuales	LINCOLN
23	Comba	María Florencia	30.612.869	Psicopedagogía	LINCOLN
24	Crebay	Milagros	42.094.975	Prof. En Ed. Pimaria	LINCOLN
25	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
26	Cucuzza	Agustin	40.944.199	Prof. En Biología	LINCOLN
27	De la Cruz	Paloma	42.235.772	Trabajo Social	LINCOLN
28	Diaz	Martin Emanuel	35.903.649	Prof. En Geografía	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

29	Dicundo	Lucila Ailen	42.631.108	Analista de Sistemas	LINCOLN
30	Escalada	Matias Tomás	43.019.268	Prof. En Historia	LINCOLN
31	Esnaola	Karen Belén	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
32	Fernandez	Sofía	32.918.184	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
33	Fernandez	Ana Laura	38.323.575	Enfermería	LINCOLN
34	Fernandez	Jimena Agustina	42.631.172	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
35	Franza	Ana Mabel	33.348.682	Enfermería	LINCOLN
36	Frias	Alejandro Miguel	39.922.302	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
37	Fugagnoli	Daniela Rocio	30.228.044	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
38	Gacio	Milagros	41.972.932	Instrumentista Quirúrgica	LINCOLN
39	Ghio	Laura Beatriz	31.213.178	Prof. En Matemática	LINCOLN
40	Guerini	Gabriel	39.762.758	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
41	Herrera	Rocio	38.927.194	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
42	Iglesias Passoni	Juan Manuel	41.309.047	Prof. en Ed. Física	LINCOLN
43	Insauralde	Candela	42.345.876	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
44	Issa	Yamila	43.019.219	Psicopedagogía	LINCOLN
45	Lavarra	Jorgelina	38.323.616	Psicopedagogía	LINCOLN
46	Lemos	Yamila Gisele	37.370.036	Prof. Ed. Inicial	LINCOLN
47	Linares	Marianela Rosario	38.927.206	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
48	Lora	Dalma Milagros	40.138.886	Trabajo Social	LINCOLN
49	Loria	Ayelen Carolina	33.295.345	Psicopedagogía	LINCOLN
50	Luna	Lucila Andrea	37.828.484	Trabajo Social	LINCOLN
51	Macias	Cecilia Lorena	31.584.261	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
52	Mansilla	Milagros	40.769.079	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
53	Martínez	Brisa	42.398.911	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
54	Miguel	Mariel Alejandra	39.289.267	Prof. en Lengua y Lit.	LINCOLN
55	Miguel	Yanina Verónica	36.512.648	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
56	Montenegro	Aldana Julieta	38.663.385	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
57	Muñoz Gomez	Melina Macarena	43.099.777	Trabajo Social	LINCOLN
58	Muñoz	Milagros	40.138.974	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
59	Navello Carrizo	Magdalena	42.345.822	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
60	Orellano	Guillermo Alejandro	41.466.467	Prof. En Historia	LINCOLN
61	Ozes	Micaela Milagros	41.466.413	Prof. En Historia	LINCOLN
62	Obineta	Nicolas	39.922.221	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
63	Palacios	Camila	43.099.722	Psicopedagogía	LINCOLN
64	Parra	Marina	37.785.057	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
65	Pettorossi	Celeste Agustina	42.836.430	Adm. Agropecuaria	LINCOLN
66	Perez Quevedo	Delfina	43.099.759	Trabajo Social	LINCOLN
67	Potes	María Milagros	42.900.555	Prof. En Lengua y Lit.	LINCOLN
68	Quagliaroli	Betina Lujan	28.714.987	Psicopedagogía	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

69	Ramos	Pablo Gastón	39.506.374	Ints. de Sist. eléctricos de energía renovable	LINCOLN
70	Romiti	Fatima	40.944.149	Trabajo Social	LINCOLN
71	Romera Aguirrezabala	Analia	35.932.500	Trabajo Social	LINCOLN
72	Sagarna	Sofia Belén	43.099.747	Trabajo Social	LINCOLN
73	Saluccio	Florencia Alejandra	42.574.149	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
74	Sanchez	Mariana	34.547.020.	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
75	Sdolzini	María Belen	41.686.508	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
76	Sanchez	Yesica Tatiana	32.038.260	Radiología	LINCOLN
77	Serrano	María Soledad	42.574.163	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
78	Tamargo	Romina Cecilia	40.639.771	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
79	Torrielli	Guadalupe	32.918.148	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
80	Varela	Rosario Belén	38.927.085	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
81	Vanegas	Lucia Pilar	42.906.957	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
82	Villota	Sandra Melani	38.663.335	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
83	Viola	Lucia Anahí	33.348.774	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2160/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que, en el mes de junio se abonarán las cuotas de los meses de abril y mayo del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO INGRESANTES del partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *abril y mayo del corriente año*, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS INGRESANTES (\$ 3.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Andrade	Brisa Nahir	43.304.080	Ing. En Alimentos	LINCOLN
2	Anduran	Belen Anahí	42.431.719	Lic. En Nutrición	PASTEUR
3	Barbuto	Diamela	41.686.636	Contador Público	LINCOLN
4	Basualdo	María Paz	43.304.017	Lic. En Diseño e Indumentaria	LINCOLN
5	Bernini	María Luz	39.289.289	Arquitectura	LINCOLN
6	Betbedé	Candela Diamela	43.019.230	C. Biológicas con orientación a Zoología	LINCOLN
7	Bilbao	Victoria Ines	42.344.837	Ing. Agronómica	M. DE HOZ
8	Bonicalzi Gimenez	Keila	42.431.728	Ing. En Alimentos	PASTEUR
9	Brasca	Clara	42.631.191	Arquitectura	LINCOLN
10	Caracotche	Priscila Carina	43.099.798	Psicología	LINCOLN
11	Cardozo Rodriguez	Camila	41.394.795	Cs. Políticas	LINCOLN
12	Casanovas	Delfina	42.094.967	Lic. En Cs. Y Tec. En Alimentos	LINCOLN
13	Castro	Alan Martin	41.972.994	Ing. Agronómica	EL TRIUNFO
14	Comba Sanchez	Milagros Jacqueline	42.574.175	Bioquímica	LINCOLN
15	Constantino	María Agustina	42.631.107	Contador Publico	LINCOLN
16	Darrieu	Gerardo Horacio	42.094.983	Medicina	LINCOLN
17	De Blasi	Yamila Mabel	41.858.058	Arquitectura	PASTEUR
18	Diaz	Ludmila	42.900.600	Medicina	LINCOLN
19	D´Francisco	Facundo	42.631.185	Lic. En Meteorología y Cs. De la Atmosfera	LINCOLN
20	Gatti	Manuela	43.019.279	Lic. En comunicación social	LINCOLN
21	González	Tomás	41.466.420	Diseño Industrial	LINCOLN
22	Hernando	Paulina	41.098.771	Lic. en Nutrición	LINCOLN
23	Herrera	Carolina Ayelén	41.686.644	Ing. Industrial	LINCOLN
24	Herrera	Denise	42.681.086	Lic. En Administración	LINCOLN
25	Lencina	Yamila Belén	40.868.280	Lic. en Obstetricia	ARENAZA
26	Maciel	Matias Damian	42.631.133	Lic. En Enfermería	LINCOLN
27	Malpelo	Wendy	42.344.834	Contador Público	M. DE HOZ
28	Martinez Romera	Florencia	42.460.954	Ing. En Computación	LINCOLN
29	Massarotti	Lucia	43.304.026	Lic. En Relaciones Internacionales	LINCOLN
30	Medina	Juliana Constanza	43.263.311	Lic. En enfermería	LINCOLN
31	Melo	Agustina	42.460.964	Psicología	LINCOLN
32	Miccuci	Magdalena	43.099.738	Lic. En Genética	LINCOLN
33	Morán	María Karen	38.219.478	Contador Público	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

34	Moreno	Stefania Antonela	39.153.342	Arquitectura	LINCOLN
35	Moris	Maria Celeste	32.066.674	Abogacía	LINCOLN
36	Mugavero	Juliana	41.972.918	Lic. en Cs. De la Com. Social	LINCOLN
37	Ormazabal	Lucas Ezequiel	36.818.646	Ing. En Informatica	LINCOLN
38	Ortellado	Elisa Josefina	43.019.530	Lic. En Kinesiología	ROBERTS
39	Pagliari	Camila	41.857.330	Lic. En Nutrición	LINCOLN
40	Pasquali	Luis Marcelo	40.944.180	Ing. Mecánica	LINCOLN
41	Paviolo Rossini	Oriana	40.915.121	Lic. en Nutrición	LINCOLN
42	Pera	Tobias Nahuel	41.930.428	Lic. En Genética	ARENAZA
43	Peralta Salvador	Juan Carlos	41.098.735	Traductorado en Inglés	LINCOLN
44	Pérez Jofre	Camila	41.857.312	Medicina	LINCOLN
45	Ponciano	Gabriel	40.226.522	Abogacía	PASTEUR
46	Ramos	Dino Nicolas	41.385.436	Lic. En Administración	LINCOLN
47	Risso	Florencia Inés	42.345.818	Lic. en Óptica Ocular	LINCOLN
48	Romañano	Martín	40.138.830	Contador Publico	LINCOLN
49	Samboña	Sabrina	42.900.529	Lic. En Psicología	LINCOLN
50	Salina Paredes	Melina	39.914.156	Contador Público	LINCOLN
51	Serrano Necchi	Abril Ailén	42.900.594	Lic. en Nutrición	LINCOLN
52	Sorgentini	Anahí	41.098.785	Psicología	LINCOLN
53	Tripodi	Camila	40.944.108	Psicología	LINCOLN
54	Urcola	Andres	43.099.709	Medicina	LINCOLN
55	Vazquez	Brian Emanuel	39.506.379	Contador Público	LINCOLN
56	Vicente	Martina Belén	42.431.733	Psicología	PASTEUR
57	Viñales	Rodrigo	42.631.177	Ing. Agronómica	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2161/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL Terciario TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Junio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario Transporte, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 1.200 (pesos mil doscientos) mensuales y será abonada desde abril a diciembre del corriente año;

Que en el mes de junio se abonaran las cuotas de los meses de abril y mayo a mes vencido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes ingresantes de nivel Terciario TRANSPORTE del Partido de Lincoln, correspondiente a los meses de *abril y mayo de 2018*, de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE INGRESANTES (\$ 2.400 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Baez	Evelin Daiara	41.434.806	Prof. En Ed. Primaria	LAS TOSCAS
2	Cabral	Camila	41.466.434	Diseño Grafico	ARENAZA
3	Carranza	Cesar David	39.787.955	Prof. En Ed. Física	LAS TOSCAS
4	Cirstani	Leandro Nicolas	41.103.620	Periodismo	PASTEUR
5	De Mattos	Noelia Soledad	41.616.847	Prof. En Ed. Inicial	EL TRIUNFO
6	González	Alan	38.442.228	Tec. En Adm. General	EL TRIUNFO
7	Gutierrez	Barbara Denis	41.309.125	Prof. En Biología	BAYAUCA
8	Isasi	Jesica Belen	34.588.230	Diseño Gráfico	EL TRIUNFO
9	Lucero	Julieta	42.399.000	Prof. En Ed. Primaria	EL TRIUNFO
10	Minassian	María Celina	41.676.807	Trabajo Social	PASTEUR
11	Pereyra Battistelli	Enzo Daniel	41.391.090	Prof. En Ed. Física	PASTEUR
12	Roldan	Hipolito	39.508.511	Formación básica Teatro	EL TRIUNFO
13	Toledochipi	Thiago Fabian	37.357.567	Prof. En Ed. Musical	PASTEUR
14	Viñales	Brenda Loana	43.303.981	Psicopedagogía	EL TRIUNFO
15	Yedro	Guillermina Lucia	43.099.730	Prof. En Ed. Inicial	BAYAUCA



DECRETO N° 2162/19

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de junio de 2019



ANEXO I

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	IMPORTE
1	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 8.000,00
2	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 6.500,00
3	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 6.500,00
4	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 6.500,00
5	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 6.500,00
6	Díaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 6.500,00
7	Díaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 6.500,00
8	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 6.500,00
9	García	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 6.500,00
10	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 6.500,00
11	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 6.500,00
12	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 6.500,00
13	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 6.500,00
14	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 6.500,00
15	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 6.500,00
16	Hernandez	Ana Milagros	41.098.799	Pta. Urbana de Lincoln	\$ 6.500,00
17	Hernandez	Joaquin Miguel	38.663.362	Av. Menarvino 486	\$ 6.500,00
18	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 6.500,00
19	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 6.500,00
20	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortín Chiquilo 889	\$ 6.500,00
21	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortín Chiquilo 889	\$ 6.500,00
22	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 6.000,00
23	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 6.500,00
24	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 6.500,00
25	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 6.500,00
26	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 6.500,00
27	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 6.500,00
28	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 6.500,00
29	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 6.500,00
30	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 6.500,00
31	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 6.500,00
32	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 6.500,00
33	Otero	Rocio Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 6.500,00
34	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 6.500,00
35	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 6.500,00
36	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 6.500,00
37	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 6.500,00
38	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 8.000,00
39	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 6.500,00
40	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejía 670	\$ 6.500,00
41	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 6.500,00
42	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 6.500,00
43	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 6.500,00
44	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
45	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodríguez 644	\$ 6.500,00
46	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 6.500,00
47	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 6.500,00
48	Velazquez	Miguel Angel	32.555.046	F. El Triunfo 81	\$ 6.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

49	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 6.500,00
50	Vilches	Tomas Javier	41.686.519	Pje. Manuel Ortega 248	\$ 6.500,00
51	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 6.500,00
52	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 6.500,00
53	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 6.500,00
TOTAL					\$ 346.000,00

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2163/19

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL
LA CLÍNICA DE ENTRENAMIENTO DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE NATACIÓN.

Lincoln, 21 de Junio de 2019

Visto:

La fecha ya confirmada para presenciar los Entrenamientos de los Nadadores de la Selección Nacional de Natación que entrenan en el equipo de NSAGVB, bajo la conducción del Sr. Gustavo Roldán, Jefe Técnico de la Selección Argentina de Natación, los cuales se llevarán a cabo los días 4, 5 y 6 de Julio de 2019, en las instalaciones del C.E.N.A.R.D;

Y considerando:

Que participarán en dichos entrenamientos los deportistas de la Selección Argentina de Natación que entrenan en el equipo de NSAGVB, y docentes y Profesores de todo el país, como también el Director de Deportes de nuestro Municipio profesor Jorge López, el cual recibió la invitación personal;

Que es muy importante y contribuye a una formación y capacitación para el crecimiento profesional del Directivo, el cuál se verá reflejado en el rendimiento de los nadadores y deportistas de la Localidad de Lincoln;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, brindar capacitación al personal Jerárquico, etc. más cuando se trata de Docentes, deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Clínica de Entrenamiento de la Selección Nacional de Natación, los días 4, 5 y 6 de Julio de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cuál se llevará a cabo en las instalaciones del CENARD.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2164/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 – AL PADRE DEL ATLETA GONZALO RIVERO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 21 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Edgardo Fabián Rivero, padre del Atleta Gonzalo Rivero, el cual fuera convocado nuevamente para la concentración de la Pre Selección Argentina de Atletismo de Sordos, que se llevará a cabo en el CeNaDe (Centro Nacional de Desarrollo Deportivo) en la ciudad de Buenos Aires.-

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Calzado y Ropa Deportiva, para viajar y entrenar en el CENADE, donde se llevará a cabo la Concentración para competir posteriormente en El Torneo Sudamericano a disputarse en Ecuador, del 20/09/2019 hasta el 29/09/2019;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) al padre del menor Gonzalo Rivero, señor Edgardo Fabian Rivero D.N.I N°: 29.263.063, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Calzado y Ropa Deportiva, para realizar entrenamientos y concentraciones en el CENADE, para competir posteriormente en el Torneo Sudamericano en la República del Ecuador.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2165/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. MAXIMILIANO LATASA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. **MAXIMILIANO LATASA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, su padre, con problemas de salud y un hermano, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) al Sr. **MAXIMILIANO LATASA**, D.N.I. N° 39.508.550, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13981, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2166/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR PROFESIONAL AL BOMERO VOLUNTARIO SIMON WALTER HERNAN, QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL DESTACAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN.-

Lincoln, 21 de junio de 2019

Visto:

La solicitud formulada por el Comandante, Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lincoln, Sr Bernardo H. Larregoity, sobre la eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor profesional al Sr.: Simon Walter Hernán, DNI. n° 32.993.406 quien se desempeña como Bombero Voluntario en dicha Institución.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los bomberos voluntarios Sres.: Simón Walter Hernán, DNI. n° 32.993.406 quien debe realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona está afectada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional a los siguientes bomberos voluntarios:

) Sr. Simón Walter Hernán, DNI. n° 32.993.406

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2167/19

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL EFECTIVO POLICIAL LOPEZ ROBERTO CARLOS.

Lincoln, 21 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud formulada por el Subsecretario le Seguridad ciudadana Sr Oscar Carrizo, sobre eximición del pago de tasa municipal correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al efectivo policial perteneciente al Puesto de Vigilancia de la localidad de Carlos Salas: Mayor López Roberto Carlos, DNI n° 23.530.182, Leg. 144.667; perteneciente a la Dependencia Policial Puesto de Vigilancia de Carlos Salas, a cargo del móvil RO. 35.718

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el efectivo policial Mayor López Roberto Carlos, DNI n° 23.530.182, Leg. 144.667 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña en el Puesto de Vigilancia de la localidad de Carlos Salas.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

) Mayor López Roberto Carlos, DNI n° 23.530.182, Leg. 144.667

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Sub Secretaria de Seguridad Ciudadana y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2168/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, AÑO 2019.

Lincoln, 24 de junio de 2019

Visto:

La invitación recibida, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., para participar del I Encuentro Regional, a realizarse en la ciudad de Campana;

Y considerando:

Que se trata del 1er. Encuentro Regional del CPNyA del año, correspondiente a la Región I, que reúne a los consejeros de Niñez y Adolescencia y a coordinadores de Servicios Locales y Zonales de Promoción y Protección de Derechos;

Que esta Región I, abarca los Distritos de Chacabuco, Junín, Lincoln, Rojas, Gral. Viamonte, Gral. Arenales, Gral. Pinto, Ameghino, Alem, San Antonio de Areco, Carmen de Areco, Alberti, Bragado, 25 de Mayo, 9 de Julio, Chivilcoy, Gral. Las Heras, Luján, Marcos Paz, Mercedes, Navarro, Salto San Andrés de Giles, Suipacha, Pergamino, Colón Zarate, Campana, Exaltación de la Cruz, Escobar, San Nicolás, Arrecifes, Capitán Sarmiento, San Pedro, Baradero y Ramallo;

Que en representación de la Municipalidad de Lincoln, participarán: la Directora de Niñez Dr. Susana González y la Abogada Karen Ferreyra y serán trasladadas por el Chofer Hugo Cabrera ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal, el “**Primer Encuentro Regional del Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, Año 2019**”, a realizarse en el Centro Educativo Municipal, C.E.M., ubicado en la calle Castelli 562, de la ciudad de Campana, el día 1 de julio, del corriente año, de 9 a 15 hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 24 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2169/19

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EL 154° ANIVERSARIO DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Junio de 2019

VISTO:

Que en el mes de julio se celebra un nuevo Aniversario de la creación del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la celebración del 154° Aniversario del nacimiento del Partido de Lincoln incluirá una serie de actividades, eventos y actos que llevan como objetivo la reconstrucción de los acontecimientos que le dan esa condición, reivindicar los hitos históricos de nuestra patria chica y mantenerlos vivos para las futuras generaciones;

Que en esta conmemoración a dicho Aniversario, se realizarán diversas actividades políticas, sociales, deportivas, culturales y educativas con la presencia de autoridades nacionales, provinciales, municipales, alumnos y docentes de las instituciones educativas, entidades intermedias y vecinos de nuestra ciudad;

Que el día 19 de julio, fecha del Aniversario, se efectuará a las 9.00 hs un acto de izamiento de nuestro Pabellón Nacional en la Plaza Rivadavia, 9.30 se celebrará el Tedeum, a las 10.00 hs se realizará el acto protocolar y a las 11.00 hs un desfile cívico sobre la Av. Massey, con la presencia de diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales, como asimismo Bandas Musicales, Instituciones Intermedias, representantes de empresas y comercios locales;

Que a partir de las 12 hs. habrá feria de artesanos, patio de comidas y shows musicales en el Centro Municipal de Exposiciones "La Estación".

Que su puesta en marcha genera gastos: sonido e iluminación, Servicio de Cathering y traslados, entrega de presentes, derechos de autor representados por AADI, CAPIF - SADAIC; diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad y todo expendio referente al evento que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal los festejos en Conmemoración al 154° Aniversario del Partido del Partido de Lincoln, desde el los primeros días de julio y hasta fines del mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Prensa, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Subsecretaría de Seguridad, Subsecretaría de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Ceremonial y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de junio de 2018



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2170/19

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL DÍA 19 DE JULIO CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL 154° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de junio de 2019

VISTO:

Que el día 19 de Julio del corriente año, se conmemora el 154° Aniversario de la creación del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que los festejos del aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral y representan un atractivo turístico y cultural.

Que los objetivos de esta administración, apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto y especialmente las del aniversario, por ser una serie de eventos cuya organización atraviesan a la sociedad toda.

Que el aniversario de la ciudad es parte del patrimonio cultural de todos los Linqueños y el municipio debe propiciar la participación de toda la comunidad, independientemente de su condición social.

Que la recreación y el estímulo de la población, con su concurrencia masiva, ha dado a las fiestas aniversario el reconocimiento a los participantes y el calor popular que la misma merece;

Que el personal de la Administración Pública Municipal no puede estar ausente en los actos y festejos que para la ocasión se preparen

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese asueto administrativo el día 19 de Julio, para el personal municipal de la administración central y delegaciones; no afectado a servicios esenciales.-

ARTICULO 2°: Invitase a las Instituciones Públicas y Privadas y al Comercio en general a adherir al asueto dispuesto para el Aniversario del Partido de Lincoln y sumarse a los actos y festejos programados para el mencionado día.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a: Privada, Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quién mas corresponda; Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2171/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2512/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de junio de 2019

Expte. 5720/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2512/19

ARTÍCULO N°1: Confórmese la Escuela Municipal de Box (EMB) la cual tendrá por fin: la enseñanza de la disciplina del boxeo, mantener la moral, integridad física e integración social de los boxeadores; ocupación del tiempo libre, autorizar y fiscalizar todo evento de box que se realice en el distrito de la ciudad de Lincoln haciendo cumplir la presente Ordenanza.

La Escuela Municipal de Box (EMB) funcionará en las dependencias que determine la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2°: La estructura administrativa de la Escuela Municipal de Box (EMB) dependerá funcional y económicamente de la Dirección de Deportes Municipal debiendo estar incorporada al Organigrama Municipal.

RECURSOS

ARTÍCULO 3°: Los recursos destinados a la Escuela Municipal de Box (EMB) para el desarrollo de sus actividades será:

- a) Los derivados de las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos.
- b) Legados y donaciones destinados a dicha entidad.
- c) Aportes en general, privados y públicos, provinciales, nacionales e internacionales que puedan obtenerse.
- d) Cualquier otro que en el futuro pueda recibirse.

Los recursos serán administrados por la Dirección de Deportes, debiendo rendir cuenta de su uso de acuerdo a la normativa municipal.

ARTÍCULO 4°: Confórmese la Comisión Oficial de Apoyo, dentro de la Escuela Municipal de Box (EMB).

ARTÍCULO 5°: Reconócese el Reglamento Oficial de la Federación Argentina de Boxeo (FAB) en el Partido de Lincoln para la práctica de boxeo, tanto aficionado como profesional, masculino o femenino.

CONTRATACIÓN DE SEGUROS

ARTÍCULO 6°: En atención a las actividades que se desarrollarán en la Escuela Municipal de Box (EMB) deberán contratarse los seguros pertinentes que cubran los siniestros que en el ámbito de la Escuela Municipal de Box (EMB) puedan suscitarse en ocasión del desarrollo específico del objeto prescripto en el artículo N° 1.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE LA COMISIÓN OFICIAL DE APOYO

ARTÍCULO 7º: La Comisión Oficial de Apoyo (COA), estará integrada por miembros propuestos por el Director de Deportes quienes deberán ser nombrados, una vez refrendado por Decreto del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 8º: Los cargos serán de:

- a. Un Presidente
- b. Un Vicepresidente
- c. Un Secretario
- d. Un Vocal Primero
- e. Un Vocal Segundo
- f. Un Vocal Tercero
- g. Un Médico Oficial

Los miembros de la Comisión Oficial de Apoyo (COA), tendrán como misión, fomentar y difundir la práctica del boxeo, actividades deportivas afines, exhibiciones, encuentros boxísticos a nivel escuela y profesional, actividades culturales y sociales.

ARTÍCULO 9º: La designación de los integrantes de la Comisión Oficial de Apoyo (COA) tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación. Las funciones de los miembros tendrán carácter de "ad honorem".

ARTÍCULO 10º: En caso de fallecimiento o renuncia del presidente, ejercerá las atribuciones propias de éste el miembro de la comisión que le siga conforme el orden de prelación establecido en el artículo N° 8 de la presente, continuando los demás en sus cargos, con sus deberes y atribuciones; quien ostente el cargo de presidente solamente podrá renovarlo una vez, debiendo dejar al menos un período de dos (2) años para volver a ocuparlo.

ARTÍCULO 11º: Deberes y atribuciones de los miembros:

- a. Corresponde al presidente:
 - Convocar a las sesiones de la Comisión Oficial de Apoyo y presidirla.
 - Decidir con su voto en caso de empate.
 - Dirigir y mantener el orden de las discusiones, suspender y levantar las sesiones cuando se altere el orden y respeto debido.
 - Velar por la buena marcha y administración de la comisión, observando y haciendo observar la ordenanza.
- b. Corresponde al secretario:
 - Asistir a las sesiones de la comisión, redactar las actas respectivas que se asentarán en el libro y firmará el presidente.
 - Convocar a las sesiones de la comisión, con veinticuatro (24) horas de anticipación.
 - Llevar el libro de actas de sesiones de la Comisión de Apoyo.
 - Adjuntar en la citación a los integrantes de la comisión, el orden del día a tratar en las reuniones.
- c. Corresponde a los vocales:
 - Asistir a las sesiones de la Comisión Oficial de Apoyo.
 - Desempeñar las tareas que la comisión le confíe.
- d. Corresponde al médico oficial:
 - Asistir a las sesiones de la Comisión Oficial de Apoyo.
 - Desempeñar las tareas que la comisión le confíe, relacionadas con la salud y el estado físico de los boxeadores y demás participantes en la práctica de boxeo.

ARTÍCULO 12º: La Comisión Oficial de Apoyo (COA) celebrará al menos una reunión mensual de carácter ordinario, pudiendo reunirse en forma extraordinaria, a petición fundada, cuando las circunstancias lo ameriten.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 13°: La Comisión Oficial de Apoyo (COA), deberá dentro de los treinta (30) días antes de la finalización del mandato, elevar al departamento ejecutivo municipal, un informe detallado de la labor desarrollada durante su período, pudiendo incluir proyectos de medidas que considere conveniente, para la mejor aplicación de esta ordenanza y normal desenvolvimiento de la comisión.

ARTÍCULO 14°: Es obligación de la Comisión Oficial de Apoyo controlar el estricto cumplimiento del Reglamento Vigente, no pudiendo arrogarse el derecho de modificarlo parcial o totalmente, pudiendo elevar a la Federación Argentina de Boxeo (FAB) todas las inquietudes al respecto.

ARTÍCULO 15°: La Comisión Oficial de Apoyo no podrá en forma paralela crear y poner en vigencia cualquier otro tipo de condiciones que favorezcan o impidan el desarrollo de la actividad, salvo que sean debidamente aprobadas por el Concejo Deliberante y no modifiquen el Reglamento de la Federación Argentina de Boxeo (FAB).

ARTÍCULO 16°: La Comisión Oficial de Apoyo deberá llevar un archivo debidamente ordenado donde consten las actuaciones de cada festival. El archivo deberá contener el nombre del promotor, la programación, los contratos originales, las tarjetas de los jurados y el informe final del fiscal.

ARTÍCULO 17°: La Comisión Oficial de Apoyo podrá mantener vínculos con empresas, asociaciones, federaciones, uniones, clubes, radicados o no en el Partido de Lincoln teniendo como fin lo estrictamente deportivo.

ARTÍCULO 18°: El municipio deberá proveer a la Comisión Oficial de Apoyo una oficina para su funcionamiento, con la adecuada capacidad para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 19°: La Comisión Oficial de Apoyo deberá emitir un comunicado a la prensa, toda vez que se produzca un cambio de programación.

DE LAS LICENCIAS

ARTÍCULO 20°: La Comisión Oficial de Apoyo estará autorizada y podrá extender licencias de manera gratuita a todo boxeador amateur.

ARTÍCULO 21°: La Comisión Oficial de Apoyo podrá autorizar de oficio a actuar como jurados o referis a personas que crea con la suficiente idoneidad para ejercer tal función.

DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 22°: Las autoridades para los festivales boxísticos serán nombradas por la Comisión Oficial de Apoyo, las que no podrán tener ningún tipo de relación comercial con el promotor o instituciones organizadoras del evento, ni tampoco comercial o de parentesco, con cualquier boxeador participante del festival.

ARTÍCULO 23°: En el caso de que la organización de festivales esté bajo la responsabilidad de una institución, no podrán actuar como autoridades del combate los miembros de la Comisión Directiva o Sub Comisión de esa institución.

ARTÍCULO 24°: Las autoridades a designar son: Árbitro de cada combate; 3 jurados por pelea; un fiscal y un médico para toda la reunión.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 25°: En caso de participar algún boxeador profesional - ranqueado nacionalmente o que posea un título argentino o sudamericano - podrá exigir que las autoridades del combate sean designadas por la Federación Argentina de Box (FAB).

ARTÍCULO 26°: En caso de que el boxeador posea algún título regional, reconocido por la Federación Argentina de Boxeo (FAB), del Consejo Mundial de Boxeo (WBC), Organización Mundial de Boxeo (WBO), Asociación Mundial de Boxeo (AMB) o de la Federación Internacional de Boxeo (FIB), podrá exigir que las autoridades del combate sean de la organización a la que corresponde el título que ostenta.

DE LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES Y DEL PROMOTOR

ARTÍCULO 27°: Bajo ningún concepto se autorizarán combates entre boxeadores amateurs organizados por personas, empresas o clubes o cualquier entidad que no posea afiliación a la Federación Argentina de Boxeo (FAB).

ARTÍCULO 28°: Tampoco podrán figurar como promotores quienes organicen espectáculos boxísticos con licencia de terceros, tanto en eventos amateurs como profesionales.

ARTÍCULO 29°: Los combates profesionales deberán ser organizados por un promotor con licencia extendida por la Federación Argentina de Boxeo (FAB). Si el promotor careciera de residencia en el Partido de Lincoln, deberá hacer los trámites correspondientes a la autorización del evento en forma personal, firmando los contratos en presencia de miembros de la Comisión Oficial de Apoyo (COA).

ARTÍCULO 30°: En caso de realizar los trámites precedentes y no asistir a la velada de su promoción, deberá delegar ante escribano público un representante y depositar el 50% de las bolsas de todos los boxeadores que participen en el evento, veinticuatro (24) horas antes de su inicio.

DE LA PROGRAMACIÓN

ARTÍCULO 31°: El promotor, tanto de los festivales de aficionados como de profesionales, deberá presentar el programa completo con 72 hs. de anticipación al día de la realización del combate. En el mismo, deberán incluirse las peleas y/o los boxeadores suplentes, indicando en éste último caso, la categoría en relación al peso.

ARTÍCULO 32°: Bajo ningún concepto se podrán cambiar los actores del combate profesional, de fondo o complementarios con una antelación menor a las 36 horas al día de la realización del mismo. El incumplimiento de éste artículo forzará la suspensión de la pelea correspondiente.

ARTÍCULO 33°: El festival solamente será autorizado si el cambio de programa es debidamente comunicado a la prensa y se constata que su publicación y propagación es lo suficientemente adecuada para que el público esté debidamente informado; según lo establece el artículo N° 19.

DE LAS PAGAS

ARTÍCULO 34°: La Comisión Oficial de Apoyo no tiene ninguna injerencia en los términos de los contratos que se celebren entre promotores y boxeadores, salvo en sus aspectos reglamentarios.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 35°: La Comisión Oficial de Apoyo no está facultada para retener las bolsas de boxeadores que hayan desmerecido el espectáculo, se hubieren comportado antideportivamente, o hayan sido descalificados por falta de combatividad. Solamente podrá aplicar las sanciones que prevee el Reglamento de la Federación Argentina de Boxeo (FAB).

ARTÍCULO 36°: Las pagas a los jurados, árbitros, médicos correrán por cuenta del promotor del evento.

ARTÍCULO 37: Si el promotor considerara excesivo los montos fijados por los árbitros, que no podrán ser, sino en concepto de viáticos, podrá solicitar autorización a la Comisión de Apoyo para contratar árbitros con licencia habilitante de la Federación Argentina de Boxeo (FAB), provenientes de otros partidos.

DE LAS REVISIONES MÉDICAS

ARTÍCULO 38°: Cuando se tratara de boxeadores amateurs, la Comisión de Apoyo contará para el cumplimiento de su cometido con la colaboración del departamento autorizado al efecto, que conforme sus normas reglamentarias sobre asistencia médica, brindará la atención necesaria en base a un protocolo básico, para el otorgamiento y control de las licencias del boxeador. En caso de boxeadores profesionales, los gastos que demanden los controles médicos reglamentarios correrán por su exclusiva cuenta.

ARTÍCULO 39°: Toda otra cuestión referida a normas médicas sanitarias está contemplada en la reglamentación de la Federación Argentina de Boxeo (FAB).

ARTÍCULO 40°: Adhiérase el Decreto Ley 282/63 refrendado por la Ley 16.478, sus modificatorias, el reglamento de la Federación Argentina de Boxeo (FAB) y toda reglamentación que se exprese en el mismo sentido que la presente.

ARTÍCULO 41°: Deróguese cualquier otra norma que se oponga a la presente dentro del ámbito del Distrito de Lincoln y el decreto del Departamento Ejecutivo N° 2666/05

ARTÍCULO 42°: De Forma.-

Dada en la sala de sesiones el 18 de junio de 2019

Lincoln, 21 de junio de 2019.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Privada, Gobierno, Legales, Acción Social, Dirección de Deportes, Hacienda, Tesorería, Contaduría, Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 24 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2172/19

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2514/19 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de junio de 2019

Expte. 5802/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2514/19

Artículo 1°: Modifíquese la ordenanza 1318/98, en los artículos 1°, 4° y 8°, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Todo vehículo automotor y motovehículo que, por sus características y antecedentes constructivos, históricos y/o deportivos constituyere una pieza de valor universal y permanente, y un testimonio del desarrollo cultural y tecnológico, podrá ser objeto de un PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN, en el Partido de Lincoln, cuando sus detalles originales de fabricación impidan su patentamiento común y/o su desplazamiento por la vía pública, en función de las normas vigentes.

El permiso especial de circulación a que se refiere este artículo sólo autoriza el desplazamiento del vehículo en la vía pública al solo efecto de concurrir a actos, exposiciones o competencias pasivas y no para su utilización como medio de transporte de personas o cosas de modo principal.”

“Artículo 4°: Créase el REGISTRO MUNICIPAL DE AUTOMOVILES Y MOTOVEHÍCULOS ANTIGUOS, que funcionará en la oficina de Inspección General y Tránsito de la Municipalidad de Lincoln.”

“Artículo 8°: La inscripción de un vehículo en el Registro Municipal de Automóviles y Motovehículos Antiguos, no importará aval o reconocimiento oficial de la autenticidad del origen del vehículo, su fabricación, antigüedad, o cualquier otro detalle o circunstancia que impliquen valor de colección u otro, o modificación de estos.”

Artículo 2°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 18 de junio de 2019

Lincoln, 19 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Privada, Gobierno, Legales, Dirección de Tránsito, Inspección General y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 24 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2173/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 500 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H30 DESTINADO AL ACCESO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0109/2019.-

Lincoln, 24 de Junio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 500 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H30 DESTINADO AL ACCESO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0109/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE 500 M³ DE HORMIGÓN ELABORADO H30 DESTINADO AL ACCESO DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0109/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 2.800.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.000,00 (PESOS MIL CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 12 de Julio de 2019 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, actividad central **4008**; partida **2.6.4.0 HORMIGÓN ELABORADO**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **\$2.800.000,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PÚBLICA.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2174/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. PAOLA YANINA ACEVEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **PAOLA YANINA ACEVEDO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de salud del Joven Luciano Gianolio;

Y considerando:

Que se trata de un joven que sufrió un accidente de tránsito en la vía pública y se encuentra internado en cuidados intensivos en la Clínica El Rosario de la ciudad de San Nicolás, en estado reservado y sedado

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) a la Sra. **PAOLA YANINA ACEVEDO**, DNI. N° 28.714.724, domiciliada en Fortin La Guardia 655, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 001, destinados a solventar gastos por problemas de salud del Joven Luciano Gianolio;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 25 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2175/19

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA VISITA DEL EQUIPO DE AGRIMENSORES DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A REALIZAR MENSURA.

LINCOLN, 25 de junio de 2019

VISTO:

La visita que una delegación de agrimensores del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires realizara en nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos profesionales, realizaran la mensura de un predio sito en la Ciudad de Lincoln y constataran ocupaciones en las localidades de Arenaza y Roberts los días 25 y 26 del corriente mes;

Que dichas tareas son necesarias, a fin de poder otorgar las correspondientes adjudicaciones y posterior escrituras traslativas de dominio;

Que el Estado Municipal en pro de colaborar con la normalización en la titularidad de los diversos inmuebles, no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en las tareas dispuestas, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, traslados, refrigerios, alojamiento y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la visita de una delegación de agrimensores, dependientes de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 25 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2176/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14.250.- A LA SRA. FERNANDA DAIANA ANDRADE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN PARA SOLVENTAR GASTO DE PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO BENICIO ALFONSO.

Lincoln, 25 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Fernanda Daiana Andrade, DNI: 38.323.768, domiciliada en Av. Salta 704 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Benicio Alfonso;

Y considerando:

Que la Sra. Fernanda Daiana Andrade necesita medicación para su hijo Benicio que padece problemas de salud y deben realizarle la aplicación de inyecciones paciente SME DE WEST A DEFINIR ETIOLOGIA.

Que Benicio debe someterse a la aplicación diaria de 15 inyecciones de ACTH 40UI , que el Hospital Municipal no cuenta con la medicación y deben comprarla, por tal motivo se presenta ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el gasto;

Que la Sra. Fernanda Daiana Andrade no cuenta con ingresos estables y es imposible para poder cubrir el gasto de las inyecciones.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Fernanda Daiana Andrade por problemas de salud de su hijo Benicio Alfonso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 14.500.- (pesos catorce mil quinientos), a la Sra. Fernanda Daiana Andrade , DNI 38.323.768 domiciliada en la calle AV. Salta 704 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 25 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2177/19

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Secundario Ayuda Económica Común, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica se realizará en 2 cuotas adicionales por un valor de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) pagaderas en los meses de abril y septiembre del corriente año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.750 (pesos mil setecientos cincuenta) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *junio*, correspondiente a la cuota del mes de *abril*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SECUNDARIO (\$ 1.750 CADA UNO)

N°	APELLIDO, NOMBRE TUTOR	DNI TUTOR	APELLIDO, NOMBRE ALUMNO	DNI ALUMNO	INSTITUCION EDUCATIVA
1	Rodriguez, Maria Elena	25.406.793	Carrizo, Tobias	44.487.597	E.E.S N°5



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2178/19

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0112/2019.-

Lincoln, 26 de Junio de 2019

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0112/2019.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 10/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PLAN DE VIVIENDA SEMILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0112/2019.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100.- (\$1.991.354,40).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **Lunes 15 de Julio de 2019 a las 09:00 horas.-**

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110117000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **110 Origen Municipal**, Categoría programática **89.03.00**; partida **2.8.4.0., 2.6.5.0., 2.7.4.0. y 2.5.5.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 40/100.- (\$1.991.354,40)**.

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PRIVADA.-**

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2179/19

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2019 PARA LA “ADQUISICION DE 48 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2019.-

LINCOLN, 26 de Junio de 2019

Visto:

El decreto N° 1.980/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/2019 PARA LA “ADQUISICION DE 48 M3 DE HORMIGON ELABORADO H21 DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0098/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“HORMISAN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 264.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1: \$ 5.500,00

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Acción Social realizó el análisis de la propuesta y recomendó por calidad la propuesta de HORMISAN SA.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma HORMISAN SA el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “HORMISAN SA” por la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$264.000,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social**, fuente de financiamiento **133 de Origen Nacional**, Categoría programática **80.00.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 264.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Acción Social

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2180/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 – AL PADRE DEL CICLISTA JULIÁN VIOLA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 26 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Claudio Viola, padre del menor Julián Viola, integrante de la Escuela Municipal de Ciclismo destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, donde se llevará a cabo la 3° Fecha de Ciclismo Infanto- Juvenil, correspondiente a la 15° Copa Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil, los cuales realizarán el traslado en un vehículo particular perteneciente al Padre de uno de los menores y el docente a cargo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la Escuela Municipal de Ciclismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco mil) al padre del Ciclista Julián Viola, señor Claudio Viola, D.N.I N°: 26.524.783, con domicilio en calle Pcia. de Santa Fé 169, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, los días 5, 6 y 7 de Julio de 2019 donde se llevará a cabo la 15° Copa Nacional de Ciclismo Infanto –Juvenil, correspondiente a la 3° Fecha.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2181/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA MADRE DEL CICLISTA TOMÁS GUILLOTTI DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 26 de Junio de 2019

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Señora Iris Molina, madre del menor Tomás Guillotti, integrante de la Escuela Municipal de Ciclismo destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Combustible, para viajar a la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, donde se llevará a cabo la 3° Fecha de Ciclismo Infanto- Juvenil, correspondiente a la 15° Copa Nacional de Ciclismo Infanto-Juvenil, los deportistas realizarán el traslado en un vehículo particular perteneciente a la madre del menor y el docente a cargo;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad y a la Escuela Municipal de Ciclismo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco mil) a la madre del Ciclista Tomás Guillotti, señora Iris Molina, D.N.I N°: 34.100.665, domiciliada en calle Río Negro 440, Barrio La Loma de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de combustible, a la ciudad de Las Breñas, provincia del Chaco, los días 5, 6 y 7 de Julio de 2019 donde se llevará a cabo la 15° Copa Nacional de Ciclismo Infanto –Juvenil, correspondiente a la 3° Fecha.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, al Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2182/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. CLAUDIO RODOLFO TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. CLAUDIO RODOLFO TOLEDO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por el solicitante, su esposa y un hijo menor, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por ellos mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **CLAUDIO RODOLFO TOLEDO**, DNI. N° 20.499.247, domiciliado en Almafuerte 851, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6862 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2183/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 905,46, A LA SRA. DEBORA CELESTE ZUCCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **DEBORA CELESTE ZUCCA**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos cinco, con 46 ctvs. (\$905,46) a la Sra. **DEBORA CELESTE ZUCCA**, D.N.I. N° 38.323.770, domiciliada en el Barrio Cirigliano casa 22 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11748, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1656067-1**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2184/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2477,11, A LA SRA. CARLA YANINA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. **CARLA YANINA DI NELLA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos setenta y siete con 11 ctvs. (\$2477,11) a la Sra. **CARLA YANINA DI NELLA**, D.N.I. N° 32.066.624, domiciliada en la calle Hernández 538, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2752, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1384352-1**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2185/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3800, A LA SRA. MARIA CELESTE LINARES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. MARIA CELESTE LINARES**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con recursos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3800) a la Sra. **MARIA CELESTE LINARES**, DNI. N° 27.480.449, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 003 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2186/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. SONIA MAGALI BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **SONIA MAGALI BRAVO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **SONIA MAGALI BRAVO**, DNI. N° 33.066.302, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2187/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1679,76, A LA SRA. **MARIA LAURA ARENAS**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, desempleada, con problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil seiscientos setenta y nueve, con 76 ctvs. (\$ 1679,76) a la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, D.N.I. N° 24.146.476, domiciliada en la avenida Maipú 700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 869, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1381673-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2188/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1334,19 A LA SRA. ALEJANDRA MARINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ALEJANDRA MARINA ROLDAN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos menores a cargo, y con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil trescientos treinta y cuatro, con 19 ctvs. (\$ 1334,19) a la Sra. **ALEJANDRA MARINA ROLDAN**, D.N.I. N° 35.386.976, domiciliada en la calle ITUZAINGO 837, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11408, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 0-1667715-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2189/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400, A LA SRA. **LIA KAREN QUINTERO**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **LIA KAREN QUINTERO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$ 1400) a la Sra. **LIA KAREN QUINTERO**, D.N.I. N° 36.818.853, domiciliada en calle Hernández 520, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 005, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2190/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MIRTA SUSANA MOYANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **MIRTA SUSANA MOYANO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MIRTA SUSANA MOYANO**, DNI. N° 20.473.430, domiciliada Lavalle 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12284, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2191/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MABEL CARINA CHAVES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de junio de 2019

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MABEL CARINA CHAVES**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de una pareja, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MABEL CARINA CHAVES**, D.N.I. N° 27.280.103, domiciliada en calle Viamonte 673, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 006 destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2192/19

DESIGNANDO A LA SRA. ROSA CELINA DEL VALLE BERTOLINI COMO SECRETARIA PRIVADA DE PROTOCOLO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de JUNIO de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA de PROTOCOLO de la Secretaría de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. ROSA CELINA DEL VALLE BERTOLINI - DNI N° 17.549.122, a partir del 26 de JUNIO de 2019, asignándosele la Categoría de Secretario Privado de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTÍCULO 2°: Designase el adicional a ROSA CELINA DEL VALLE BERTOLINI – DNI N° 17.549.122 por Dedicación Política del 30% según lo establecido por DECRETO para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de junio de 2019



DECRETO N° 2193/19

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 15.344,00- AL CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO DE LINCOLN JUVENTUD UNIDA.-

Lincoln, 26 de junio de 2019

VISTO:

La solicitud de apoyo financiero efectuada por el Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln Juventud Unida, destinado a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución Social – Deportiva que con este evento trata de revalorizar la actividad deportiva del Distrito a través del fútbol. Con el fin de lograr una mejor organización, es que el Club ha destinado parte de sus fondos a solventar gastos de seguridad policial.

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y mejorar la calidad de vida.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de \$ 15.344,00- (Pesos Quince mil trescientos cuarenta y cuatro) al Club Atlético, Social y Deportivo de Lincoln, Juventud Unida, destinados a solventar gastos de seguridad policial en cada partido que el Club sea local, en el marco de los Torneos organizados por la Liga Amateur de Deportes de Lincoln.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 26 de junio de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2194/19

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO WASH UP LIMITADA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCIÓN DE TIERRA Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de junio de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada;

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo Wash Up Limitada, CUIT 30-71544279-5, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2019.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de junio de 2019